

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

## PACTO PARA LA CONVIVENCIA



## TABLA DE CONTENIDO

<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>9</b>
<b>RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No 001</b>	<b>10</b>
<b>TITULO I. CONTEXTO INSTITUCIONAL</b>	<b>12</b>
<i>CAPITULO 1. MISIÓN Y VISIÓN</i>	<i>12</i>
<i>CAPITULO 2. SÍMBOLOS PATRIOS E INSTITUCIONALES</i>	<i>13</i>
1. HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	13
2. BUNDE TOLIMENSE	14
3. HIMNO DE IBAGUÉ	15
4. HIMNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ	16
<i>CAPITULO 3. RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN</i>	<i>17</i>
<i>CAPITULO 4. CARACTERIZACIÓN Y LECTURA DE CONTEXTO INSTITUCIONAL</i>	<i>21</i>
1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN	21
2. JORNADA ESCOLAR	22
3. LECTURA DE CONTEXTO INSTITUCIONAL	22
4. FUNDAMENTACIÓN LEGAL	24
<b>TITULO II. DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>25</b>
<i>CAPITULO 5. REQUISITOS DE INGRESO Y PERMANENCIA</i>	<i>25</i>
ARTICULO 1. MATRICULA ESTUDIANTES ANTIGUOS:	25
ARTICULO 2. MATRICULA ESTUDIANTES NUEVOS.	26
<i>CAPITULO 6. PERFIL DEL ESTUDIANTE</i>	<i>27</i>
<i>CAPITULO 7. DERECHOS Y DEBERES</i>	<i>28</i>
ARTICULO 3. DERECHOS.	28
ARTICULO 4. DEBERES.	30
<i>CAPITULO 8. UNIFORMES, PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES Y ASISTENCIA ESCOLAR</i>	<i>33</i>
ARTICULO 5. UNIFORMES:	33
5.1. Uniforme de diario y educación física:	33
5.2. Uniforme de gala tipo I (obligatorio grado 9, 10 y 11):	33
5.3. Uniforme de gala tipo II (obligatorio grado 9, 10 y 11):	33
ARTICULO 6. ACUERDOS PARA LA PRESENTACIÓN PERSONAL:	34
ARTICULO 7. ACUERDOS PARA LAS INASISTENCIAS Y EXCUSAS	34
7.1. Consideraciones para las inasistencias justificadas:	34
7.2. Consideraciones para las inasistencias prolongadas:	35

<i>CAPITULO 9. ACUERDOS PARA EL USO DE MOBILIARIO, LABORATORIOS, BIBLIOTECA</i>	37
ARTICULO 8. BIBLIOTECA:	37
ARTICULO 9. SALAS DE INFORMÁTICA Y LABORATORIO DE CIENCIAS NATURALES	37
ARTICULO 10. USO DEL INTERNET.	38
<i>CAPITULO 10. ESTÍMULOS Y DISTINCIONES</i>	38
<i>CAPÍTULO 11. TIPIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN EL PROCESO ACADÉMICO, LA DISCIPLINA Y LA CONVIVENCIA DE LOS ESTUDIANTES.</i>	40
ARTICULO 11. SITUACIONES QUE AFECTAN EL PROCESO ACADÉMICO	40
11.1. Situaciones leves que afectan el proceso académico:	40
11.2. Situaciones graves que afectan el proceso académico:	41
ARTÍCULO 12. SITUACIONES DISCIPLINARIAS QUE AFECTAN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	41
12.1. SITUACIONES DISCIPLINARIAS LEVES	42
ARTICULO 13 CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES	46
13.1. Circunstancias atenuantes.	46
13.2. Circunstancias agravantes:	46
ARTICULO 14. DEBIDO PROCESO PARA ATENDER SITUACIONES QUE AFECTAN EL PROCESO ACADÉMICO.	47
14.1. Debido proceso para situaciones académicas leves	47
14.2. Debido proceso para situaciones académicas graves	47
ARTÍCULO 15. DEBIDO PROCESO Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DISCIPLINARIAS	49
15.1. Debido proceso para situaciones disciplinarias leves	49
15.2. Debido proceso para situaciones disciplinarias graves	50
ARTÍCULO 16. PROCEDIMIENTO FORMATIVO Y DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LOS GRADOS DE EDUCACIÓN INICIAL (JARDÍN Y TRANSICIÓN)	52
16.1. Principios orientadores	52
16.2. Tipología de situaciones	52
16.3. Protocolo pedagógico y familiar de actuación	52
16.4. Acciones pedagógicas y restaurativas posibles	53
16.5. Cierre del proceso	54
ARTÍCULO 17. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	55
17.1. Situaciones tipo I	55
17.2. Situaciones tipo II — agresión o acoso escolar sin delito	56
17.3. Situaciones tipo III. — Presuntos delitos	59

<i>CAPITULO 12. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA.</i>	63
ARTICULO 18. PROTOCOLO ANTE SITUACIONES TIPO I:	63
ARTICULO 19. PROTOCOLO ANTE SITUACIONES TIPO II:	64
ARTÍCULO 20. PROTOCOLO ANTE SITUACIONES TIPO III:	65
ARTÍCULO 21. ACCIONES PEDAGÓGICAS REPARADORAS, CORRECTIVAS Y FORMATIVAS	66
21.1. Acciones Pedagógicas Reparadoras:	66
21.2. Acciones Pedagógicas Correctivas:	67
21.3. Actividades Formativas:	68
ARTÍCULO 22. INSTANCIAS INTERVINIENTES:	70
22.1. Docente	70
22.2. Director de grupo	70
22.3. Coordinador	71
22.4. Orientación Escolar	71
22.5. Comité de Convivencia Escolar	71
22.6. Rector	71
22.7. Consejo Académico	71
22.8. Consejo Directivo	72
<i>CAPITULO 13. PROTOCOLOS Y RUTAS DE ATENCION PARA EL ABORDAJE PEDAGOGICO DE SITUACIONES DE RIESGO EN EL MARCO DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR</i>	73
ARTICULO 23. PROTOCOLO Y RUTA DE ATENCION PARA PRESUNTOS CASOS DE CONSUMO, PORTE Y/O TRAFICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.	73
23.1. Protocolo de Atención para presunto consumo de SPA	73
23.2. Protocolo de atención para porte y/o comercialización de sustancias psicoactivas al interior de las instituciones educativas.	74
23.3. Ruta de atención para casos de presunto consumo, porte y/o tráfico de Sustancias Psicoactivas	75
ARTICULO 24. PROTOCOLO Y RUTA DE ATENCION ANTE CASOS DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING, CIBERACOSO O CIBERBULLYING Y SITUACIONES DE AGRESION TIPO II	76
24.2. Ruta de atención para bullying, cyberbullying y prácticas de riesgo a través de las TICS (Adaptado de la página de Colombia Aprende – Kit de Convivencia Escolar).	77
ARTICULO 25. PROTOCOLO Y RUTA DE ATENCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR	78
25.1. Ruta de atención a situaciones de violencia intrafamiliar.	80
ARTÍCULO 26. PROTOCOLO Y RUTA DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES EN ESTADO DE EMBARAZO.	81
26.1. Ruta de atención estudiantes en estado de embarazo.	82

ARTICULO 27. PROTOCOLO Y RUTA DE ATENCION FRENTE A CASOS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO – VIOLENCIA SEXUAL TIPO III	83
27.1. Protocolo de atención frente a casos de violencias basadas en género – violencia sexual tipo III	83
27.2. Ruta de atención frente a casos de violencia sexual y/o de Género:	85
ARTICULO 28. PROTOCOLO Y RUTA DE ATENCION PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA.	86
28.2. Protocolo para intento de suicidio:	87
28.3. Protocolo de atención a muerte por suicidio.	87
28.3 Ruta de atención para situaciones de conducta suicida.	89
ARTICULO 29. DIRECTORIO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ:	90
ARTICULO 30. PROTOCOLO Y RUTA DE ATENCION PARA ESTUDIANTES CON TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DIVERSAS.	92
ARTÍCULO 31. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES CON CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES (CoTE).	93
31.1 Ruta de atención para estudiantes con capacidades y talentos excepcionales (CoTE).	93
ARTÍCULO 32. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES DE APOYO ACADEMICO ESPECIAL.	93
32.1. Estudiantes beneficiarios:	93
32.2. Protocolo:	94
<b>TITULO II. DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES</b>	<b>95</b>
<i>CAPITULO 16. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE</i>	<i>95</i>
<i>CAPITULO 17. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES</i>	<i>95</i>
ARTICULO 32. DERECHOS.	95
ARTICULO 33. DEBERES.	96
<b>TITULO III. DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVOS</b>	<b>99</b>
<i>CAPITULO 18. DE LOS DOCENTES</i>	<i>99</i>
ARTÍCULO 34. PERFIL DEL DOCENTE.	99
ARTÍCULO 35. DERECHOS DE LOS DOCENTES	99
ARTÍCULO 36. DEBERES DE LOS DOCENTES	100
ARTÍCULO 37. ESTÍMULOS Y DISTINCIONES:	100
<i>CAPITULO 19. DE LOS DOCENTES DIRECTIVOS</i>	<i>100</i>
ARTICULO 38. PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE	101
ARTICULO 39. DERECHOS DE LOS COORDINADORES:	101
ARTICULO 40. DEBERES DE LOS COORDINADORES	101

<i>CAPITULO 20. DE LOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS</i>	102
ARTICULO 41. DERECHOS Y DEBERES	102
ARTICULO 42. ACUERDOS GENERALES DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS	102
<i>CAPITULO 21. DEBERES QUE SE CONTEMPLAN PARA TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA</i>	103
<b>TITULO IV. GOBIERNO ESCOLAR:</b>	<b>105</b>
<i>CAPITULO 22. DE LA PERSONERIA ESTUDIANTIL Y OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACION ESCOLAR</i>	105
ARTICULO 43. FUNCIONES.	105
ARTICULO 44. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO PERSONERO DE LA INSTITUCIÓN, PERDIDA DEL CARGO Y DESTITUCION.	105
44.1. Requisitos	105
44.2. Pérdida Del Cargo De Personero (A)	106
44.3. Destitución Del Cargo De Personero (A)	106
ARTICULO 45. CONTRALOR ESTUDIANTIL: FUNCIONES, REQUISITOS, PERDIDA DEL CARGO Y DESTITUCIÓN.	107
45.1. Funciones del contralor escolar	107
45.2. Requisitos para aspirar al cargo de contralor (a) estudiantil	107
45.3. Pérdida del cargo y destitución	108
ARTICULO 46. COMISARIO ESCOLAR: FUNCIONES, REQUISITOS, PERDIDA DEL CARGO Y DESTITUCIÓN.	108
46.1. Funciones del comisario escolar:	108
46.2. Requisitos para aspirar al cargo de comisario (a) escolar	109
46.3. Pérdida del cargo y destitución	109
ARTICULO 47. PATRULLERO(A) ECOLÓGICO o AMBIENTAL: FUNCIONES, REQUISITOS, PERDIDA DEL CARGO Y DESTITUCIÓN.	109
47.1. Funciones del patrullero ecológico	109
47.2 requisitos para ser candidato (a) a patrullero (a) ecológico (a)	110
47.3 pérdida del cargo y destitución	110
ARTICULO 48. JUECES DE PAZ: FUNCIONES, REQUISITOS, PERDIDA DEL CARGO Y DESTITUCIÓN.	110
48.1. Funciones del juez de paz	111
48.2. Requisitos para ser candidato (a) a juez de paz	111
48.3. Pérdida del cargo de representante de juez de paz	111
<i>CAPITULO 23. DE LA ASAMBLEA DE LOS DELEGADOS DE ESTUDIANTES</i>	111
ARTICULO 49. DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES.	111
ARTICULO 50. DE LOS MONITORES.	112

<i>CAPITULO 24. DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LOS PADRES DE FAMILIA</i>	113
ARTICULO 51. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA	113
ARTICULO 52. DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA.	113
ARTICULO 53. DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:	114
<b>TITULO V. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>115</b>
<i>CAPITULO 25. COMPONENTES</i>	<i>115</i>
ARTICULO 54. PROMOCION	115
ARTICULO 55. PREVENCION	116
ARTICULO 56. ATENCION.	117
ARTICULO 57. SEGUIMIENTO.	118
ARTICULO 58. DEFINICIONES.	118
<b>TITULO VI. DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>122</b>
ARTICULO 59. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	122
ARTICULO 60. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	122
ARTICULO 61. REGLAMENTO COMITÉ DE CONVIVENCIA.	123
<b>TITULO VII. ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE Y LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA</b>	<b>124</b>
<i>CAPITULO 26. ACCIONES PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE</i>	<i>124</i>
<i>CAPITULO 27. ACCIONES PARA LA PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA</i>	<i>124</i>
ARTÍCULO 62. PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA.	124
ARTICULO 63. PARTICIPACION COMUNIDADES ETNICAS EN LA RESOLUCION DE CONFLICTOS.	125
ARTICULO 64. FUNCIONAMIENTO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA DE LA INSTITUCION.	125
<b>TITULO VIII. DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO</b>	<b>126</b>
<b>TITULO IX. ADOPCION Y PROMULGACION DEL PACTO DE CONVIVENCIA</b>	<b>128</b>
<b>TITULO X. ADOPCION Y PROMULGACION DEL COMITE DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y SU REGLAMENTO INTERNO</b>	<b>129</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>130</b>
<i>ANEXO A. FORMATO MATRICULA CON COMPROMISO</i>	<i>131</i>

<i>ANEXO B. ACTA DE COMPROMISO DISCIPLINARIO Y CONVIVENCIA</i>	<i>135</i>
<i>ANEXO C. ACTA DE COMPROMISO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES QUE INGRESAN SIN NOTAS, UNA VEZ INICIADO EL AÑO ESCOLAR</i>	<i>137</i>
<i>ANEXO D. ACTA DE COMPROMISO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS EL AÑO ANTERIOR</i>	<i>139</i>
<i>ANEXO E. FORMATO DE LLEGADAS TARDE A LA INSTITUCIÓN</i>	<i>141</i>
<i>ANEXO F. REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ.</i>	<i>142</i>

## PRESENTACIÓN

La Institución Educativa Técnica Boyacá de carácter oficial, en atención a los nuevos requerimientos del (MEN) Ministerio de Educación Nacional, con el fin de ajustarse a la nueva normatividad y en búsqueda de mejorar los procesos de convivencia escolar, se da a la tarea de adoptar e incorporar dichas normas teniendo en cuenta la participación de todos los estamentos educativos y de manera democrática y participativa replanteando y ajustando el Pacto de Convivencia.

Como producto de reuniones periódicas se establecen diversos criterios de convivencia para toda la comunidad educativa, evidenciando deberes y derechos, acuerdos de convivencia, bienestar estudiantil, estímulos, requisitos de ingreso y permanencia en la institución, como también el sistema de evaluación acordado en concordancia con la Ley de Evaluación.

Este Pacto constituye la guía permanente de la acción educativa, estructura las funciones del gobierno escolar, el debido proceso y derecho de defensa en cada una de las instancias académica, disciplinaria y de convivencia; basado en la Ley 115 del 1994 y su decreto reglamentario 1860, el decreto Ley de evaluación 1290 del 2009, la Ley 1098 del 2006 Código de Infancia y Adolescencia la Ley 1620 de Convivencia Escolar del 2013 y su decreto reglamentario 1965 del mismo año.

De igual manera en atención a los direccionamientos del Ministerio de Educación Nacional, el presente Pacto de Convivencia se realiza con sujeción y cumplimiento a lo establecido en la Ley 1146 de 2007 - Prevención y atención de violencia sexual, Ley 1257 de 2008 - Prevención y sanción de violencia contra las mujeres, Ley 1761 de 2015 - Ley Feminicidio, Sentencia T478 de 2015 - Diversidad sexual, Decreto 1885 de 2015 - Sistema Nacional de Coordinación de RPA, y la Ley 1732 de 2015 Cátedra de la Paz que ya se encuentra implementada dentro del pensum académico desarrollado en preescolar, básica primaria y secundaria.

Se exalta el trabajo colectivo de directivos y docentes, padres de familia y estudiantes que de una u otra manera contribuyeron para hacer posible la construcción del presente documento, toda vez que este será el eje fundamental de la convivencia social y educativa, a su vez, será el dinamizador de todos los procesos en la comunidad educativa.

Por lo tanto, el Pacto de Convivencia que aquí se presenta es de cumplimiento obligatorio para todas las personas que hacen parte de la Comunidad Educativa y se enmarca en los lineamientos de La Constitución Política, la Ley General de Educación y el Ministerio de Educación Nacional a partir de lo referido en la Guía 49 MEN.

## **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No 001**

**(enero 29 de 2016)**

## **RESOLUCIÓN DE RESIGNIFICACIÓN No 100.42.01.04**

**(enero 16 de 2026)**

“Por medio del cual se resignifica y adoptan las resignificaciones del Pacto de Convivencia de la Institución Educativa Técnica Boyacá de Ibagué – Tolima”

### **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ Y EN SU REPRESENTACIÓN LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley General de Educación 115 de febrero 8 de 1994, el decreto 1860 de agosto 4 de 1994, la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Pacto de Convivencia de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ**, a la fecha se ha venido actualizando de acuerdo con la normatividad vigente y según las diferentes propuestas de las comisiones de trabajo de la comunidad educativa, que conducen a su mejoramiento y actualización en beneficio de la institución y de los educandos.

Que el Decreto 1860 de agosto 3 de 1994, reza en su Artículo 17 lo siguiente: “De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional un reglamento o pacto para la convivencia en el cual definen los derechos y obligaciones de los estudiantes, docentes, directivos y personal administrativo”.

Que es deber del Consejo Directivo de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ**, liderar y establecer el mecanismo tendiente a garantizar el normal funcionamiento de la Institución educativa, por lo anterior, se compilan los resultados de la propuesta que reforma el Pacto de Convivencia.

Que es un deber de la comunidad educativa establecer normas claras y precisas sobre las funciones básicas que deben desempeñar los estudiantes, docentes, directivos y personal administrativo que se vinculan al establecimiento con el fin de procurar el entendimiento mutuo, las relaciones armónicas y el bienestar de toda la comunidad.

Que luego de revisadas las resignificaciones socializadas y analizadas anexas a el Acta 01 del 16 de enero de 2026, del Consejo Directivo 2025.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Adoptar la resignificación del pacto para la convivencia de la Institución Educativa Técnica Boyacá del municipio de Ibagué, contenido en el presente documento, el cual tendrá vigencia durante los años siguientes hasta que los miembros del Gobierno escolar de la institución, cumpliendo un debido proceso y a la luz de las normas vigentes, realicen nuevas resignificaciones o autoridades educativas determinen su reforma parcial o total.

**Artículo 2.** Socializarlo a la comunidad educativa y aplicarlo teniendo en cuenta la dignidad humana y el respeto a la constitución y las Leyes.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la Rectoría de la Institución Educativa Técnica Boyacá de Ibagué, el 16 de enero de 2026

**(original firmado)**

**Esp. OFELIA HERNÁNDEZ ROJAS**

Rectora

## **TITULO I. CONTEXTO INSTITUCIONAL**

### **CAPITULO 1. MISIÓN Y VISIÓN**

#### **MISIÓN:**

La Institución Educativa Técnica Boyacá tiene como propósito generar y promover una cultura artística, científica, emprendedora y humanista, mediante un proceso de formación integral que atienda a la diversidad, impulse una educación inclusiva, fortalezca el pensamiento creativo, crítico y ambiental; que permita a los estudiantes la apropiación y gestión de proyectos orientados al estudio de los recursos naturales y tecnológicos y al desarrollo social y económico de su comunidad. Que privilegie el desarrollo físico, psicológico, intelectual, moral, espiritual, social, afectivo, ético y cívico de los estudiantes, mediante estrategias pedagógicas innovadoras, proyectos transversales y centros de interés, dentro de las áreas de formación en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Media Técnica y bachillerato por Ciclos para Adultos.

#### **VISIÓN:**

Para el año 2030, la Institución Educativa Técnica Boyacá será reconocida como un modelo de excelencia educativa en la región, por formar ciudadanos íntegros, creativos, emprendedores, comprometidos con la transformación social y con competencias científicas en la conservación de los recursos naturales, a través de procesos pedagógicos innovadores, acordes a las necesidades del mercado local y regional. Será una institución líder en el desarrollo de proyectos científicos, tecnológicos y ambientales, con impacto comunitario, fundamentados en el desarrollo de las potencialidades y dimensiones de los educandos, consolidando así, una cultura educativa equitativa, participativa, incluyente y resiliente ante los desafíos del mundo contemporáneo.

## CAPITULO 2. SÍMBOLOS PATRIOS E INSTITUCIONALES

### 1. HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Letra: Rafael Núñez - Música: Oreste Síndici

#### Coro:

Oh gloria inmarcesible!  
¡Oh júbilo inmortal!  
¡En surcos de dolores  
el bien germina ya!

#### I

¡Cesó la horrible noche! La libertad sublime  
derrama las auroras de su invencible luz.  
La humanidad entera, que entre cadenas gime,  
comprende las palabras del que murió en la cruz.

#### II

"¡Independencia!" grita el mundo americano; se  
baña en sangre de héroes la tierra de Colón.  
Pero este gran principio: "El rey no es soberano",  
resuena, y los que sufren bendicen su pasión.

#### III

Del Orinoco el cauce se colma de despojos; de  
sangre y llanto un río se mira allí correr.  
En Bárbula no saben las almas ni los ojos,  
sí admiración o espanto sentir o padecer.

#### IV

A orillas del Caribe hambriento un pueblo lucha,  
horrores prefiriendo a pérfida salud.  
¡Oh, sí! De Cartagena la abnegación es mucha, y  
escombros de la muerte desprecia su virtud.

#### V

De Boyacá en los campos el genio de la gloria con  
cada espiga un héroe invicto coronó.  
Soldados sin coraza ganaron la victoria;  
su varonil aliento de escudo les sirvió.

#### VI

Bolívar cruza el Ande que riega dos océanos;  
espadas cual centellas fulguran en Junín.  
Centauros indomables descienden a los Llanos, y  
empieza a presentirse de la epopeya el fin.

#### VII

La trompa victoriosa en Ayacucho truena;  
y en cada triunfo crece su formidable son.  
En su expansivo empuje la libertad se estrena, del  
cielo americano formando un pabellón.

#### VIII

La Virgen sus cabellos arranca en agonía  
y de su amor viuda, los cuelga del ciprés.  
Lamenta su esperanza que cubre losa fría, pero  
glorioso orgullo circunda su alba tez.

#### IX

La patria así se forma, Termópilas brotando;  
constelación de cíclopes su noche iluminó.  
La flor estremecida, mortal el viento hallando,  
debajo los laureles seguridad buscó.

#### X

Mas no es completa gloria vencer en la batalla,  
que al brazo que combate lo anima la verdad.  
La independencia sola al gran clamor no acalla; si  
el sol alumbra a todos, justicia es libertad.

#### XI

Del hombre los derechos Nariño predicando, el  
alma de la lucha profético enseñó.  
Ricaurte en San Mateo en átomos volando,  
"Deber antes que vida", con llamas escribió.

## 2. BUNDE TOLIMENSE

Letra (Cesáreo Rocha Castilla)

### **Coro**

Canta el alma de mi raza  
en el bunde de Castilla  
y este canto el sol que abraza.

### **I**

Nacer, vivir, morir  
amando el Magdalena  
la pena se hace buena  
y alegra el existir.

### **II**

Baila, baila, baila  
sus bambucos mi Tolima  
y el aguardiente  
es más valiente y leal  
(bis)

### **III**

Soy vaquero tolimense  
y en el pecho llevo espumas  
va mi potro entre las brumas  
con cocuyos en la frente  
y al sentir mi galopar  
galopa el amor del corazón

### **IV**

Pues mi rejo va a enlazar  
las dulzuras del amor  
con la voz de mi cantar.  
¡Mi Tolima!

### 3. HIMNO DE IBAGUÉ

Letra: Jorge Arturo Villegas

Mi raza es pijao de sangre bravía,  
Yo soy tierra firme y quiero cantar  
Con tunjos y mohanes, brujas, patasolas.  
Soy un paraíso, y el más musical.

#### II

Por mis venas corren guitarras, tambores,  
Las flautas y tiples que entonando van  
Con el alma alegre un gran Sanjuanero  
Diciéndoles a todos yo soy tu ciudad.

#### CORO

Canto de ternura que arrulla al Combeima  
Cantando al Tolima su historia y su paz  
Ayer fuiste un pueblo hoy la capital  
De Colombia eres ciudad musical.

#### III

Tierra de grandeza vestida de Ocobos  
Desde el gran Nevado entonando está  
El himno más bello de música eterna  
Que a todos encanta ciudad musical.

#### IV

Yo llevo en mi pecho este gran cantar  
Tierra soberana de libertad  
Eres alegría y tierra de paz,  
Ibagué soñada eres mi ciudad.

#### 4. HIMNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

##### **Coro**

Magno centro orgullo del Tolima  
Cual sublime emblema empresarial;  
Hoy tu nombre ondea allá en la cima,  
Institución Educativa Boyacá.

##### **I**

Senda clara del valor y la nobleza,  
Yace en ti el pedestal de la moral;  
Canto sacro hoy entonces la grandeza,  
Esculpiendo el amor y la verdad.

##### **II**

Con honor el futuro hoy proclamas,  
Y le brindas a la patria lo mejor;  
Hoy te alzas majestuosa y soberana,  
Claustro insigne de la fe y de la virtud.

##### **III**

Nube etérea de juegos infantiles,  
Viento acro de la ciencia y el saber;  
Tú enarbolas los sueños juveniles,  
Institución Educativa Boyacá.

### **CAPITULO 3. RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN**

La Institución Educativa Técnica Boyacá se creó aproximadamente en el año 1920, en el sitio donde funciona actualmente, calle 20 carrera 5ª Esquina, con el nombre de concentración de varones Boyacá. Por su ubicación estratégica y planta física fue considerada como Escuela Piloto del Municipio de Ibagué y prestaba los servicios de: restaurante escolar, médico, peluquería, los cuales eran subsidiados por el municipio y la nación, pero estos se fueron perdiendo paulatinamente.

Desde su comienzo la institución ha ofertado el nivel de Básica Primaria, grados primero a quinto. Años después, debido a la demanda, para ampliación de cobertura escolar, la institución abrió las dos jornadas: mañana y tarde, se cambió la razón social por la de Concentración Mixta Boyacá para el ingreso de las niñas a la escuela. Ante la necesidad y la demanda de cupo y a solicitud de los padres de familia, se creó el nivel Preescolar con el grado Cero en el año de 1990. En el año 1993 empezó a funcionar en la jornada noche el Colegio Departamental Leónidas Rubio Villegas.

Por resolución N° 0038 del 9 de febrero de 1996 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la ley General de Educación se dio licencia para la ampliación de los servicios educativos en el nivel de Básica, la construcción de dos aulas como proyección de la ampliación del nivel de media académica.

En este mismo año se dio inicio al Proyecto de Sala de informática, según convenio establecido entre la Alcaldía Municipal, la secretaria de Educación, la Institución Educativa y Serviproyectos, logrando así la dotación del aula de informática que satisface las necesidades de aprendizaje en esta área del conocimiento para los estudiantes, padres de familia y comunidad en general.

Igualmente, mediante convenio con el Colegio Nocturno Leónidas Rubio se logró la organización y dotación de la Biblioteca Escolar, para el servicio de las tres jornadas, como programa de apoyo del aprendizaje de los estudiantes matriculados en la institución.

El 19 de noviembre de 1998, mediante Resolución No. 1479, se hace el reconocimiento oficial de estudios de preescolar y básica de 1° a 8°. Como la cobertura había llegado hasta el grado noveno y por solicitud del director ALFREDO ARCESIO BERMEO VARGAS se solicita la visita para reconocimiento oficial del PEI y de los niveles de preescolar y básica de 1° a 9° el cual fue concedido mediante Resolución No. 1177 de 1999.

Hacia el año 2000, la rectora LILIA ALFARO DE BARRAGAN solicita visita por parte de la secretaría para ampliar los servicios de Educación media académica 10 y 11; la cual fue concedida mediante resolución 1972 del 12 de diciembre del mismo año. En este año se adoptó el PEI por parte del Consejo Directivo según acta No. 004 del 27 de noviembre.

En el año 2001, se consigue el reconocimiento de estudios en el nivel de media académica 10 y 11 por parte de la secretaría de educación según Resolución No. 1012 del 29 de noviembre del 2001.

Con el fin de fortalecer el nivel académico se busca el apoyo para la media académica y técnica y es así como se firma el convenio No. 003 de abril 22 de 2002 con el CASD “JOAQUIN PARIS” en las modalidades de salud, ciencias, comercial e industrial. En este mismo año debido a la reestructuración se fusiona a esta Institución el COLEGIO LEONIDAS RUBIO VILLEGAS nocturno según Resolución N°. 0218 del 9 de marzo de 2002.

En este mismo año se fusiona la ESCUELA MIXTA BOYACÁ jornada tarde al COLEGIO BOYACÁ y se modifica la razón social, pasando a llamarse “INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ” jornada diurna (mañana y tarde) y nocturna, niveles de educación preescolar, básica primaria y media académica. Según Resolución No. 1101 del 12 de septiembre de 2002, se institucionalizan el escudo que tiene como lema “TECNOLOGÍA, LIDERAZGO, EMPRESA Y CONVIVENCIA” y la bandera que consta de dos franjas iguales una de color verde y la otra de color blanco.

Finalizando el año 2002 se emite la Resolución No. 1398 del 19 de noviembre, por medio de la cual se fusiona la “ESCUELA URBANA MIXTA CASITA ENCANTADA – CASA DEL NIÑO” ubicada en la calle 19 No. 3-52 (Hoy Carrefour) en donde se contaba con cinco (5) preescolares.

En el año 2004 se sigue reestructurando las Instituciones Educativas, es así como mediante la Resolución 027 del 26 de marzo, se fusiona la “ESCUELA AMÉRICA”, ubicada en la calle 22 con carrera 8, que cuenta con un preescolar y el nivel de básica primaria de 1° a 5° grado.

Durante el año 2005 se construyó el laboratorio de Ciencias Naturales y Educación ambiental y se consiguió el apoyo de la Psico-orientadora para atención a estudiantes y padres de familia.

En el año 2006 se adoptó el Himno al Colegio con letra de Darío Nopia Fraile; También se institucionalizó el día del colegio (10 de agosto de 2006).

En el año 2007 inicia la administración bajo la Dirección del Magister ALEJANDRO SANCHEZ BARRIOS, quien anteriormente se desempeñaba como docente de ésta misma institución y que por meritocracia fue seleccionado para dirigirla según Decreto No. 11-041 del 16 de enero de 2007.

En el año 2015 con la administración del señor Rector Alejandro Sánchez, la Institución Educativa Técnica Boyacá continuó con los avances en Tics implementando en las aulas de clase equipos tecnológicos tales como (video beam y sonido en los grados once y undécimo), que permiten el aprendizaje interactivo. Actualmente cuenta con: tres salas de sistemas distribuidas dos en la sede principal y una en la sede América, ubicada en la calle 22 Con Cra. 8°. aulas inteligentes que

cuentan con algunos computadores y tabletas, laboratorio, cubierta del patio principal, biblioteca y batería sanitaria para niños y niñas.

En el año 2018 mediante resolución 004427 de SEM Ibagué, se adiciona un párrafo al artículo 1° de la resolución 002846 de octubre 26 de 2017 y se le otorga aval para la implementación y oferta de la especialidad de TECNICO EN CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES en articulación con el SENA a partir del 2019.

El 2019 a junio de 2021 la dirección fue asumida por AURA DEL SOCORRO LÓPEZ RAMIREZ quien la lideró como rectora en encargo.

En julio 1°. De 2020 fue asignada a la planta de docentes de la institución, el cargo de docente orientador en propiedad.

En julio del 2021 la rectoría de la Institución fue asumida por la especialista OFELIA HERNANDEZ ROJAS, actual rectora en propiedad.

Como estrategia del Programa Todos a Aprender (PTA), el cual inició en la institución aproximadamente desde el 2018, el equipo docente de preescolar y básica primaria de la Institución Educativa Boyacá, participó durante el año 2022, en la implementación de una primera aplicación, de las pruebas: EGMA (Evaluación de Matemáticas para Grados Tempranos), herramienta de evaluación que mide habilidades fundamentales de los estudiantes en el cálculo y las matemáticas; y EGRA (Early Grade Reading Assessment), evaluación oral, diseñada para medir las habilidades fundamentales, más básicas para la adquisición de la alfabetización en los primeros grados, con el propósito de avanzar significativamente en acciones de mejoramiento en los grados preescolar, primero, segundo y tercero, con miras a consolidar procesos de tránsito armónicos entre los siguientes grados de educación básica primaria.

En el 2022 toda la institución entra al programa PAE con almuerzos preparados en sitio para estudiantes de Jornada Única, en la sede Central la media técnica y en la sede América, preescolar y primaria. En la sede América se construye la cocina-comedor para poder prestar este servicio a la población estudiantil.

En ese mismo año, se logra la aprobación del PEI y por lo tanto la aprobación de estudios por tiempo indefinido mediante Resolución Número 1700-2881 de noviembre 4 de 2022, para los niveles de Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria, Media técnica con articulación con el SENA en Conservación de Recursos Naturales y educación por Ciclos para adultos en Jornada Nocturna. se continua la Jornada única en la sede América en preescolar y Básica Primaria y en Media Técnica en la sede central.

En el 2022 la Institución Educativa Boyacá alcanza entre los 57 colegios públicos de Ibagué, el puesto 16 en los resultados de las pruebas saber, mejorando sus resultados en las pruebas externas.

En el año 2023 continua su ascenso en los resultados de las pruebas saber alcanzando el 11 puesto entre las instituciones educativas públicas del Tolima y el 8° puesto entre las 57 instituciones públicas de Ibagué

En el año 2024, la Institución Educativa inició el proceso de aprobación del grado Jardín en la sede América. A mediados de ese mismo año, se inició un plan piloto en dicha sede, con la inscripción de siete (7) estudiantes para este grado. Este proceso continuó de manera permanente en el año 2025, con la matrícula de catorce (14) estudiantes, así como con la adecuación de las aulas y espacios pedagógicos necesarios para la atención integral de la primera infancia.

## CAPITULO 4. CARACTERIZACIÓN Y LECTURA DE CONTEXTO INSTITUCIONAL

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE	Institución Educativa Técnica Boyacá
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	1700-2881 de noviembre 4 de 2022
DIRECCIÓN	Carrera 5°Calle 20 Esquina Barrio el Carmen
TELÉFONO	2628789
CORREO ELECTRÓNICO	ventanillaunica@ieboyaca.edu.co
PAGINA WEB	www. ieboyaca.edu.co
MUNICIPIO	Ibagué
DEPARTAMENTO	Tolima
NIT	809.001.576-1
CÓDIGO DANE	173001002173
NÚCLEO EDUCATIVO	No. 1
JORNADA	Mañana, tarde, nocturna y única
CÓDIGO ICFES	098160 - 015644
CARÁCTER	Técnico en Conservación de Recursos Naturales
GÉNERO	Mixto
NATURALEZA	Público
NIVELES	Preescolar, Básica primaria, Básica secundaria, Media Técnica y Bachillerato por ciclos para adultos
REPRESENTANTE LEGAL	Rectora: Ofelia Hernández Rojas

## 2. JORNADA ESCOLAR

SEDE	JORNADA	NIVEL	INGRESO ESTUDIANTES	INICIO CLASES	SALIDA DE ESTUDIANTES
<b>CENTRAL: BOYACÁ</b>	Mañana	Preescolar	7:20 a.m.	7:30 a.m.	11:50 a.m.
	Tarde	Primaria (1° a 5°)	12:25 p.m.	12:35 p.m.	5:30 p.m.
	Mañana	Básica secundaria (6°a 9°)	5:50 a.m.	6:00 a.m.	12:00 m.
	Única	Media técnica (10° y 11°)	5:50 a.m.	6:00 a.m.	1:25 p.m. O 2:20 p.m. Según horario
		SENA		12.30 p.m.	5:30 p.m.
Nocturna	Básica secundaria y media: ciclos III- IV- V- VI	6:00 p.m.	6:00 p.m.	9:45 p.m.	
<b>ANEXA: AMÉRICA</b>	Única	Jardín y Transición	7:20 a.m.	7:30 a.m.	12:40 p.m.
	Única	Primaria (1° a 5°)	6:30 a.m.	6:40 a.m.	1:00 p.m.

## 3. LECTURA DE CONTEXTO INSTITUCIONAL

La población estudiantil Boyaquista está distribuida en los niveles de preescolar (Sede América Jornada única y Sede principal Jornada Mañana), básica primaria (Sede Principal Jornada Tarde y Sede América Jornada Única), secundaria (Sede principal Jornada Mañana), Media Técnica (Sede principal Jornada Única) y bachillerato por ciclos (Sede Principal Jornada Nocturna). En su gran mayoría los estudiantes provienen de familias de estratos 1 y 2, con carencias económicas marcadas, bajo nivel de escolaridad y por ende bajo nivel sociocultural, donde predomina la ausencia de alguno de los padres en la conformación del familiar; presencia de conflicto familiar que con frecuencia se traduce en violencia intrafamiliar y otros tipos de violencias; uso de pautas de crianza disfuncionales, en las cuales con frecuencia se utiliza el maltrato físico o verbal, escaso acompañamiento parental en los diferentes ámbitos de desarrollo de los educandos, lo cual repercute en apoyo fluctuante en las actividades pedagógicas que se promueven.

Dentro del contexto educativo se evidencia la existencia de trastornos del aprendizaje y comportamiento en algunos estudiantes, al tiempo que algunas discapacidades como: discapacidad intelectual, psicosocial (mental y trastorno del espectro autista) y discapacidad física, las cuales son atendidas dentro de la oferta educativa general, siendo esta la más pertinente para los estudiantes con estas características matriculados en la institución; lo cual, exige un trabajo articulado interinstitucional con sector salud y por supuesto requiere de la concurrencia de las familias como principal garante de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para gestionar apoyos y recursos, para lograr un verdadero acompañamiento y en consecuencia una educación que atienda a la diversidad; aún no se identifica presencia de estudiantes que pertenezcan a etnias o grupos afro raizales, pero sí se evidencia buen número de estudiantes en condición de vulnerabilidad, algunos en restablecimiento de derechos y muchos que provienen del país vecino Venezuela, con las dificultades propias de su situación migratoria.

En general los estudiantes de la institución son niños, niñas, adolescentes y jóvenes que poseen grandes habilidades y potencialidades; quienes en medio de las dificultades económicas, sociales y familiares desean continuar su proceso formativo, conciben la institución y su proceso de formación como una oportunidad de vida, en la que establecen vínculos afectivos y generan expectativas de vida esperanzadoras; no obstante, toda su realidad contextual, impacta de manera negativa en su desempeño tanto académico como disciplinario y de convivencia, generando en algunos estudiantes rebeldía, apatía, conductas disruptivas e incluso problemas en su salud mental relacionados con depresión, ansiedad e ideación o conducta suicida, así como el consumo de sustancias psicoactivas; también es notorio el establecimiento de relaciones amorosas a temprana edad, que en ocasiones trascienden a relaciones de pareja poco funcionales en relación a la edad y el ciclo de vida en el que se encuentran.

Así mismo, se observa en algunos estudiantes lo siguiente:

- ✓ Socialización disminuida: estudiantes con dificultad para Estudiantes con escasas habilidades sociales y dificultad para establecer vínculos con sus pares o para integrarse a las clases; así como para exponer o expresarse en público.
- ✓ Dificultad para acatar normas y seguir el conducto regular en la solución de conflictos.
- ✓ Irritabilidad y falta de contención emocional, lo cual conlleva a manejo inadecuado de conflictos, que en ocasiones ha trascendido a situaciones de agresión física entre ellos.
- ✓ Procrastinación y bajo rendimiento académico.
- ✓ Ausencia de horarios de estudio en casa, de hábitos y métodos de estudio, por lo cual incumplen compromisos académicos, llegan tarde al colegio, etc.
- ✓ Porte incorrecto del uniforme.
- ✓ Ausentismo y deserción de los estudiantes.
- ✓ Problemáticas socioemocionales y de salud mental tanto en estudiantes como en sus acudientes.
- ✓ Baja motivación hacia el estudio y rebeldía, lo cual repercute en bajo desempeño académico.

- ✓ Escaso acompañamiento por parte de los acudientes en las actividades académicas.
- ✓ Autoridad difusa por parte de padres y/o acudientes, lo que redundaría en incumplimiento de actividades académicas y/o compromisos adquiridos con la institución.
- ✓ Afectación emocional, baja autoestima, ausencia de sentido de vida en gran número de estudiantes de la institución.
- ✓ Incremento del tiempo destinado al uso de pantallas y redes sociales.
- ✓ Desinterés o falta de apoyo por parte de padres o cuidadores.
- ✓ Escasa comunicación con padres.

Dentro de las fortalezas de la Institución Educativa se encuentran, contar con convenios con el SENA para la implementación de la Técnica en Conservación de Recursos Naturales; Jardín Botánico San Jorge, para la realización de prácticas y salidas de campo; Finca Agroturística Dulima para la realización de etapa productiva, en la cual los estudiantes cumplen 800 horas empresariales; apoyo e invitaciones a eventos pedagógicos por parte de CORTOLIMA, entre otras entidades, que facilitan los procesos pedagógicos y a la garantía de derechos de los estudiantes; así mismo, como fortalezas importantes de la institución educativa se encuentran, el contar con docente orientadora de planta, así como tener un cuerpo de docentes y directivos docentes comprometidos, con perfiles profesionales que facilitan la identificación e implementación de protocolos de atención ante las diferentes situaciones que se presenten, implementado el modelo dialógico en el contexto educativo Boyaquista.

Así mismo, la institución Educativa, cuenta con una ubicación estratégica con variadas rutas de transporte, lo que facilita el acceso a los estudiantes; no obstante, la cercanía a la avenida 5ª propicia que en los salones el ruido de los carros dificulte el aprendizaje y perjudique la audición.

#### 4. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La comunidad educativa de la institución Educativa Técnica Boyacá, se orienta por la Constitución Política de Colombia, por la Ley 115 General de Educación de 1994, el decreto 1860 de 1994, el decreto 1290 de 2009 sobre Evaluación y Promoción, la Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia, La Ley 30 de 1986 Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y su decreto reglamentario 3788 de 1986, el decreto 1108 del 31 de mayo de 1994 referente a porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, en especial, los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15; la Ley 1620 de 2013 Sistema Nacional de Convivencia Escolar, su decreto reglamentario 1965 de 2013, Ley 2025 de 23 de julio de 2020 por la cual se establecen lineamientos de Escuela para Padres y Madres de familia y Cuidadores y se deroga la Ley 1404 DE 2010, la ley de Salud Mental No 1616 de 2013, la ley 1257 de 2008 de Violencia contra la Mujer, el Decreto 1421 de 2017 por el cual se reglamenta el marco de la Educación inclusiva y la Atención Educativa a la Población con Discapacidad, la Ley Estatutaria 1618 de febrero 27 del 2013 por la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con

discapacidad, el decreto 1470 de 2013 por el cual se reglamenta el Apoyo Académico Especial regulado en la Ley 1384 de 2010 y Ley 1388 de 2010 para la población menor de 18 años y aquellos lineamientos emanados por el Ministerio de Educación Nacional como la guía de Orientaciones para la Implementación del Apoyo Académico Especial y Apoyo Emocional a Niñas, Niños y Jóvenes en Condición de Enfermedad, la Guía 49 para la Convivencia Escolar, Decreto 1710 de 2020 por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación; así como la directiva No.1 del 4 de marzo del 2022 expedida por el MEN: Orientaciones para la prevención de la violencia sexual en entornos escolares, entre otros; así como las Disposiciones y Sentencias emitidas por la Corte Suprema y demás normas concordantes y pertinentes con la educación. Decreto No. 1000 -0230 del 21 de abril del 2023 “Por medio del cual, se determina como actividad peligrosa en el Municipio de Ibagué, facilitar, distribuir, comercializar, prestar o alquilar, consumir y portar cigarrillos electrónicos, vapeadores, sistemas electrónicos de suministro de nicotina y sin nicotina, entre otros similares a menores de edad.

## **TITULO II. DE LOS ESTUDIANTES**

### **CAPITULO 5. REQUISITOS DE INGRESO Y PERMANENCIA**

Tanto el ingreso como la permanencia en la Institución educativa Boyacá dependen de unos requisitos para los que ingresan por primera vez al igual que para los estudiantes antiguos teniendo en cuenta los requisitos de la Secretaría de Educación Municipal.

#### **ARTICULO 1. MATRICULA ESTUDIANTES ANTIGUOS:**

Los Estudiantes antiguos deben aportar los siguientes requisitos:

- Fotocopia de documento de identidad legible, si no lo aportó en la matrícula del año anterior, o si hizo cambio de registro civil a tarjeta de identidad o de ésta a cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del documento de identidad del acudiente.
- Dos (2) fotos recientes tamaño documento, debidamente marcadas al respaldo.
- Soportes de valoraciones médicas en caso de ser necesario por situación de salud, discapacidad o trastornos del aprendizaje y/o comportamiento.
- Diligenciamiento de ficha de matrícula y compromiso institucional firmado por el estudiante y acudiente o representante legal del estudiante ante la I.E. por ello se requiere la presencia de los dos.

- Firma de matrícula con compromiso académico, convivencial y /o disciplinario para los estudiantes y acudientes que lo requieran (Anexo A).
- Firma de acta de compromiso académico para estudiantes no promovidos el año anterior (Anexo D)
- Opcional: Se recomienda al padre de familia o acudiente la compra del seguro estudiantil. Requisito para la participación en prácticas pedagógicas y/o salidas fuera de la Institución educativa en Jornada escolar.
- Actualizar datos en el observador.

**Parágrafo 1.** En caso de que el padre o la madre de familia no puedan presentarse, la matrícula podrá ser realizada por un familiar mayor de edad hasta segundo grado de consanguinidad, con el compromiso de que el padre o la madre acudirá posteriormente a la institución para firmar como segundo acudiente.

## ARTICULO 2. MATRICULA ESTUDIANTES NUEVOS.

Para los grados de Transición, se debe cumplir con lo siguiente:

- Preescolar: Edad 5 años, o que los cumplan antes del 30 de junio del siguiente año.
- Jardín: Edad 4 años, o que los cumplan antes del 30 de junio del siguiente año.

Los Estudiantes nuevos deben aportar los siguientes requisitos:

- Registro civil para estudiantes menores de 7 años.
- Fotocopia de la Tarjeta de Identidad.
- Fotocopia del carné de vacunas (estudiantes de Transición y Básica Primaria).
- Certificados originales de los años anteriores aprobados (Grado 5to en adelante).
- Boletín final del año anterior.
- Fotocopia del documento de identidad del acudiente.
- Dos (2) fotos recientes tamaño documento, debidamente marcadas al respaldo.
- Soportes de valoraciones médicas en caso de ser necesario por situación de salud, discapacidad o trastornos del aprendizaje y/o comportamiento.
- Diligenciamiento de ficha de matrícula y compromiso institucional firmado por el estudiante y acudiente o representante legal del estudiante ante la I.E. por ello se requiere la presencia de los dos.
- Opcional: Se recomienda al padre de familia o acudiente la compra del seguro estudiantil. Requisito para la participación en prácticas pedagógicas y/o salidas fuera de la Institución educativa en Jornada escolar

**Parágrafo 1.** En caso de que el padre o la madre de familia no puedan presentarse, la matrícula podrá ser realizada por un familiar mayor de edad hasta segundo grado de consanguinidad, con el

compromiso de que el padre o la madre acudirá posteriormente a la institución para firmar como segundo acudiente.

**Parágrafo 2.** Los estudiantes que, en el informe de notas, presenten un desempeño bajo en el aspecto de comportamiento deberán suscribir un acta de compromiso, disciplinario y convivencial con la coordinación (Anexo B).

**Parágrafo 3.** Los estudiantes que, en el informe de notas, aparezcan como no promovidos, no hayan cursado el año anterior o no presenten las notas del año en curso deberán firmar un acta de compromiso académico con la coordinación (Anexo C).

## CAPITULO 6. PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante de la Institución Educativa Boyacá será una persona:

- Formada en los principios del humanismo y respetuosa de la libertad de credos y las diferencias individuales.
- De principios éticos y hábitos morales que responda a los lineamientos sociales, políticos, culturales y económicos de una sociedad dinámica con proyección social.
- Capaz de investigar, crear e innovar.
- Con sensibilidad por la protección del medio ambiente y utilización adecuada de los recursos naturales.
- Tecnológicamente competitiva, que le permita vincularse laboralmente o continuar con su proceso educativo superior y así enfrentar los retos de este siglo.
- Que desarrolle sus capacidades intelectuales, físicas, afectivas, morales y artísticas para el logro de su formación integral.
- Comprometida en la formación de la nueva Colombia y el nuevo ciudadano.
- Que haga del diálogo y la tolerancia sus principios de convivencia.
- Capaz de intervenir en la toma de decisiones que comprometan su vida o de los demás, dando solución a problemas propios y de su entorno.
- Capaz de articular los conocimientos científico-prácticos, que le conduzca a ser más productivo, individual y colectivamente.
- Orgullosa de pertenecer a la institución.
- Que haga de la justicia su instrumento de armonía y participación comunitaria.
- Comprometida en el mantenimiento equilibrado y conservación del medio ambiente en su entorno escolar, familiar, regional y nacional.
- Crítica y analítica, comprometida con sus obligaciones y capaz de defender sus derechos.
- Que vea la realización de su vida en el servicio a la comunidad.
- Consciente y respetuosa de las diferencias individuales como oportunidad de crecimiento y realización personal.
- Capaz de aceptar, validar y apoyar las diferencias de manera altruista.

## CAPITULO 7. DERECHOS Y DEBERES

### ARTICULO 3. DERECHOS.

Los estudiantes tienen derecho a:

- 3.1. Recibir asistencia de los padres en su formación integral acatando lo establecido en el Art. 7 de la Ley general de educación y Ley de infancia referente al principio de corresponsabilidad.
- 3.2. Ser tratado con dignidad, respeto y sin discriminación o exclusión de ninguna índole por parte de los compañeros, profesores, administrativos y del personal de apoyo, dentro de la institución (Art. 8 de Ley de Infancia y Adolescencia).
- 3.3. Ser protegido por cualquier integrante de la Comunidad Educativa contra toda forma de abuso sexual, intimidación y explotación (Art.8 del Ley de Infancia y Adolescencia, Ley 1620 15 de marzo del 2013).
- 3.4. Expresar y difundir libre y responsablemente su pensamiento y opinión e informar y recibir información veraz e imparcial (Art. 20 del CNC).
- 3.5. Presentar reclamos y peticiones respetuosamente en forma individual o grupal ante profesores, directivos y administrativos según su competencia y a recibir pronta solución o respuestas a sus solicitudes e inquietudes (Art. 23 CNC).
- 3.6. Recibir información y asesoría en el conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanista (Art. 20 del LGE).
- 3.7. Tener acceso al aprovechamiento del tiempo libre, al fomento de las diversas culturas, a la práctica de la educación física, a la recreación y al deporte formativo.
- 3.8. Recibir de la institución pautas que preserven a los educandos de la discriminación por razones de apariencia o cualquier otra (Art. 17 numeral 6 decreto 1860).
- 3.9. Ser protegido contra el uso de sustancias que producen dependencia (Art. 20 Ley de Infancia y adolescencia).
- 3.10. Ser protegido en su integridad personal; por tanto, los llamados de atención o acciones correctivas a que dé lugar deben ceñirse a los procedimientos e instancias contempladas en el pacto para la convivencia de los estudiantes (Art. 26 Ley de Infancia y Adolescencia).
- 3.11. Recibir una educación integral acorde con su desarrollo biológico, intelectual, afectivo y social (Art. 28 Ley de Infancia y Adolescencia).
- 3.12. Que el estado en nombre de la institución garantice los medios y herramientas necesarias para la proyección total de los conocimientos desarrollados en clase ya sea presencial o virtual.
- 3.13. Recibir de los docentes todas las acciones pedagógicas, ajustes curriculares y metodológicos, encaminadas a su formación integral.
- 3.14. Tener posibilidad de analizar con los docentes los logros y dificultades en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

- 3.15. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, en lo referente a criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- 3.16. Ser evaluado de manera integral en los aspectos académico, personal y social de acuerdo con lo estipulado en el documento del SIEPE (Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes).
- 3.17. Conocer permanentemente el resultado de los procesos de evaluación y recibir respuesta oportuna a las inquietudes que al respecto se presenten.
- 3.18. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje y desarrollo social.
- 3.19. Proponer estrategias para el mejoramiento de la convivencia.
- 3.20. Participar en la construcción y actualización del Pacto de Convivencia.
- 3.21. Representar a la institución en eventos culturales y deportivos, siempre y cuando, muestre buen desempeño académico y comportamental.
- 3.22. Al libre desarrollo de la personalidad (Art.16 y 45 de CNC).
- 3.23. Ser informado con anticipación sobre el cambio de horarios de entrada y salida de la institución educativa.
- 3.24. Recibir estímulos por su buen desempeño tanto académico como convivencial.
- 3.25. Libertad para expresar su orientación sexual.
- 3.26. Debido proceso en sus intervenciones institucionales.
- 3.27. Participar en el Gobierno Escolar.
- 3.28. Participar en las estrategias de Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento, ofrecidas por la institución y que propendan por su bienestar integral.
- 3.29. Exigir ser representado por su acudiente y/o el personero o personera cuando se le esté adelantando un seguimiento al comportamiento o al proceso académico en la institución.
- 3.30. Adecuaciones, estrategias y/o ajustes curriculares en caso de situación de discapacidad, enfermedad o condición socio ambiental que así lo amerite.
- 3.31. Recibir la formación a través de la modalidad de Atención Domiciliaria: Si es un estudiante con discapacidad y cuenta con una situación médica (enfermedad concomitante), que le impida asistir de manera regular a la institución, podrá acceder a la Oferta Educativa en Modalidad de Atención Domiciliaria según lo estipulado en el Decreto 1421 de 2017, en coordinación con el sector salud y con el expreso acompañamiento de sus de sus acudientes; para ello, la Institución realizará una flexibilización curricular, en relación a los tiempos de permanencia, didácticas, canales y medios de enseñanza, modalidades de evaluación, entre otros, según se requiera.
- 3.32. Recibir Apoyo Académico Especial y Emocional en condición de enfermedad: Poseen este derecho los estudiantes menores de 18 años, pertenecientes a los niveles de Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media, que cumplan con cualquiera de las siguientes condiciones, de acuerdo con las especificaciones dadas por el decreto 1470 de 2013 por el cual se reglamenta el Apoyo Académico Especial regulado en la Ley 1384 de 2010 y Ley 1388 de 2010 para la población menor de 18 años, así:

- ✓ Tener diagnóstico de cáncer en cualquiera de sus etapas, tipos o modalidades.
- ✓ Cualquier tipo de enfermedad en cualquiera de sus etapas, tipos o modalidades, por motivos de exámenes diagnósticos, procedimientos, tratamientos, consecuencias de la enfermedad o estados de convalecencia, no pueda asistir al aula regular. El tiempo del apoyo académico especial y emocional dependerá del estado de salud, avalado por el médico.
- ✓ Toda niña o joven que se encuentre en estado de embarazo de riesgo que no permita su presencia en el aula regular, pero que esté en condición de estudiar en el hogar; el apoyo académico especial será durante el tiempo que la salud de la alumna lo amerite según el concepto médico; también se prestará en el caso de madres adolescentes que requieren más permanencia al lado del hijo recién nacido, para una adecuada lactancia y para una adecuada evolución emocional de ambos; estos tiempos se acordarán con la estudiante.

O frente a características físicas particulares de los niños, niñas y adolescentes en condición de enfermedad, tales como:

- ✓ Procesamiento cognitivo alterado por los procedimientos médicos (diagnóstico, tratamiento, etc.) a los cuales son sometidos.
- ✓ Alteración de los tiempos y las formas atencionales de los niños, niñas y adolescentes producto de la interrelación entre la edad, las fases de enfermedad en la cual se encuentra y los procedimientos a los cuales es sometido.
- ✓ Disminución de la autonomía por lo cual requieren asistencia.
- ✓ Riesgo de contaminación por el uso de libros, papeles, lápices y demás materiales, según la condición de hospitalización o el estado de salud del estudiante; razón por la cual, el uso de material digital, el uso de las TIC, cobran gran importancia como alternativas pedagógicas para esta población; no obstante, las mediaciones pedagógicas deberán entrañar una dinámica de afectividad suficiente para que los niños se motiven a continuar con su proceso académico, aún en condiciones de hospitalización.

#### ARTICULO 4. DEBERES.

Los estudiantes se comprometen a:

- 11.1. Presentar los trabajos con pulcritud y puntualidad, bajo los criterios acordados.
- 11.2. Mantener actualizados datos de contacto en la Institución.
- 11.3. Estar al tanto del resultado de sus procesos académicos.
- 11.4. Cumplir con las recomendaciones, acuerdos y/o compromisos adquiridos.
- 11.5. Cumplir con protocolos de bioseguridad, siempre que así lo disponga el gobierno Nacional, para salvaguardar la vida y la salud de la Comunidad Educativa.
- 11.6. Participar activa y democráticamente en los órganos del gobierno escolar.

- 11.7. Si es elegido para ser parte del gobierno escolar, participar de manera activa y responsable.
- 11.8. Conocer y acatar en el trato diario con demás miembros de la comunidad educativa, el contenido del pacto para la convivencia.
- 11.9. Comunicar oportunamente a quien corresponda, cualquier conducta o situación que pueda poner en riesgo el bienestar de algún miembro de la comunidad educativa, de lo cual se tenga conocimiento.
- 11.10. Entregar al director de grupo o coordinador, todo objeto que encuentre y no le pertenezca.
- 11.11. Asistir puntualmente a la institución y cumplir con los horarios de clase establecidos.
- 11.12. Seguir y exigir el conducto regular para resolver problemas académicos, disciplinarios y/o de convivencia que puedan presentarse, así:

## CONDUCTO REGULAR



- 11.13. Brindar trato cortés y respetuoso en todo momento a todos los miembros de la comunidad educativa y demás personas que se encuentren así sea de manera transitoria en la institución.
- 11.14. Reconocer y respetar a las demás personas sin prejuicio de sus capacidades, características físicas, cognitivas, preferencia religiosa, ideológica y sexual.
- 11.15. Mantener un comportamiento acorde con las normas de convivencia, respeto, cortesía y cultura ciudadana.
- 11.16. Presentarse a la institución o a cualquier evento programado por la misma, correctamente vestido, aseado y portando adecuadamente el uniforme que corresponda.
- 11.17. Justificar su inasistencia por escrito en un término no mayor a tres días hábiles, en formato institucional dirigido al coordinador, firmada por el acudiente y con los soportes pertinentes.
- 11.18. Abstenerse de portar, expender, consumir o fomentar el uso de sustancias que produzcan dependencia.
- 11.19. No portar objetos cortopunzantes, armas de fuego y cualquier otro tipo de armas.
- 11.20. Representar con altura y dignidad a la Institución en los diferentes eventos culturales, sociales y deportivos que sean programados y autorizados por la misma.
- 11.21. Ser honesto en la realización de evaluaciones, tareas, trabajos, etc. El fraude perjudica el rendimiento y la relación con los demás.

- 11.22. Colaborar con entusiasmo en las iniciativas que promuevan las directivas, profesores y estudiantes, pues estas siempre estarán encaminadas al progreso y buen nombre de la institución.
- 11.23. Cuidar los diferentes ambientes de aprendizaje de la institución.
- 11.24. Respetar los bienes de la institución y de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 11.25. Asistir puntualmente a citaciones, conferencias, talleres, clases extras de estudio, etc. En las cuales sea requerido, si ha sido previamente informado.
- 11.26. Permanecer en los sitios asignados por el docente o de acuerdo con programación institucional.
- 11.27. Usar adecuadamente los elementos que le sean proporcionados para su proceso de formación, devolverlos en forma oportuna y en buen estado; cualquier daño causado en la planta física, muebles o enseres, deberá ser reparado o reemplazado y su costo será asumido por el estudiante o su representante legal.
- 11.28. Mantener un comportamiento adecuado dentro y fuera de la institución sin propiciar ni fomentar peleas o riñas.
- 11.29. Usar equipos móviles bajo su absoluta responsabilidad.
- 11.30. Acatar y cumplir con las Acciones Pedagógicas Correctivas o Reparadoras que se sugieran como parte de su proceso de formación y que surjan dentro del proceso de acompañamiento y seguimiento académico, disciplinario y/o de convivencia.
- 11.31. Informar oportunamente a sus padres o acudientes cuando se anuncie la suspensión temporal de labores por parte de los docentes o cuando su presencia sea requerida por alguno de los docentes o directivos.
- 11.32. Los estudiantes de la Jornada Nocturna deben cumplir con todo lo estipulado en el Pacto de Convivencia, la Constitución y la Ley.
- 11.33. Los estudiantes mayores de edad (18 años en adelante), responderán penalmente de acuerdo con la Ley y se representarán a sí mismos.
- 11.34. Todo miembro de la comunidad educativa, que presencie o tenga conocimiento de cualquier conducta, que pueda constituirse en una acción que afecta la disciplina y/o convivencia de los estudiantes o que ponga en riesgo la integridad de algún miembro de la Comunidad Educativa, informará a docentes y/o directivos docentes, de inmediato o a la primera hora hábil del día siguiente del horario escolar.

## **CAPITULO 8. UNIFORMES, PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES Y ASISTENCIA ESCOLAR**

### **ARTICULO 5. UNIFORMES:**

Los uniformes aprobados por la institución son:

#### *5.1. Uniforme de diario y educación física:*

- Camibuso de color blanco con el escudo del La Institución.
- Chaqueta manga larga color verde según modelo.
- Sudadera bota recta verde.
- Tennis o zapatillas blancas.
- Medias blancas.

#### *5.2. Uniforme de gala tipo I (obligatorio grado 9, 10 y 11):*

- Falda a cuadros verdes, usada cuatro dedos por encima de la rodilla.
- Camisa blanca manga larga, con corbata verde, la parte inferior debe portarse dentro de la falda.
- Zapato colegial de color negro y cordones del mismo color.
- Medias blancas a la altura de la rodilla.

#### *5.3. Uniforme de gala tipo II (obligatorio grado 9, 10 y 11):*

- Pantalón de lino verde, bota recta 18 cm.
- Camisa blanca manga larga, con corbata verde, la parte inferior debe portarse dentro del pantalón.
- Zapato colegial de color negro y cordones del mismo color.
- Media verde o negra.
- Correa de color negro y hebilla pequeña.

**Parágrafo 1.** Teniendo en cuenta el libre desarrollo de la personalidad y el respeto a la identidad de género, los estudiantes tienen derecho a decidir sobre el tipo de uniforme que corresponda a su identidad de género y con independencia de su sexo; esto en cumplimiento de las recomendaciones de la Honorable Corte Constitucional, del Gobierno Nacional y el Ministerio de Educación (sentencia T-562/13). Todo bajo acompañamiento institucional y familiar.

**Parágrafo 2.** A los estudiantes nuevos se les concederá un plazo de 20 días para portar el uniforme de educación, durante ese tiempo deben presentarse en la Institución con camiseta blanca sin

letreros y blue jean sin exceso de rotos. Las niñas no deben traer camisetas escotadas. El día que tengan clase de educación física pueden traer sudadera. Los estudiantes que por alguna circunstancia no pueda hacerlo, debe pasarlo por escrito y firmado por el acudiente exponiendo sus razones y entregarlo en coordinación.

**Parágrafo 3.** Mientras las condiciones de salubridad así lo requieran, será necesario el uso del tapabocas y demás elementos de bioseguridad que estipule el gobierno nacional.

#### ARTICULO 6. ACUERDOS PARA LA PRESENTACIÓN PERSONAL:

- Los estudiantes de la institución deben llevar el uniforme completo, ordenado, limpio y de acuerdo con su talla (pantalón, falda, camisa, camibuso y sudadera con el largo de acuerdo con su estatura).
- Con el uniforme de gala, la camisa siempre debe llevarse por dentro del pantalón o falda según el caso.
- Se puede utilizar una camiseta manga corta por debajo de la camisa o camibuso, mientras que esta sea color blanco y sin estampados.
- El cabello, las uñas y los accesorios deben lucirse siempre limpios.
- Es necesario cuidar de una adecuada higiene personal; para eso es importante el baño diario.
- La presentación personal de los estudiantes exige el porte de la chaqueta de la Institución.
- Mientras se permanece dentro o fuera de la Institución, debe llevarse el uniforme completo y en orden para reflejar una excelente imagen de la institución y el sentido de pertenencia.

#### ARTICULO 7. ACUERDOS PARA LAS INASISTENCIAS Y EXCUSAS

Todo estudiante matriculado en la institución debe cumplir con las horas escolares establecidas. Y la inasistencia injustificada a más de un 25% de las actividades académicas del año escolar. Es considerado causal para la no promoción al finalizar el año.

##### *7.1. Consideraciones para las inasistencias justificadas:*

- Se debe presentar el formato de excusa debidamente diligenciado (Anexo G), con un plazo no mayor a tres días hábiles desde la fecha de retorno a la institución y se da el visto bueno por parte de coordinación, rectoría o docente en encargo de coordinación.
- En el caso de ser una excusa por razones médicas, superior a dos días, debe presentar soporte médico.
- En el caso de los estudiantes que estén representando a la institución, al municipio o al departamento en actividades culturales, deportivas y otras que autoricen las directivas de la institución; no deberán presentar formato de excusa, para este caso, el docente encargado de la actividad o la coordinación, deberán informar por medio del grupo de docentes de dicha ausencia justificada.

- El estudiante podrá presentar las actividades académicas de las clases, las cuales serán de responsabilidad del estudiante y el acudiente, dentro de un máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al término de la incapacidad o permiso, con previo acuerdo con el docente.
- Permisos para ausentarse de actividades académicas por viajes o actividades familiares: debe solicitarse por escrito a rectoría mínimo con una semana de antelación. Los padres o acudientes serán los encargados de revisar la situación académica del estudiante y se harán responsables del cumplimiento de las actividades académicas que se realicen en ausencia de este. Al momento de regresar a la institución, el estudiante deberá presentar las actividades en las áreas correspondientes. Una vez el estudiante se reintegre a la institución, los docentes indicarán al estudiante la fecha para que presente trabajos y evaluaciones, esto debe hacerse en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles o a lo acordado con cada docente.
- Inasistencias por calamidad domestica o fallecimiento de familiares: Se consideran justificadas aquellas situaciones imprevistas que afectan de manera directa y grave al estudiante o a su núcleo familiar, como enfermedades graves de familiares cercanos, emergencias en el hogar, accidentes, eventos naturales, pérdidas materiales significativas u otras circunstancias que comprometan temporalmente la presencia del estudiante en la institución educativa. Así mismo, se consideran justificadas las inasistencias ocasionadas por el fallecimiento de familiares hasta segundo grado de consanguinidad y afinidad.

Por tal motivo, El acudiente debe informar a la institución de manera inmediata la situación, por cualquier medio disponible (presencial, escrito, correo electrónico, llamada o mensaje), con el fin de garantizar la protección del estudiante y el debido proceso y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al retorno del estudiante, el acudiente deberá presentar el formato institucional de excusa, acompañado de soportes (certificación médica, constancia de la emergencia, acta de defunción, u otros documentos). La coordinación y/o rectoría evaluará la situación y emitirá el visto bueno de la excusa. El estudiante tendrá derecho a presentar las actividades académicas pendientes en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, acordado con cada docente, sin perjuicio de ajustes razonables que considere la institución según la gravedad de la situación.

Parágrafo 1: El docente pactará una fecha para la presentación del trabajo o evaluación que tenga pendiente el estudiante, en los términos establecidos.

Parágrafo 2. No se admiten excusas provenientes de personas diferentes al acudiente, ni excusas enviadas por WhatsApp, redes sociales o llamada telefónica.

Parágrafo 3. Para los casos de fallecimiento de un familiar, el estudiante podrá justificar una inasistencia hasta por 5 días.

## *7.2. Consideraciones para las inasistencias prolongadas:*

Se entiende por inasistencia prolongada la ausencia continua del estudiante por un período igual o superior a diez (10) días hábiles consecutivos, sin justificación válida o sin comunicación formal por parte del acudiente. La institución, en cumplimiento de la Ley 115 de 1994, la Ley 1620 de

2013, la Ley 1098 de 2006 y los principios de protección integral, desarrollará el siguiente protocolo:

1. Activación de Ruta de Búsqueda y Restablecimiento Escolar: Cuando un estudiante presente inasistencia prolongada, la institución educativa realizará de manera inmediata

- El director de grado realizará intentos de contacto con los acudientes registrados en la ficha de matrícula, utilizando todos los medios disponibles (llamadas, mensajes por WhatsApp, citaciones escritas).
- Dejará registro detallado de cada intento de contacto en el observador del estudiante.
- Remitirá a orientación escolar y coordinación para analizar riesgos asociados a la inasistencia.

2. Citación Formal al Acudiente: La institución en cabeza de coordinación y orientación escolar expedirá una citación formal para que el acudiente

- Explique la situación del estudiante,
- Presente posibles excusas o soportes,
- Defina si existe intención de continuar con el proceso educativo.

La citación se notificará por los medios disponibles, dejando constancia de su envío.

3. Reporte a Autoridades Competentes: Si no hay respuesta del acudiente o se evidencia riesgo de vulneración de derechos, la institución deberá notificar a la autoridad competente, de acuerdo con el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098)

- ICBF
- Comisaría de Familia
- Secretaría de Educación, si corresponde

4. Análisis de Continuidad de la Matrícula: Luego de agotar las acciones anteriores, la institución podrá iniciar un proceso de análisis sobre la continuidad de la matrícula del estudiante, siempre bajo el debido proceso, que incluye,

1. Apertura formal del proceso, conforme al pacto de Convivencia.
2. Citación con el acudiente (si comparece) o constancia de no presentación.
3. Evaluación de la situación por parte de rectoría, coordinación y orientación.
4. Decisión motivada, dejando claro si:

- El estudiante continúa matriculado y se establecen compromisos académicos, o
- Se cancela la matrícula por no vinculación y abandono comprobado, siempre garantizando que se protegió el derecho a la educación mediante todos los intentos de contacto y articulación con autoridades.

Parágrafo 1. En ningún caso la institución declarará automáticamente a un estudiante como “desertor”. Las decisiones deberán ajustarse a los principios de protección, flexibilidad y debido proceso.

Parágrafo 2. Si el estudiante regresa después de un periodo prolongado de inasistencia, la institución realizará una valoración académica y psicosocial para establecer acuerdos de nivelación, acompañamiento y continuidad.

## **CAPITULO 9. ACUERDOS PARA EL USO DE MOBILIARIO, LABORATORIOS, BIBLIOTECA**

Mientras las condiciones de salud así lo requieran, se deberán seguir protocolos de bioseguridad y/o las recomendaciones dadas por sector salud, tales como el uso de tapabocas en todas las instalaciones de la institución.

### **ARTICULO 8. BIBLIOTECA:**

- 8.1. Ingresar y permanecer en silencio.
- 8.2. Ingresar con las manos limpias
- 8.3. No llevar ni consumir alimentos
- 8.4. Solicitar amablemente el material bibliográfico a utilizar.
- 8.5. Tratar los libros, revistas, catálogos, periódicos y otros implementos, así como muebles y enseres con cuidado; no escribir en ellos, ni sobre ellos; no mutilar, ni doblar las páginas
- 8.6. Pagar cualquier daño que se ocasione a libros, revistas, materiales, muebles y enseres.
- 8.7. Para solicitar el préstamo de los libros se debe diligenciar el formato de Control préstamo de documentos.
- 8.8. El préstamo de libros se hará hasta por tres días. En caso de demoras en la devolución, se reportará a coordinación.
- 8.9. Para el uso de la biblioteca los estudiantes deben portar adecuadamente el uniforme.

### **ARTICULO 9. SALAS DE INFORMÁTICA Y LABORATORIO DE CIENCIAS NATURALES**

- 9.1. Ingresar con las manos limpias.
- 9.2. Antes de empezar a trabajar, revisar el computador y diadema para informar cualquier anomalía de este.
- 9.3. Durante la clase, permanecer en el computador y con diadema.
- 9.4. Realizar únicamente la actividad asignada para la clase.
- 9.5. Tener cuidado de no rayar las mesas y los equipos; evitar botar borrador u otro elemento dentro de los teclados, así como realizar cualquier otra acción que pueda ocasionar daños a los mismos.
- 9.6. No consumir, ni ingresar alimentos y/o bebidas.
- 9.7. Responder por cualquier daño ocasionado.
- 9.8. No instalar programas y/o dispositivos sin el debido permiso del educador encargado.

## ARTICULO 10. USO DEL INTERNET.

- 10.1. El uso del internet será exclusivamente de carácter pedagógico e investigativo.
- 10.2. La revisión de páginas y correos se hará únicamente en horas autorizadas por el educador y teniendo las precauciones debidas en cuanto a recepción y/o envío de mensajes.
- 10.3. No se pueden descargar páginas, juegos, ni programas que impliquen costos para la institución y puedan ocasionar virus informáticos al sistema.
- 10.4. Se debe respetar el horario para trabajar en las salas con internet, con previa autorización del educador encargado.
- 10.5. No hacer uso de las redes sociales o Apps, para hacer comentarios malintencionados, amenazar, intimidar y/o difamar el buen nombre de la institución y/o de algún miembro de la comunidad educativa (Facebook, Instagram, WhatsApp, entre otros).

## CAPITULO 10. ESTÍMULOS Y DISTINCIONES

Los estímulos y las distinciones simbolizan el aprecio que se tiene por los esfuerzos, progresos y realizaciones de los estudiantes, por consiguiente, la institución establece:

1. Reconocimiento privado y/o público.
2. Otorgar notas de felicitación.
3. Anotaciones positivas en el observador del alumno.
4. Derecho a izar el pabellón nacional por buen comportamiento, vivencia de valores institucionales, ser promotor del cuidado de recursos naturales y buen rendimiento académico.
5. Privilegios como ser elegido delegado del curso, coordinador de diferentes actividades o monitor de asignaturas.
6. Medalla y mención otorgada al estudiante que obtenga el mayor puntaje en las pruebas Saber.
7. Medalla y mención al mejor bachiller.
8. Medalla y mención al mejor Bachiller Técnico.
9. Mención a la perseverancia, otorgada a los estudiantes que hayan estado en la institución desde el grado primero hasta el grado once.
10. En el día de los mejores, distinción a los estudiantes por excelencia académica, convivencia escolar, sentido de pertenencia con la institución, respeto por el medio ambiente, mérito deportivo, mérito artístico y perseverancia al estudiante que se esforzó por alcanzar los logros a pesar de las dificultades de aprendizaje y/o del contexto (este último reconocimiento se dará a estudiantes de grado preescolar a 10°).
11. Distinción por liderazgo: Consejo Directivo, personero y monitor.
12. Distinción a los estudiantes con talentos y/o capacidades excepcionales.
13. A los estudiantes de los grados décimo (10°) y undécimo (11°) que hagan parte del Gobierno Escolar se les podrá otorgar, como estímulo a su compromiso y liderazgo, hasta un máximo de

cuarenta (40) horas de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, siempre que hayan desempeñado de manera responsable y continua las funciones propias del cargo para el cual fueron elegidos o designados. La asignación de dichas horas estará sujeta a la verificación del cumplimiento de las funciones, a la evaluación positiva del desempeño por parte de la instancia correspondiente y contará con el aval del Consejo Directivo, de conformidad con los criterios establecidos por la institución y la normatividad vigente.

14. La Institución Educativa, como reconocimiento al esfuerzo, la dedicación y el desempeño académico de los estudiantes, establece los siguientes estímulos académicos, los cuales buscan fortalecer la excelencia, la motivación y la sana convivencia escolar. Para tal efecto, se otorgarán dos (2) tipos de estímulos, bajo los siguientes criterios:

✓ Estímulo por desempeño en prueba ICFES Saber 11:

Los estudiantes que, obtengan resultados destacados en las pruebas externas aplicadas por el ICFES, en el tercer período académico, podrán acceder a una valoración de Desempeño Alto o Superior en las áreas del plan de estudios que guardan relación directa con dichas pruebas, de acuerdo con la siguiente correspondencia:

- Prueba de Matemáticas: Área de Matemáticas.
- Prueba de Ciencias Naturales: Área de Física, Área de Química y la Asignatura Conservación de Recursos Naturales.
- Prueba de Lectura Crítica: Área de Lengua Castellana.
- Prueba de Sociales y Ciudadanas: Área de Filosofía y Área de Ciencias Económicas y Políticas.
- Prueba de Inglés: Área de Inglés.

La asignación de la valoración se realizará conforme a los siguientes rangos:

- Desempeño Superior: Para estudiantes con puntaje igual o superior a 80 puntos en la prueba correspondiente.
- Desempeño Alto: Para estudiantes con puntajes entre 70 y 79 puntos en la prueba correspondiente.

✓ Estímulo por desempeño global en prueba ICFES Saber 11:

Los estudiantes cuyo puntaje global en las pruebas ICFES Saber 11, los ubique en un percentil igual o superior a 90 tendrán aprobadas la totalidad de las áreas académicas.

Parágrafo 1: La asignación de los estímulos académicos descritos en el numeral 13, estarán condicionados a que el estudiante cuente con una valoración de comportamiento igual o superior a Desempeño Alto, así como con una asistencia regular, de acuerdo con los criterios definidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y el presente Pacto de Convivencia.

## **CAPÍTULO 11. TIPIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN EL PROCESO ACADÉMICO, LA DISCIPLINA Y LA CONVIVENCIA DE LOS ESTUDIANTES.**

Se refiere al incumplimiento de un deber contraído con anterioridad, tanto consigo mismo, como con la Comunidad Educativa. Se considerarán tres tipos de acciones: Académicas, disciplinarias y de convivencia; las dos primeras podrán ser catalogadas como leves o graves, dependiendo de los siguientes criterios:

- Las causas y objetivos de la conducta.
- La reiteración de la conducta.
- El daño causado.
- La edad del estudiante.
- Consecuencias de la acción u omisión en el resto de la comunidad educativa.

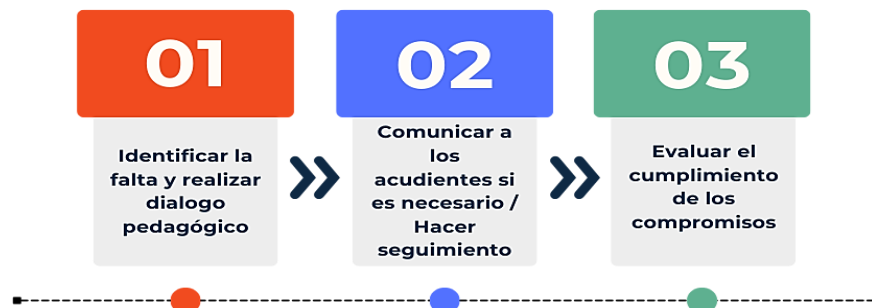
### **ARTICULO 11. SITUACIONES QUE AFECTAN EL PROCESO ACADÉMICO**

Son aquellos actos, omisiones o situaciones con las cuales se incumple los compromisos de tipo académico adquiridos previamente en el establecimiento educativo y se clasifican en:

#### *11.1. Situaciones leves que afectan el proceso académico:*

1. Manifestar indiferencia durante las clases o no seguir las instrucciones dadas durante la misma.
2. No presentar trabajos, tareas o evaluaciones dentro del tiempo establecido por el docente.
3. Entregar trabajos o actividades sin cumplir con los criterios acordados.
4. No realizar correcciones o ajustes solicitados en actividades académicas.
5. No portar los materiales o recursos necesarios para el desarrollo de las clases.
6. Mostrar falta de atención, desinterés o escasa participación durante las actividades académicas.

### **RESUMEN DEL DEBIDO PROCESO: SITUACIONES ACADÉMICAS LEVES**



### 11.2. Situaciones graves que afectan el proceso académico:

1. Cometer fraude o copia en evaluaciones, trabajos o actividades académicas.
2. Presentar como propio un trabajo, texto o proyecto elaborado por otra persona o por medios digitales/IA sin autorización o reconocimiento (plagio).
3. Usar herramientas tecnológicas (incluidas IA) para realizar tareas, escritos o evaluaciones sin la previa autorización docente.
4. Reincidir en una situación leve, pese a haber recibido acompañamiento pedagógico y compromisos previos.

## RESUMEN DEL DEBIDO PROCESO: SITUACIONES ACADÉMICAS GRAVES



Parágrafo 1: Si las conductas lo ameritan o hay indicios de vulneración de derechos, el caso se remite a orientación escolar o Comité de Convivencia Escolar, quienes podrán activar la Ruta de Atención Integral (Ley 1620/2013), involucrando a entidades externas si es necesario (Sector salud, ICBF, comisaría de familia, etc.).

## ARTÍCULO 12. SITUACIONES DISCIPLINARIAS QUE AFECTAN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Se consideran situaciones disciplinarias aquellas conductas o comportamientos que afectan el normal desarrollo de las actividades académicas, formativas o institucionales, o que implican un uso inadecuado de los espacios, recursos o normas de convivencia establecidas por la comunidad educativa.

Estas situaciones se clasifican en leves y graves, de acuerdo con su naturaleza, frecuencia e impacto en la convivencia escolar.

### 12.1. SITUACIONES DISCIPLINARIAS LEVES

Son aquellas acciones u omisiones que, aunque no generan un daño grave a la convivencia, al ambiente escolar o a las personas, requieren orientación pedagógica y correctiva para promover la reflexión y el cumplimiento de las normas. Entre ellas se encuentran:

1. Usar el uniforme de manera incompleta, diferente a las especificaciones institucionales o en actividades no autorizadas. Se incluye también el uso de accesorios o elementos que afecten la presentación personal, la higiene o la seguridad propia o de otros.
2. Llegar tarde o no presentarse a la institución, a las clases o a eventos institucionales, sin justificación válida comunicada por el acudiente o entidad competente.
3. Interrumpir el desarrollo de clases o actividades institucionales mediante juegos, ruidos, desplazamientos inadecuados o uso de elementos no relacionados con la actividad pedagógica.
4. Utilizar dispositivos electrónicos, cámaras, reproductores de audio, video o multimedia durante las clases o actividades institucionales, sin la previa autorización del docente.
5. Comprar o consumir alimentos durante la clase o en horarios no autorizados, sin el permiso del docente.
6. Entrar o salir del aula de clase, laboratorios, biblioteca, oficinas o cualquier otro espacio institucional sin autorización del docente o directivo.
7. No acatar las indicaciones, orientaciones o recomendaciones dadas por docentes o directivos docentes durante las actividades académicas o institucionales.
8. No respetar el conducto regular establecido para la resolución de dificultades académicas, disciplinarias o convivenciales.
9. No entregar las circulares, citaciones u oficios enviados por la institución a padres o acudientes.
10. Participar o apostar en juegos de azar dentro de la institución educativa.
11. Arrojar basuras o elementos en lugares no destinados para ello, dentro o fuera de las instalaciones del colegio.
12. Dejar desordenado o sucio el espacio utilizado (aula, biblioteca, patios, laboratorios) o incumplir con las actividades de aseo y embellecimiento institucional asignadas.
13. Hacer uso inadecuado o irresponsable de los baños, paredes, recursos didácticos, mobiliario, implementos deportivos o materiales institucionales.
14. Realizar juegos bruscos, empujones, chanzas físicas o verbales, uso de apodos o cualquier manifestación que afecte la integridad o dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
15. Realizar trabajos o actividades académicas no correspondientes a la asignatura que se desarrolla en la hora de clase.
16. Permanecer en salones, aulas especializadas u otros espacios no autorizados durante los descansos o actividades extracurriculares.
17. Emplear vocabulario inadecuado, expresiones ofensivas o comentarios que alteren el clima de respeto durante las actividades escolares.

18. Perturbar ocasionalmente las clases o actividades pedagógicas con comportamientos inadecuados como risas exageradas, gritos, silbidos o comentarios fuera de contexto.

## RESUMEN DEL DEBIDO PROCESO: SITUACIONES DISCIPLINARIAS LEVES



PARÁGRAFO 1: Procedimiento para las llegadas tarde a la institución:

1. Los estudiantes que lleguen después de las 6:05 a.m. deberán registrarse en el formato establecido de control de llegadas tarde (Anexo E), consignando nombre, grado, hora de llegada, motivo y si presenta o no excusa escrita. Este registro estará bajo la supervisión del docente de disciplina o coordinador.
2. Pasados 30 minutos del inicio de la primera hora, el estudiante ingresará al aula únicamente al cambio de clase. Durante ese tiempo permanecerá en el espacio designado por el docente de disciplina o coordinador.
3. El registro de llegadas tarde será comunicado a los docentes directores de grupo para el respectivo seguimiento, citación al acudiente, remisión a coordinación o al Comité Escolar de Convivencia, según la recurrencia del caso.
4. Los estudiantes que lleguen después de la segunda hora de clase deberán presentar excusa escrita con soporte o asistir con el acudiente.
5. En básica primaria, el docente titular llevará el control de llegadas tarde y reportará los casos reiterativos a coordinación para el proceso pedagógico correspondiente.

## 12.1. SITUACIONES DISCIPLINARIAS GRAVES

Son aquellas conductas que alteran gravemente la convivencia institucional, implican incumplimiento reiterado de normas o causan daño material, moral o simbólico a miembros de la comunidad educativa o al buen nombre de la institución. Entre ellas se encuentran:

1. Incumplir las normas o protocolos institucionales de seguridad, salud o convivencia que busquen proteger la vida y el bienestar de la comunidad educativa.
2. Presentarse a la institución bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas o con evidencias de consumo.
3. Dañar, deteriorar o rayar de manera voluntaria los bienes, materiales o instalaciones de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa. En estos casos, además de las acciones pedagógicas correspondientes, el estudiante deberá participar en la reparación del daño o reposición del bien afectado, conforme al principio de justicia restaurativa.
4. Evadir clases o actividades institucionales, ocultarse en espacios no autorizados o salir del establecimiento sin permiso de las directivas.
5. Mantener una actitud desafiante o irrespetuosa frente a las orientaciones o recomendaciones de docentes o directivos.
6. Consumir, promover sustancias psicoactivas dentro de la institución o en actividades escolares.
7. Reincidir por tercera vez en una falta disciplinaria leve, después de haber sido aplicada una acción pedagógica correctiva.
8. Utilizar el nombre, logo o imagen de la institución con fines personales o sin autorización escrita de Rectoría.
9. Recolectar dineros, vender productos, realizar rifas o actividades comerciales dentro de la institución sin autorización de las directivas.
10. Realizar acciones en pasillos, muros, balcones, escaleras o techos que pongan en riesgo la integridad o seguridad de las personas.
11. Incumplir los compromisos asumidos en el observador del estudiante, actas o planes de mejoramiento firmados con docentes o directivos.
12. Retener, ocultar o usar pertenencias ajenas sin el consentimiento de su propietario.
13. Publicar o difundir en medios digitales, redes sociales o plataformas virtuales información, imágenes o videos que afecten la imagen, el buen nombre o la convivencia institucional.
14. Ser coautor, cómplice o encubridor de acciones que afecten la disciplina.
15. Omitir el reporte a docentes o directivos de situaciones que pongan en riesgo la integridad física, psicológica o moral de cualquier miembro de la comunidad educativa.
16. Mantener una actitud inadecuada, agresiva o irrespetuosa que dificulte el desarrollo de las actividades académicas, formativas o extracurriculares.

## RESUMEN DEL DEBIDO PROCESO: SITUACIONES DISCIPLINARIAS GRAVES



Parágrafo 1: Si las conductas lo ameritan o hay indicios de vulneración de derechos, el caso se remite a orientación escolar o Comité de Convivencia Escolar, quienes podrán activar la Ruta de Atención Integral (Ley 1620/2013), involucrando a entidades externas si es necesario (Sector salud, ICBF, comisaría de familia, etc.).

Parágrafo 2. Principios de aplicación: Las situaciones disciplinarias aquí descritas se atenderán bajo los principios de debido proceso, proporcionalidad, justicia restaurativa y enfoque pedagógico, garantizando:

- El derecho del estudiante a ser escuchado.
- La participación del acudiente.
- La reflexión sobre las consecuencias del acto.
- La reparación simbólica o material del daño cuando corresponda.
- El acompañamiento formativo por parte de docentes, orientador o directivos.

## ARTICULO 13 CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

En la valoración de las situaciones tanto académicas como disciplinarias, para la posterior toma de decisión acerca del procedimiento a seguir, es importante tener en cuenta si existen circunstancias atenuantes o agravantes.

### *13.1. Circunstancias atenuantes.*

1. Comunicar por iniciativa propia lo sucedido, a cualquier docente o directivo docente.
2. Reconocer voluntariamente su participación y/o responsabilidad en la situación que afectó la disciplina y por ende el pacto de convivencia.
3. Procurar por iniciativa propia, resarcir o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el procedimiento correctivo-disciplinario.
4. El buen comportamiento anterior.
5. La influencia para la ejecución de la acción que afectó la disciplina y/o el aspecto académico, de circunstancias apremiantes personales o familiares, la influencia de un adulto, superior o la existencia de amenazas.
6. Haber obrado por motivos nobles o altruistas.
7. Haber afectado la disciplina y/o lo académico, bajo circunstancias de dolor físico o psicológico o por la concurrencia de circunstancias imprevisibles y de gravedad extrema.
8. Edad del estudiante o estudiantes involucrados.
9. Características psicosociales de él, la, los o las involucrados(as).

### *13.2. Circunstancias agravantes:*

1. Negar la acción, aun cuando ha sido comprobada su responsabilidad o participación.
2. Ser recurrente en la acción que afecta la disciplina o el aspecto académico.
3. El efecto perturbador que el hecho produzca en la Comunidad Educativa.
4. Realizar el hecho en complicidad con otras personas
5. Haber incurrido en la situación con la intención expresa de ocultar otra.
6. Rehuir la responsabilidad culpando a personas que no tienen participación en la situación.
7. Obrar con premeditación, al cometer el hecho.
8. Ejecutar la acción aprovechando peligro común, calamidad u otro hecho que aminore de parte de la institución, la debida atención.
9. Haber incurrido en la acción aprovechando una posición distinguida dentro de la comunidad estudiantil.
10. Haber incurrido en la situación aprovechándose de la confianza depositada en el estudiante.
11. Haber incurrido en la situación bajo efectos de bebidas alcohólicas u otras sustancias psicoactivas.
12. Edad y Características psicosociales del estudiante o estudiantes involucrados.
13. Aprovechar las condiciones de indefensión de otras personas.
14. Haber incurrido en la situación, a pesar de las recomendaciones dadas por docentes o directivos.

## ARTICULO 14. DEBIDO PROCESO PARA ATENDER SITUACIONES QUE AFECTAN EL PROCESO ACADÉMICO.

### *14.1. Debido proceso para situaciones académicas leves*

#### Etapa 1. Identificación y diálogo pedagógico (docente del área):

- El docente identifica la situación.
- Se dialoga con el estudiante para reconocer causas y se acuerdan medidas de corrección pedagógica.
- Se brinda la posibilidad de reponer o recuperar la actividad, exceptuando los planes de apoyo.
- Si la falta se repite, se registra en el observador del estudiante.

#### Etapa 2. Comunicación y seguimiento (docente del área):

- Si es necesario se informa a la familia y se deja evidencia en el observador del estudiante.
- Se firma un compromiso académico en el observador del estudiante, con metas claras y fecha de revisión.

#### Etapa 3. Evaluación y cierre:

- Si el compromiso se cumple, se deja constancia en el observador, en el apartado de seguimiento.
- Si persiste el incumplimiento, se deja constancia en el observador en el apartado de seguimiento y se sigue protocolo por falta académica grave

### *14.2. Debido proceso para situaciones académicas graves*

#### Etapa 1. Registro y evidencia (docente del área)

- El docente documenta la falta con claridad en el observador del estudiante (plagio, fraude, uso no autorizado de IA, etc.) y reúne las evidencias.
- Informa al coordinador y al director de grupo, por el medio que la institución disponga para tal fin.

#### Etapa 2. Citación a descargos (docente del área)

- Se cita al estudiante y al acudiente para escuchar su versión de los hechos.
- Se deja en el observador los descargos escritos por el propio estudiante o acudiente y se firma por los presentes. En el caso de que el acudiente no asista, se recibirán los descargos en presencia del monitor y este firmará como garante del proceso.

#### Etapa 3. Análisis y decisión (Coordinación, Consejo Académico o Comité de Evaluación)

El coordinador, revisa la evidencia y define la medida pedagógica o correctiva, en el caso de ameritarlo se puede llevar a una instancia superior como el Consejo Académico. Si se confirma la falta, se pueden tomar medidas como:

- Anulación del trabajo o evaluación (por fraude o plagio).
- Actividad de reparación o reflexión.
- Compromiso escrito de integridad académica.

#### Etapa 4. Comunicación formal

Se informa por escrito al estudiante y acudiente la decisión, las medidas adoptadas y los mecanismos de apelación o revisión.

#### Etapa 5. Seguimiento

- El docente hace seguimiento al cumplimiento de la medida y al cambio de conducta.
- Si hay reincidencia, el caso puede escalar al Comité Escolar de Convivencia (si afecta valores o convivencia) o al Consejo Directivo (si compromete principios institucionales).

## ARTÍCULO 15. DEBIDO PROCESO Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DISCIPLINARIAS

Las actuaciones descritas en este artículo se desarrollarán bajo los principios de debido proceso, presunción de inocencia, proporcionalidad, confidencialidad, corresponsabilidad y justicia restaurativa, garantizando en todo momento el respeto a los derechos fundamentales de los estudiantes y el enfoque pedagógico de las acciones institucionales.

En todos los casos se privilegiarán las acciones formativas, pedagógicas y restaurativas sobre las sancionatorias, buscando la reflexión, la autorregulación y la reparación del daño causado.

### *15.1. Debido proceso para situaciones disciplinarias leves*

#### Etapa 1. Inicio del proceso:

Cuando el docente o directivo docente observe o tenga conocimiento de una situación que afecte la disciplina y sea catalogada como leve según este Pacto de Convivencia, intervendrá de manera inmediata, verificará los hechos y realizará una amonestación o llamado de atención verbal, orientado a la reflexión y la mejora del comportamiento.

#### Etapa 2. Indagación y diálogo restaurativo:

Si la conducta se repite, el docente o directivo docente indagará sobre lo sucedido, escuchará al o los estudiantes involucrados y dialogará con ellos, promoviendo la comprensión del impacto de sus acciones. Se citará al acudiente para establecer acuerdos de compromiso y mejora.

#### Etapa 3. Registro y compromisos:

El docente o directivo dejará constancia escrita en el observador del estudiante o en el formato institucional de registro de situaciones disciplinarias leves, consignando los hechos, compromisos adquiridos y tiempos de cumplimiento. El registro será conocido y firmado por el estudiante y su acudiente.

#### Etapa 4. Seguimiento:

Cumplido el plazo establecido, el docente registrará el cumplimiento o no del compromiso en el observador o formato institucional, especificando la fecha. En caso de incumplimiento o reincidencia, la situación pasará a ser tratada como situación disciplinaria grave.

#### Etapa 5. Cierre del caso:

Si el estudiante cumple los compromisos y evidencia cambio positivo en su conducta, el docente dejará constancia de cierre del caso en el observador, resaltando el avance alcanzado.

## *15.2. Debido proceso para situaciones disciplinarias graves*

### Etapa 1. Detección y verificación de los hechos:

Cuando un docente o directivo docente identifique una falta grave, o una conducta leve que se haya vuelto reiterativa, verificará inmediatamente la información y tomará las medidas necesarias para preservar la seguridad y el orden institucional.

### Etapa 2. Indagación preliminar:

El docente o directivo escuchará a los estudiantes involucrados y, si los hay, a los testigos, garantizando la imparcialidad y el derecho a la defensa. Se dejará registro en el observador o formato institucional, solicitando al estudiante su versión escrita y firma.

### Etapa 3. Remisión a coordinación:

El caso se remitirá a la coordinación, en el formato indicado, junto con la documentación y registros correspondientes.

### Etapa 4. Análisis preliminar y citación:

La coordinación citará al estudiante y su acudiente para informarles sobre la situación, profundizar en los hechos y valorar si procede una acción pedagógica correctiva inmediata o la remisión al Comité Escolar de Convivencia, en el caso de identificarse una posible vulneración de derechos y/o la existencia adicional de una situación tipo II o tipo III. Todo lo actuado se registrará en el observador o en acta formal firmada por los participantes.

### Intervención del Comité Escolar de Convivencia:

En dicho caso, el Comité Escolar de Convivencia se reunirá para analizar el caso y determinar acciones pedagógicas, correctivas o restaurativas a que haya lugar, así como la activación de la Ruta de Atención Integral pertinente de acuerdo con el caso. Lo cual, se registra en acta.

### Etapa 5. Seguimiento:

La coordinación realizará seguimiento periódico a los compromisos pactados, con base en los reportes de los docentes. Dicho seguimiento servirá para valorar avances, ajustar acciones o determinar nuevas medidas.

### Etapa 6. Remisión al Consejo Directivo:

En caso de incumplimiento reiterado, falta de compromiso o gravedad excepcional de la situación, el Comité remitirá el caso al Consejo Directivo, instancia responsable de analizarlo y tomar la decisión final conforme a la normatividad vigente.

### Etapa 7. Acto administrativo y notificación:

Toda decisión adoptada por el Consejo Directivo será formalizada mediante acto administrativo motivado, del cual se notificará al estudiante y su acudiente.

Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación en los términos y plazos establecidos en este Pacto de Convivencia.

Parágrafo 1. En todas las actuaciones, el proceso disciplinario deberá orientarse hacia la reparación del daño, la reconciliación y el restablecimiento de las relaciones, fortaleciendo la cultura del respeto, la responsabilidad y la convivencia pacífica.

Parágrafo 2. Las acciones correctivas y reparadoras serán proporcionales a la falta cometida y estarán orientadas a restituir el daño, generar reflexión y promover el cambio positivo, evitando medidas punitivas, humillantes o contrarias a la dignidad humana.

Parágrafo 3. El acudiente asumirá la responsabilidad civil derivada de los daños ocasionados por el estudiante a los bienes institucionales o personales, conforme al artículo 2347 del Código Civil Colombiano y al Decreto 1965 de 2013.

Parágrafo 4. Las ausencias reiteradas y los retardos constantes se remitirán a coordinación en el formato establecido, previo incumplimiento de compromisos realizados por el director de grupo con el acudiente y el estudiante.

Parágrafo 5. Las dificultades o disciplinarias deberán reportarse mensualmente al Comité Escolar de Convivencia, previo incumplimiento de compromiso con coordinación.

Parágrafo 6. La cancelación de matrícula se considerará una medida excepcional y extrema, aplicable solo cuando se hayan agotado todas las acciones pedagógicas, correctivas y restaurativas, y previa decisión del Consejo Directivo.

## ARTÍCULO 16. PROCEDIMIENTO FORMATIVO Y DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LOS GRADOS DE EDUCACIÓN INICIAL (JARDÍN Y TRANSICIÓN)

En coherencia con el enfoque de derechos, la política pública de primera infancia y los principios pedagógicos de la educación inicial, los niños y niñas de preescolar (grados jardín y transición) no serán objeto de sanciones disciplinarias.

Toda actuación frente a comportamientos inadecuados o conflictos en el aula se asumirá como una oportunidad pedagógica y de formación conjunta con la familia, centrada en el desarrollo integral, la educación emocional y la construcción de hábitos de convivencia.

### *16.1. Principios orientadores*

1. Protección integral: Toda acción debe garantizar la seguridad, bienestar emocional y dignidad del niño o la niña.
2. Carácter pedagógico y no sancionatorio: Se entiende que los comportamientos inadecuados son parte del proceso de aprendizaje y maduración.
3. Corresponsabilidad familia–escuela: La familia será partícipe activa en los procesos de orientación y acompañamiento.
4. Enfoque restaurativo: Se promoverá la reparación simbólica, el reconocimiento de errores y la reconciliación.
5. Prevención y orientación: Se prioriza la formación en valores, la autorregulación y el respeto mutuo.

### *16.2. Tipología de situaciones*

#### **a.** Situaciones que requieren orientación formativa:

- Dificultad para seguir rutinas o normas del aula.
- Manifestaciones de impulsividad o desinterés en actividades.
- Uso de expresiones inapropiadas.
- Dificultad para compartir, esperar turnos o cooperar con otros.

#### **b.** Situaciones que requieren acompañamiento especializado:

- Comportamientos agresivos o reiterativos que afectan la convivencia.
- Conductas autoagresivas o indicios de maltrato.
- Casos donde se detecten posibles vulneraciones de derechos.

### *16.3. Protocolo pedagógico y familiar de actuación*

Etapa 1. Observación y registro inicial:

El docente observará la conducta, registrará la situación en el formato institucional y reflexionará sobre posibles causas pedagógicas o familiares.

Etapa 2. Diálogo reflexivo con el niño o niña:

En un ambiente tranquilo, el docente conversará con el niño para ayudarlo a reconocer sus emociones y buscar soluciones sencillas y positivas.

Etapa 3. Comunicación inmediata con la familia:

- Se informará al padre, madre o acudiente de manera respetuosa, buscando comprensión del contexto familiar.
- Se programará una entrevista pedagógica para analizar conjuntamente lo sucedido y definir compromisos compartidos.
- Se dejará constancia de la comunicación en el formato de seguimiento.

Etapa 4. Diseño del Plan de Acompañamiento Formativo Individual:

- Elaborado entre el docente titular y el acudiente. De ser necesario se puede solicitar asistencia de orientación escolar o profesional de apoyo.
- Incluye estrategias en casa (rutinas, refuerzo positivo, diálogo afectivo) y en el aula (juegos de rol, cuentos, actividades de empatía).
- Se firma un compromiso conjunto familia–escuela.

Etapa 5. Seguimiento y evaluación conjunta:

- Se realizarán revisiones periódicas.
- El acudiente informará sobre avances o dificultades en casa.
- El docente registrará los progresos observados en el aula.

Etapa 6. Remisión a orientación o comité de convivencia:

Si las conductas persisten o hay indicios de vulneración de derechos, el caso se remite a orientación escolar o Comité de Convivencia Escolar, quienes podrán activar la Ruta de Atención Integral (Ley 1620/2013), involucrando a entidades externas si es necesario (ICBF, comisaría de familia, etc.).

#### *16.4. Acciones pedagógicas y restaurativas posibles*

- Actividades lúdicas sobre la resolución de conflictos.
- Participación en dramatizaciones o juegos cooperativos.
- Elaboración de dibujos o cartas para expresar disculpas.
- Reconocimiento público de logros y avances.
- Talleres o escuelas de padres orientadas al fortalecimiento de vínculos afectivos y límites positivos.

### *16.5. Cierre del proceso*

Una vez se evidencie mejora sostenida, se realizará un encuentro de cierre entre docente y acudiente para valorar los aprendizajes obtenidos y fortalecer los lazos afectivos y pedagógicos logrados durante el proceso.

Parágrafo 1. En caso de que un niño o niña manifieste comportamientos que pongan en riesgo su propia integridad física, emocional o la de sus compañeros y docentes, el personal docente procederá a intervenir de manera calmada, protectora y pedagógica, asegurando el bienestar de todos los niños presentes.

Posteriormente, se comunicará de inmediato al acudiente para informarle la situación y solicitar su presencia en la institución con el fin de retirar temporalmente al estudiante del aula, permitiendo que el menor reciba atención, acompañamiento y contención emocional en un ambiente seguro y familiar. El hecho será registrado en el observador del estudiante, y el docente junto con orientación escolar, coordinarán con el acudiente un plan de apoyo, que busque comprender las causas del comportamiento y fortalecer el desarrollo socioemocional del niño o niña.

## ARTÍCULO 17. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos.

Todas ellas serán abordadas con enfoque formativo, restaurativo y pedagógico, garantizando el debido proceso, la participación del estudiante y su acudiente, y el acompañamiento del equipo de orientación cuando sea necesario.

### *17.1. Situaciones tipo I*

Corresponden a este tipo, los conflictos interpersonales manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y **NO** generan daños al cuerpo o a la salud. Se excluyen de esta categoría, las situaciones de acoso escolar, las contempladas en las situaciones tipo II y III. Incluyen:

1. Discusiones o riñas esporádicas entre amigos o compañeros que puedan involucrar agresiones verbales, gestuales, físicas o relacionales, esporádicas con o sin contenido sexual, sin generar daños físicos o psicológicos; se excluyen de esta categoría las situaciones de acoso escolar o las señaladas en tipo II o III.
2. Manifestación verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.
3. Uso de vocabulario soez y/o actitudes irrespetuosas hacia cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
4. Asumir comportamientos irrespetuosos u ofensivos esporádicos, hacia profesores y/o estudiantes.
5. Incitar a peleas o riñas dentro o fuera de la institución educativa, especialmente cuando el estudiante porte el uniforme escolar.
6. Indisponer o incomodar a otro estudiante mediante comentarios despectivos, apodos ofensivos, burlas, amenazas o expresiones inadecuadas, siempre que sea de manera aislada o no reiterativa.
7. Realizar actos de discriminación ocasional, por razones de condición social, económica, creencia religiosa, política o filosófica, ascendencia étnica, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, características físicas o cualquier otra condición personal o familiar.
8. Amenazar o intimidar a otro miembro de la comunidad educativa de manera directa, a través de chats o por medio de terceros, cuando sea la primera vez que ocurra y no se evidencie daño psicológico ni físico.
9. Escribir, publicar o dibujar mensajes ofensivos en paredes, baños, carteleras, pupitres o espacios institucionales, que afecten la imagen o dignidad de otra persona, siempre que sea la primera vez que ocurra.

10. Fomentar o participar en actos que promuevan la violencia, exclusión o burla hacia estudiantes con trayectorias educativas diversas, siempre que sea la primera vez que ocurra y que ello no haya generado afectación física, ni emocional.
11. **Cibersituaciones Tipo I:** Todos aquellos conflictos que ocurren entre estudiantes en el marco de interacciones mediadas por las TICS, que no se han hecho públicos a través de las redes sociales, aplicaciones o plataformas, que no han sido sistemáticos ni recurrentes entre los involucrados y que han ocurrido en ausencia de antecedentes de acoso escolar; al tiempo que entre los implicados existe relativamente, una relación simétrica de poder; es decir, no hay una relación de abuso de uno hacia el otro.

Entre estas se encuentran:

- Agresiones digitales, mensajes, memes, imágenes o correos electrónicos insultantes u ofensivos, que buscan afectar negativamente a la otra persona, sin que hayan producido daño a la integridad y el bienestar físico o emocional de las personas involucradas, ni hayan generado incapacidad (Decreto 1965 de 2013, Artículo 40). Estas agresiones pueden ser mutuas, o de una de las partes hacia la otra.
- Conflictos (diferencias, disputas, malentendidos) que se han suscitado por interacciones virtuales: apodos, burlas, bromas insultantes, trato agresivo o descalificante.

## RESUMEN DEL DEBIDO PROCESO: SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO I



### *17.2. Situaciones tipo II — agresión o acoso escolar sin delito*

Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática (Por ejemplo, utilizan maneras similares para agredirse; además, las personas involucradas son las mismas, particularmente la persona afectada).
- b) Es una situación de agresión física así sea la primera vez que ocurre, que ocasionó daños al cuerpo o a la salud física o mental, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Son las siguientes:

1. **AGRESIÓN ESCOLAR.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa, que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad, de los cuales por lo menos uno es estudiante; puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

1.1. Agresión física: Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, palmadas, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras; que causen daños al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad (por ejemplo, hematomas, rasguños, etc.).

1.2. Agresión verbal: Toda acción que busque con palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas, constreñimientos y amenazas a compañeros, docentes y/o directivos de la institución, que ocurren de manera repetitiva y sistemática.

1.3. Agresión gestual: Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros, de manera repetitiva o sistemática.

1.4. Agresión relacional: Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros y ello ocurre de manera repetitiva.

1.5. Agresión electrónica o Cibersituaciones tipo II. Situaciones de acoso escolar y conductas de riesgo que se dan a través del uso de las TIC, que involucran a escolares y ponen en riesgo su integridad moral o física y que podrían llegar a afectar significativamente la salud mental y física de los estudiantes; las cuales se realizan de manera frecuente; pueden ser:

1.5.1. Ciberacoso o cyberbullying: Entendido como toda conducta hostil y agresiva que se publica a través de redes sociales, aunque sea la primera vez que se presenta, puesto que la condición de repetición de las acciones agresoras -necesaria para ser considerado acoso- está dada por la difusión ilimitada e incontrolable de las agresiones a través de las TICS; por su parte, la asimetría relacional también está incluida debido a la indefensión del agredido, dada su incapacidad para poner fin a la difusión en línea de mensajes en su contra, la condición 24/7 de circulación de los mensajes y en muchas ocasiones, el desconocimiento de la procedencia de acciones cibernéticas en su contra. Son prácticas de ciberacoso:

- a) Cualquier forma digital repetida de agresión, persecución, que un par escolar comete hacia otro, aunque no se haya hecho pública.
- b) Agresiones digitales, mensajes, memes, imágenes o correos electrónicos insultantes u ofensivos, burlas, ridiculizaciones, humillaciones, trato despectivo, degradación, intimidación, exclusión, rechazo a compañeros escolares con los que se busca afectarlos negativamente (Decreto 1965, Artículo 30), las cuales se hacen públicas a través de las TIC, redes sociales, Apps o de páginas creadas para dicho propósito.
- c) Divulgación de fotos comprometedoras para el estudiante sin su previo consentimiento.
- d) Envío constante de correos electrónicos o mensajes de texto ofensivos o insultantes.
- e) Envío insistente y sistemático de mensajes o correos electrónicos que, aunque no sean insultantes, se convierten en una situación de intimidación o acoso. Estos suceden principalmente con intenciones de galanteo o coqueteo, pero también pueden surgir en el marco de relaciones de amistad.
- f) Exclusión intencional de pares escolares, de un chat, red social o plataforma.
- g) Publicación sin consentimiento de mensajes personales previamente intercambiados entre la persona agredida y el agresor u otras personas.
- h) Denigración sexista, clasista, xenófoba, política o religiosa a través de TIC, que ocurre entre compañeros escolares.
- i) Chantaje emocional para que el par escolar, en nombre de la amistad o el noviazgo le dé claves de acceso a cuentas personales.
- j) Chantajes y amenazas a través de las TIC para obligar al par escolar a realizar acciones en contra de su voluntad (tareas, guardar silencio o reserva sobre algún secreto, foto o vídeo comprometedor).

#### 1.5.2. Conductas de riesgo mediadas por las TIC:

- a) Citaciones a agresiones por medio de las TIC: pactar una pelea a la salida de la jornada escolar; incitar peleas a través de las TIC.
- b) Sexting: Intercambio de fotografías personales o videos con contenido sexual (desnudos o semidesnudos, fotos eróticas).
- c) Uso excesivo de las TIC que denotan un comportamiento adictivo y rechazo o apatía a las relaciones presenciales.
- d) Establecimiento de contactos con desconocidos a través del uso de las tics: intercambios sexuales entre pares escolares que no involucra a menores de 14 años.
- e) Intercambio de pornografía entre mayores de 14 años.

**2. ACOSO ESCOLAR (BULLYING):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de

un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes.

3. **VIOLENCIA SEXUAL:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor". (Artículo 40 decreto 1965). Pueden ser:
- a) Agresiones reiterativas con contenido sexual: Homofobia, transfobia.
  - b) Apodosos y comentarios homofóbicos o sexista reiterados.
  - c) Piropos con contenido sexual, no consentidos y reiterados.
  - d) Mensajes sexuales ofensivos, escritos en espacios públicos como baños, paredes, etc.
  - e) Y demás que no revistan la característica de un delito.

## RESUMEN DEL DEBIDO PROCESO: SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO II



### 17.3. Situaciones tipo III. — Presuntos delitos

Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente. Son las siguientes:

- 1. El Hurto en cualquiera de sus formas debidamente comprobado.
- 2. Homicidio o tentativa de homicidio.

3. Cualquier situación en la que un NNA ha sido víctima de caricias o manoseos y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
4. Actividad sexual con NNA en situación de discapacidad intelectual, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para comprender la situación y en consecuencia ejerce el acto.
5. Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona mayor de 14 años y a un menor de 14 años.
6. NNA que, obligado por un tercero, permite que otras personas toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero o un beneficio material.
7. NNA que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.
8. Cualquier caso en el que exista indicio de abuso sexual o violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades) ejercida ya sea por un adulto o un menor de edad, miembro de la familia o de la institución educativa.
9. Acoso sexual (reiteradas insinuaciones abusivas, inducción a la pornografía o a tener actos sexuales a cambio de beneficios o producto de amenazas a la integridad propia o de un ser querido).
10. Pornografía con personas menores de 18 años.
11. Extorsión.
12. Secuestro.
13. La sustracción o alteración de documentos, registros académicos, de asistencia, evaluaciones y libros de uso exclusivo docentes o de la Institución.
14. Portar, distribuir y/o inducir al consumo de sustancias psicoactivas dentro y/o fuera de la Institución Educativa.
15. Facilitar, distribuir, comercializar, prestar o alquilar, consumir y portar cigarrillos electrónicos, vapeadores, sistemas electrónicos de suministro de nicotina y sin nicotina, entre otros similares.
16. Promover o participar en actos de vandalismo dentro de la Institución Educativa.
17. Portar, utilizar o distribuir cualquier tipo de arma corto punzante, de fuego o artefactos explosivos dentro de la institución.
18. Y las demás conductas punibles que consten en la Ley Penal colombiana vigente.
19. **Cibersituaciones Tipo III:** Corresponden a este tipo las situaciones de ciber agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Dentro de ellas se encuentra:
  - a) Suplantación de las cuentas de redes sociales o de identidad, haciéndose pasar por la persona agredida, para realizar acciones digitales inadecuadas.
  - b) Hackeo de las claves. Este hackeo no implica suplantación de identidad, sino intromisión en documentos privados, tales como el correo.

- c) Grabación sin consentimiento de situaciones socialmente embarazosas o íntimas en las que ha estado la persona agredida.
- d) Difamación contra la honra y el buen nombre del estudiante, difundida a través de las TIC. Entre estas se encuentra:
- Acusaciones de hechos delictivos.
  - Divulgación de información personal (hechos penosos o embarazosos).
  - Publicación de mensajes íntimos, fotos o vídeos previamente intercambiados entre la persona agredida y el agresor u otras personas.
  - Extorsión y amenazas contra la vida, ejercidas a través del uso de las TIC.
20. Todos aquellos delitos sexuales que se puedan incitar, iniciar a través de las TIC y en las que los estudiantes se vean afectados, tales como:
- a) Incitación a la explotación sexual comercial de menores de edad.
- b) Incitación de un adulto – docente, directivo o cualquier miembro de la comunidad educativa- hacia los estudiantes: invitaciones a salidas privadas, mensajes de coquetería o galanteo, insinuaciones sexuales.

## RESUMEN DEL DEBIDO PROCESO: SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO III



<b>Tipo de Situación</b>	<b>Descripción General</b>	<b>Ejemplos</b>	<b>Nivel de Atención</b>	<b>Ruta Institucional</b>	<b>Acciones pedagógicas y restaurativas</b>	<b>Participación de acudiente</b>	<b>Ruta Externa</b>
<b>Tipo I</b>	Conflictos leves o esporádicos, sin daño físico o psicológico.	Riñas leves, burlas, vocabulario inadecuado, mensajes ofensivos no reiterados, cibersituaciones ocasionales.	Docente / director de grupo	Registro, compromiso pedagógico, mediación, trabajo con acudientes.	Diálogo, reflexión guiada, compromisos, reparación simbólica, talleres de convivencia	Convocado para acompañar y firmar compromiso	No aplica
<b>Tipo II</b>	Conductas reiteradas o sistemáticas que vulneran derechos, sin ser delito. Agresión física con afectación al cuerpo, sin generar incapacidad.	Acoso escolar, ciberacoso, agresión relacional, amenazas reiteradas, daño intencional de bienes, agresión física con daño al cuerpo.	Coordinador, Orientador, Comité de Convivencia	Registro formal, acompañamiento, acuerdos para la reparación, seguimiento.	Acompañamiento socioemocional, mediación, compromisos, talleres, seguimiento	Participación obligatoria en reuniones, firma de compromisos y talleres	ICBF, Policía Infancia, Comisaría (si hay riesgo)
<b>Tipo III</b>	Conductas que constituyen presunto delito.	Abuso sexual, porte de armas, robo, consumo de SPA.	Rector / Comité de Convivencia	Registro y activación inmediata de ruta institucional.	Acompañamiento socioemocional, activación de rutas interinstitucionales, apoyo institucional	Notificación inmediata y acompañamiento integral en todo el proceso	Fiscalía, Policía, ICBF, Comisaría de Familia

## **CAPITULO 12. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA.**

Atendiendo a los lineamientos dados por la ley 1620 que establece: (...) “Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos”, se establecen los siguientes protocolos para la atención de las situaciones tipo I, II y III que afectan la convivencia; teniendo en cuenta que en todos los casos, se deberán implementar medidas pedagógicas reparadoras y/o correctivas, con miras a formar integralmente a los estudiantes y realizar un compromiso de no repetición.

### **ARTICULO 18. PROTOCOLO ANTE SITUACIONES TIPO I:**

*(Conflictos resueltos de manera inadecuada o comportamientos que afectan el clima escolar sin generar daño físico o psicológico)*

#### **Etapa 1 – Detección y aviso inmediato**

- El padre de familia, acudiente, estudiante o administrativo que presencie o conozca la situación deberá reportarla de inmediato a un docente o directivo docente para evitar su escalamiento.
- El docente o directivo docente que presencia o recibe la información interviene de inmediato para detener la agresión o conflicto mal resuelto y realizar mediación pedagógica. Si es necesario, solicita apoyo de otro miembro del personal.

#### **Etapa 2 – Intervención inicial y contención**

- Se conduce a los involucrados a un lugar tranquilo, lejos de espectadores, rumores o elementos que puedan agravar el conflicto.
- Se realiza una reconstrucción de la situación, indagando de manera clara y calmada acerca de los hechos, la relación entre los involucrados y los efectos generados.

#### **Etapa 3 – Diálogo, mediación y acuerdo**

- Se escucha a cada estudiante, permitiendo que exponga su versión, promoviendo la reflexión sobre causas, emociones y alternativas para resolver la situación.
- El docente actúa como mediador, guiando a los estudiantes hacia una solución imparcial, equitativa y justa; encaminada a la reparación de los daños causados, y la reconciliación, dentro de un clima de relaciones constructivas. y formativa.
- Se fija un acuerdo claro y coherente con los hechos, que incluya una medida pedagógica reparadora.

#### Etapa 4 – Registro y seguimiento

- Se registra lo actuado en el Observador del Estudiante, incluyendo la acción pedagógica y la fecha de seguimiento.
- Se cita al acudiente para informar de lo sucedido y de la acción pedagógica, se deja constancia en el observador del estudiante.
- El docente realiza seguimiento periódico, verificando el cumplimiento de los compromisos y, si la situación persiste o se agrava, se activa el protocolo para situaciones Tipo II o tipo III según sea el caso.

#### ARTICULO 19. PROTOCOLO ANTE SITUACIONES TIPO II:

*(Agresiones que generan daño sin delito; riesgo moderado a la salud o integridad)*

#### Etapa 1 – Reporte y activación

- Cualquier miembro de la comunidad educativa deberá reportar de inmediato la situación al docente o directivo docente.
- El docente que presenció o recibió la información debe acudir de inmediato, detener la agresión y tomar medidas de contención y protección, para evitar que la situación empeore. Dejando registro de ello.
- Garantizar atención inmediata en salud física o mental, incluyendo remisión o traslado inmediato a sector salud, si es necesario.
- Informar inmediatamente a los acudientes, dejando constancia de ello.

#### Etapa 2 – Recolección de información y registro

- El docente o directivo docente realiza entrevistas individuales y/o grupales según corresponda, empezando por la persona afectada, dejando registro en el Observador del Estudiante:
  - Descripción de los hechos
  - Lugar, hora y actividad
  - Participantes y rol de cada uno.
  - Descargos de los involucrados, con sus respectivas firmas.
  - Compromiso de cese de agresiones.
- El docente remite a coordinación en el medio establecido, entregando los registros y soportes.

#### Etapa 3 – Análisis institucional y medidas.

- Coordinación cita a los estudiantes involucrados y a sus acudientes para escuchar versiones, valorar posible vulneración de derechos y establecer el grado de afectación. Todo queda registrado.
- Coordinación determina las acciones pedagógicas restaurativas y correctivas, o las remite al Comité de Convivencia Escolar para recomendación formal. Preservando el derecho a la

intimidad y confidencialidad. Así mismo, busca la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas.

- Si se requiere, se remite a Orientación Escolar para acompañamiento socioemocional.

#### Etapa 4 – Actuación del comité de convivencia

- Coordinación informa al presidente del Comité Escolar de Convivencia.
- El Comité se reúne para analizar el caso, evaluar el manejo, determinar si se activa ruta externa y proponer acciones institucionales de promoción y prevención. Se deja constancia en acta.

#### Etapa 5 – Reporte y seguimiento

- Se reporta el caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Se realiza seguimiento periódico, tanto desde coordinación como desde el docente que atendió inicialmente y desde el Comité de Convivencia Escolar, para garantizar la vinculación al sistema educativo.
- Fortalecer acciones de promoción y prevención en la institución.

Parágrafo 1. Si se recomienda atención externa (psicológica, psiquiátrica o especializada), el acudiente deberá gestionarla y entregar certificación en máximo 10 días hábiles o 3 días hábiles si se trata de urgencia.

Parágrafo 2. El incumplimiento de las acciones reparadoras o correctivas será considerado como incumplimiento grave, y el Comité Escolar de Convivencia podrá remitir el caso al Consejo Directivo para determinaciones adicionales.

### ARTÍCULO 20. PROTOCOLO ANTE SITUACIONES TIPO III:

*(Conductas que constituyen delitos)*

#### Etapa 1 – Reporte y actuación inmediata

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie o conozca la situación, deberá informar de inmediato a docente o directivo docente.
- El docente que recibe o conoce la información, acude inmediatamente, para detener la agresión (si se está presentando), tomar medidas de protección y evitar que la situación empeore.
- Remisión o traslado inmediato para atención por sector salud, de ser necesario.
- Informe de manera inmediata a directivos docentes.
- Registro de los hechos en el Observador del Estudiante.
- Informa a las familias o acudientes, dejando de ello, registro en acta o en el observador.

#### Etapa 2 – Activación de autoridades y protección

- Remisión de la situación en flagrancia o según sea el caso: Al cuadrante de Policía, Policía de Infancia y Adolescencia o al 123 para enlace con Policía de Infancia; Fiscalía CESP – Agresor mayor de 14 años hasta los 17 años. ICBF Agresor menor de 14 años. A Comisaría de Familia, si la agresión ocurre entre miembros de la familia.
- Se implementan medidas de protección para evitar una nueva agresión.

#### Etapa 3 – Comité escolar de convivencia

- Coordinación informa al presidente del Comité Escolar de Convivencia.
- El presidente convoca a reunión, en la cual:
  - Se analiza la situación.
  - Se protege la confidencialidad.
  - Se evalúan acciones realizadas.
  - Se establecen medidas restaurativas de protección y seguimiento. Se determina la necesidad de contactar otras instituciones que resulten pertinentes.
  - Se definen acciones de promoción y prevención a implementarse en la institución, con el apoyo del personal docente.
  - Se deja registro en acta oficial.

#### Etapa 4 – Reporte y seguimiento.

- Se reporta la situación al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Seguimiento continuo y documentado del caso.

### ARTÍCULO 21. ACCIONES PEDAGÓGICAS REPARADORAS, CORRECTIVAS Y FORMATIVAS

Ante las situaciones que afecten el proceso académico, disciplinario o convivencial, la Institución aplicará medidas pedagógicas, restaurativas y/o correctivas, garantizando siempre el debido proceso, el enfoque pedagógico, la protección de derechos y la participación de las familias.

#### *21.1. Acciones Pedagógicas Reparadoras:*

Son acciones orientadas a restablecer las relaciones, reparar el daño causado y promover la reflexión ética. Buscan reconstruir la confianza y restaurar el clima escolar, sin carácter punitivo. Algunos ejemplos (adaptado de la Red de Docentes Orientadores del Tolima, 2016):

- a) Diálogo individual y confidencial entre el docente/directivo y los involucrados, promoviendo empatía, reflexión sobre las consecuencias y compromiso genuino con la reparación del daño.
- b) Reconocimiento explícito por parte del estudiante de su participación o responsabilidad en los hechos.

- c) Presentación de excusas públicas o privadas, en un contexto pedagógico adecuado, dirigido a quienes resultaron afectados.
- d) Correo de la afectividad: cartas o mensajes escritos donde el estudiante expresa disculpas, reflexiones y compromisos de mejora.
- e) Trabajo reflexivo con la familia, mediante diálogo o taller, orientado a establecer acuerdos restaurativos.
- f) Reparación material cuando exista daño a bienes institucionales. Podrá ser económica o mediante acciones de reposición, de acuerdo con la Ley y previa orientación pedagógica de la institución.

### *21.2. Acciones Pedagógicas Correctivas:*

Son acciones realizadas por docentes y directivos ante situaciones que afectan lo académico, disciplinario o convivencial. Tienen carácter pedagógico, gradual y proporcional, orientadas a generar reflexión y modificar conductas inadecuadas. No tienen carácter sancionatorio punitivo. Algunos ejemplos son:

- a) Comparendo Pedagógico: Llamado de atención formativo ante una falta leve que afecta la convivencia o el desempeño institucional, acompañado de una acción restaurativa o de colaboración institucional.
- b) Amonestación verbal: Diálogo preventivo donde se expresa la situación, se invita a la reflexión y se acuerdan compromisos inmediatos. Se deja registro en el observador si la situación lo amerita.
- c) Amonestación escrita: Llamado formal que se registra en el observador. Incluye espacio para descargos del estudiante. Si el estudiante no firma, firma un testigo.
- d) Firma de compromisos del estudiante y acudiente: Documento que recoge acuerdos, responsabilidades y apoyos mutuos.
- e) Acta de Compromiso Académico, Disciplinario y/o Convivencial: Documento obligatorio una vez firmado. Surge del diálogo entre las partes y define pasos de mejora, tiempos y apoyos.
- f) Plan de apoyo para mejoramiento académico: El estudiante debe cumplir con actividades, refuerzos o tutorías diseñadas por el docente para superar su bajo desempeño.
- g) Recomendación de cambio de ambiente escolar para el año siguiente: Medida excepcional recomendada por el Consejo Directivo cuando, tras agotar el debido proceso y agotar estrategias pedagógicas, no se evidencian cambios significativos en la conducta del estudiante. No implica expulsión.
- h) Cancelación de matrícula: Solo se aplicará cuando el estudiante incurra reiteradamente en conductas graves o persistentes, afecte de manera significativa la convivencia o seguridad y habiéndose agotado el debido proceso y las medidas pedagógicas, según lo establece la ley. Debe decidirla el Consejo Directivo, dejando acta y notificando formalmente al acudiente.

### 21.3. Actividades Formativas:

Son actividades pedagógicas que promueven la autorreflexión, el análisis crítico y la toma de conciencia responsable.

- a) Visualización de material audiovisual relacionado con la situación, seguido de texto reflexivo.
- b) Creación de cuentos, relatos o productos narrativos que concluyan en aprendizaje significativo.
- c) Diálogo reflexivo orientado por docente, coordinación u orientación escolar.
- d) Llamado a padres para orientaciones sobre corresponsabilidad.
- e) Participación en proyectos transversales institucionales.
- f) Trabajo social pedagógico relacionado con el valor contrariado.
- g) Remisión a Coordinación u Orientación Escolar cuando la situación lo requiera, para intervención y activación de rutas.
- h) Trabajos reflexivos en familia con participación y firma de acudientes.
- i) Diseño de afiches o piezas pedagógicas de promoción de la convivencia.
- j) Uso de historietas o medios gráficos para fomentar pensamiento crítico.
- k) Exposición de actividad formativa delante del padre o coordinador, cuando la situación lo amerite.
- l) Asistencia a talleres, charlas o jornadas orientadas por profesionales.

Parágrafo 1. Las acciones pedagógicas no siguen un orden rígido. Se aplican según la naturaleza de la situación, el grado de afectación y la valoración pedagógica del caso.

Parágrafo 2. En caso de incumplimiento de los compromisos iniciales, se procederá a la firma del acta de compromiso correspondiente.

Parágrafo 3. Toda situación deberá incluir una acción de reparación proporcional al daño causado, garantizando el restablecimiento del derecho a la educación y la convivencia de quienes resultaron afectados.

Parágrafo 4. Se debe guardar evidencia de las actividades realizadas por el estudiante como parte de las acciones pedagógicas y dejar registro en el observador del estudiante.

Parágrafo 5: La valoración del comportamiento se realizará de acuerdo con los siguientes lineamientos generales, teniendo en cuenta los indicadores para cada nivel de desempeño:

**DESEMPEÑO SUPERIOR:** Se considera nivel de desempeño superior en COMPORTAMIENTO, al estudiante que:

- Cumple y respeta las normas establecidas en el pacto de convivencia.

- Mantiene una actitud abierta y colaborativa con las actividades planteadas por la Institución, demostrando sentido de pertenencia e Identidad Institucional.
- Se destaca por su presentación personal, Higiene y respeto por el porte del Uniforme establecido por la Institución
- Valora y promueve las normas de convivencia y el respeto por los demás, colaborando con un clima escolar apropiado.
- Reflexiona críticamente sobre su comportamiento y emprende acciones de mejoramiento.
- Promueve acciones favorables para el mantenimiento del entorno y preservación del medio ambiente.
- Vivencia valores éticos, morales y sociales que lo identifican como un ser social íntegro.
- Participa puntualmente en las actividades programadas.
- Asiste cumplidamente a clases y en caso de inasistencia siempre presenta excusa en coordinación justificándola.
- Respeta la diferencia, soluciona con tolerancia y respeto los conflictos que se puedan presentar.
- En el observador del alumno no aparecen observaciones negativas y en caso de haberlas (máximo 2) son leves y ha demostrado cambio de actitud frente a ellas.

**DESEMPEÑO ALTO:** Se considera en el nivel de desempeño Alto en COMPORTAMIENTO al estudiante que:

- Cumple las anteriores condiciones con algún limitante que no altera significativamente el ambiente escolar.
- En el observador del alumno no aparecen observaciones negativas y en caso de haberlas son faltas leves; en el seguimiento del correctivo pedagógico aparece el cambio de actitud sin reincidencia en ellas y el cumplimiento del correctivo.
- No ha sido remitido al Comité de convivencia escolar.

**DESEMPEÑO BÁSICO:** Se considera en el nivel de desempeño Básico en COMPORTAMIENTO al estudiante que:

- Presenta faltas clasificadas como graves.
- Haya incurrido en faltas de tipo II.
- Habiendo adquirido compromisos convivenciales ha incumplido con ellos.
- Haya sido remitido al Comité de convivencia Escolar, como parte de un debido proceso.
- Se le ha amonestado por escrito, se le ha llamado al padre de familia, ha adquirido compromisos y no los ha cumplido.

**DESEMPEÑO BAJO:** Se considera en el nivel de desempeño Bajo en COMPORTAMIENTO al estudiante que:

- Presenta faltas clasificadas como graves, que por sus características hayan afectado significativamente la convivencia y normal desarrollo escolar.
- Haya incurrido en faltas de tipo III o de tipo II que por sus características hayan afectado significativamente la convivencia y normal desarrollo escolar.
- El estudiante que habiendo adquirido compromisos convivenciales ha incumplido con ellos.
- El estudiante que haya sido remitido al Comité de convivencia Escolar, como parte de un debido proceso.

## ARTÍCULO 22. INSTANCIAS INTERVINIENTES:

Las instancias intervinientes son los estamentos del establecimiento educativo encargados de orientar, acompañar, intervenir y garantizar el adecuado desarrollo del proceso académico, disciplinario y convivencial de los estudiantes. Cada una actúa conforme a sus funciones, competencias y niveles de responsabilidad, asegurando el cumplimiento del debido proceso, la protección de los derechos de los estudiantes y la aplicación de las acciones formativas, pedagógicas y restaurativas establecidas en el Pacto de Convivencia.

Estas instancias trabajan de manera articulada y progresiva, según la naturaleza, gravedad y reincidencia de las situaciones presentadas, y pueden intervenir de forma preventiva, pedagógica, correctiva o resolutive. A continuación, se describen las instancias y sus funciones:

### *22.1. Docente*

1. Identificar la situación presentada, intervenir para evitar que la situación escale a otra más grave, indagar acerca de las circunstancias que rodearon la situación, registrar lo pertinente según la situación lo amerite.
2. Diligenciar el observador del Estudiante.
3. Asignar las acciones preventivas, correctivas y reparadoras a dichas situaciones.
4. Informar de la situación o conflicto escolar presentado, a coordinación o en su defecto al director de grado.

### *22.2. Director de grupo*

1. Conocer el tipo de situación o conflicto disciplinario del curso a su cargo.
2. Diligenciar el observador del estudiante.
3. Citar a los padres de las partes para informar de la situación presentada hacer el debido seguimiento y proceso.
4. Informar de las acciones realizadas y situaciones disciplinarias presentadas en el curso a su cargo a las demás instancias.
5. Remitir a coordinación los casos que ameriten.

### *22.3. Coordinador*

1. Conocer de las situaciones o conflictos disciplinarios presentados en la Institución.
2. Asignar las acciones preventivas y correctivas frente a dichas situaciones.
3. Citar a los padres de familia para informar de las situaciones disciplinarias presentadas y hacer el debido seguimiento.
4. Crear un espacio de Conciliación.
5. Diligenciar el observador del Estudiante.
6. Dejar acta escrita de lo actuado.
7. Realizar la firma de las actas de compromiso disciplinario y definir las acciones reparatoras, la estrategia de prevención y apoyo temporal cuando la situación lo amerite.
8. Informar de las acciones realizadas y situaciones disciplinarias presentadas en la Institución, a las demás instancias que sean pertinentes.
9. Remitir a Comité de convivencia los casos que se requieran.

### *22.4. Orientación Escolar*

1. Atender los casos remitidos, para identificar los factores de riesgo que puedan estar influyendo en el comportamiento del estudiante.
2. Realizar atención a padres de familia y/o acudiente, informando los hallazgos y recomendaciones.
3. Activar las respectivas rutas de atención de acuerdo con lo identificado, brindando dicha información al padre de familia y/o acudiente quien se compromete a realizar acompañamiento y gestión ante las entidades a donde se remite el estudiante.

### *22.5. Comité de Convivencia Escolar*

1. El comité de Convivencia Escolar facilitará el proceso de análisis y resolución de conflictos, liderará acciones de prevención y promoción, así como la activación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

### *22.6. Rector*

1. Conocer las situaciones y conflictos presentados en la institución.
2. Sugerir las acciones preventivas y correctivas frente a dichas situaciones.
3. Convocar y presidir el comité de convivencia.
4. Velar por el seguimiento al debido proceso.
5. Informar al consejo directivo y/o comité de convivencia escolar, los casos disciplinarios o de convivencia que merecen su análisis y tratamiento por reincidencia en las acciones disciplinarias presentadas en la institución.

### *22.7. Consejo Académico*

1. Analizar los casos en los que el estudiante presenta bajo desempeño persistente, incumplimiento académico o dificultades que afecten su proceso formativo.

2. Recomendar planes de apoyo, ajustes razonables, estrategias de acompañamiento y compromisos académicos.
3. Orientar a los docentes en la aplicación de acciones pedagógicas y preventivas frente a las faltas académicas.
4. Hacer seguimiento a los avances del estudiante y evaluar los resultados de los planes de apoyo.
5. Emitir recomendaciones al Consejo Directivo cuando las situaciones académicas se relacionen con procesos disciplinarios o de convivencia.

#### 22.8. Consejo Directivo

1. Ser veedor del seguimiento disciplinario debido proceso.
2. Aplicar la cancelación de matrícula teniendo en cuenta el debido proceso.
3. Levantar acta de lo actuado referente a la cancelación de matrícula firmada por los integrantes con el visto bueno de la asociación de padres informando al padre o acudiente y al estudiante involucrado.

## **CAPITULO 13. PROTOCOLOS Y RUTAS DE ATENCION PARA EL ABORDAJE PEDAGOGICO DE SITUACIONES DE RIESGO EN EL MARCO DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **ARTICULO 23. PROTOCOLO Y RUTA DE ATENCION PARA PRESUNTOS CASOS DE CONSUMO, PORTE Y/O TRAFICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.**

#### *23.1. Protocolo de Atención para presunto consumo de SPA*

1. El niño, niña, adolescente o joven presenta señales que indican presunto consumo de SPA o algún miembro de la comunidad educativa reporta a docente de confianza, que un niño, niña adolescente o joven está consumiendo SPA.
2. El docente dialoga de manera empática con el estudiante, respecto a los cambios que ha notado en su comportamiento, o a la información recibida, con miras a identificar posibles indicios del consumo, teniendo especial cuidado de no revelar la fuente de la información.
3. De acuerdo con la información recopilada, realiza reporte a orientación escolar, a través de formato institucional.
4. Desde orientación escolar, se convoca al estudiante, con el fin de identificar posibles factores de riesgo, dejando registro en formato de seguimiento.
5. Citación al acudiente, para informar acerca de la situación.
6. Derivar a sector salud y/o reportar a ICBF, si hay sospecha de la familia como factor de riesgo para el consumo, dejando copia en archivo institucional. Se le solicita al acudiente entregar a la institución la constancia de atención recibida por sector salud en un plazo no mayor a 10 días hábiles o si la situación amerita atención inmediata, deberá entregar los soportes dentro de los tres días hábiles siguientes.
7. Establecimiento de compromisos con el NNAJ y su acudiente, quienes deberán gestionar el ingreso del estudiante a actividades de apoyo para el manejo del tiempo libre ofertadas por el municipio.
8. Reporte a Comité de Convivencia Escolar, guardando especial cuidado de proteger la confidencialidad, desde donde se liderarán estrategias de prevención y promoción institucional; así como se sugerirá apoyo académico especial o flexibilización, según se requiera.
9. Registro en la plataforma SIUCE.
10. Seguimiento permanente con el fin de evaluar avances o identificar posibles factores de riesgo e inobservancia del acudiente de los compromisos adquiridos, en cuyo caso el Comité de Convivencia propondrá las acciones que considere pertinentes por posible vulneración de derechos.

#### **PARAGRAFO 1:**

- a. En caso de que se presuma que el estudiante está bajo efectos de sustancias psicoactivas, se debe llamar al acudiente para informarle la situación y solicitarle el traslado hacia urgencia

médicas; si el acudiente no asiste el estudiante será acompañado por un docente de la institución y Policía de Infancia y Adolescencia, en caso de ser menor de edad.

- b. Si el estudiante es mayor de edad, se le solicita asistir a urgencias médicas, se entrega remisión y se solicitará acompañamiento de la policía nacional.
- c. Si el estudiante está en posesión, tenencia o comercialización de una sustancia psicoactiva, se activa el protocolo para situaciones tipo III.

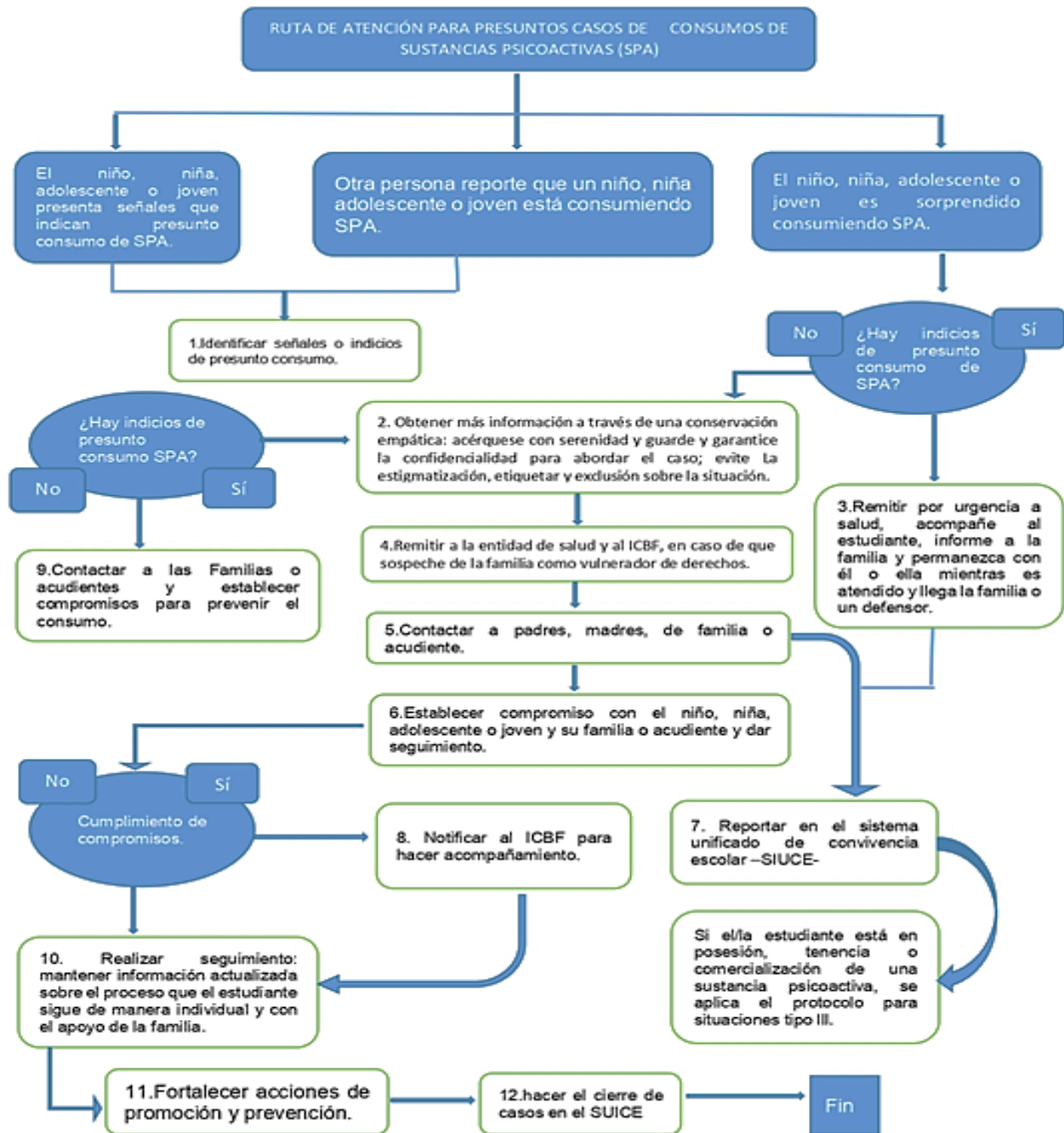
### *23.2. Protocolo de atención para porte y/o comercialización de sustancias psicoactivas al interior de las instituciones educativas.*

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa, identifica el posible caso de porte y/o tráfico de sustancias psicoactivas y lo pone en conocimiento del docente de confianza.
2. El docente o administrativo, reporta por escrito al coordinador, la información que ha recopilado acerca de la situación.
3. En caso de decomisarse alguna sustancia, la pone en cadena de custodia, para ser entregada posteriormente a entidad competente (Policía Nacional).
4. Si es un caso de venta, comercialización, distribución, porte o tenencia de SPA:
  - a. Si el estudiante tiene 18 años en adelante: La situación debe ser reportada a la Policía Nacional.
  - b. Si el estudiante se encuentra entre los 14 y 17 años se activa el protocolo para atención de casos que compete al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (CESPA).
  - c. Si el estudiante es menor de 14 años, se remite a Policía de Infancia y Adolescencia y a ICBF.
5. Informar al acudiente del estudiante de forma inmediata, para poner en conocimiento la situación y el proceso a seguir.
6. Revisión, anotación y descargos en el observador del estudiante, por parte del coordinador.
7. Informe a Comité de Convivencia Escolar, para evaluar el debido proceso adelantado y liderar acciones de prevención y promoción.
8. Reportar el caso en el módulo de consumo de Sustancias Psicoactivas de la plataforma SIUCE.
9. Seguimiento permanente.

Parágrafo 1. En caso de ausencia del coordinador, es el docente que conoce la situación quien activa la ruta.

23.3. Ruta de atención para casos de presunto consumo, porte y/o tráfico de Sustancias Psicoactivas

(Tomado de la página de Colombia Aprende – Kit de Convivencia Escolar).



## ARTICULO 24. PROTOCOLO Y RUTA DE ATENCION ANTE CASOS DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING, CIBERACOSO O CIBERBULLYING Y SITUACIONES DE AGRESION TIPO II

(Adaptado de la página de Colombia Aprende – Kit de Convivencia Escolar).

1. Cualquier persona de la comunidad educativa que esté siendo víctima o conozca un caso de posible bullying o acoso escolar, ciberacoso o ciberbullying o agresión tipo II, reportará de inmediato al docente de su confianza, directivo docente o docente Orientador(a), ya sea de forma verbal, escrita o anónima.

2. El docente o directivo docente que recibe la información acudirá inmediatamente y adoptará las medidas que garanticen la suspensión inmediata de la agresión y eviten el escalonamiento de la situación hacia agresiones de mayor gravedad, así mismo, será el encargado de activar el presente protocolo.

3. Recopilación de información por parte del docente a cargo, a través de conversación en privado tanto con la presunta víctima, para conocer su versión e indagar la frecuencia con la que ha ocurrido la situación, como con el (los) presuntos agresores y demás involucrados (observadores), para conocer sus versiones, dejando registro de los hallazgos y descargos de los estudiantes involucrados, en el observador del estudiante, seguido por sus firmas.

Esta conversación se orientará hacia:

- Reconocer qué, cuándo, desde hace cuánto y a través de qué medios ocurrió la situación. Recolección de evidencias.
- Aclarar quiénes son las personas involucradas y el rol desempeñado por cada uno, así como el tipo de relación entre ellas.

4. Valoración del estado o daño a la salud física o mental de las personas involucradas: En caso de identificarse afectación a la salud física o mental: Se deben brindar primeros auxilios psicológicos, reportar a orientación escolar y/o derivación o traslado inmediato, para atención por sector salud según sea el caso.

5. Se informa de la situación a los padres de familia o acudientes, del (los) estudiantes agredidos, presuntos agresores y demás involucrados. Dejando constancia de esta actuación

6. Informe a coordinación: El docente entrega reporte a coordinación con la información recopilada y los debidos soportes, desde donde se continúa el proceso.

7. Generación de espacios para exponer lo acontecido, tanto con estudiantes involucrados como con sus acudientes.

8. concertar las acciones pedagógicas correctivas para los involucrados, que surjan del reconocimiento del daño causado a partir de sus acciones; y restaurativas teniendo en cuenta la aceptación de la víctima, en tanto lo considere apropiado y proporcional a su afectación por la situación.

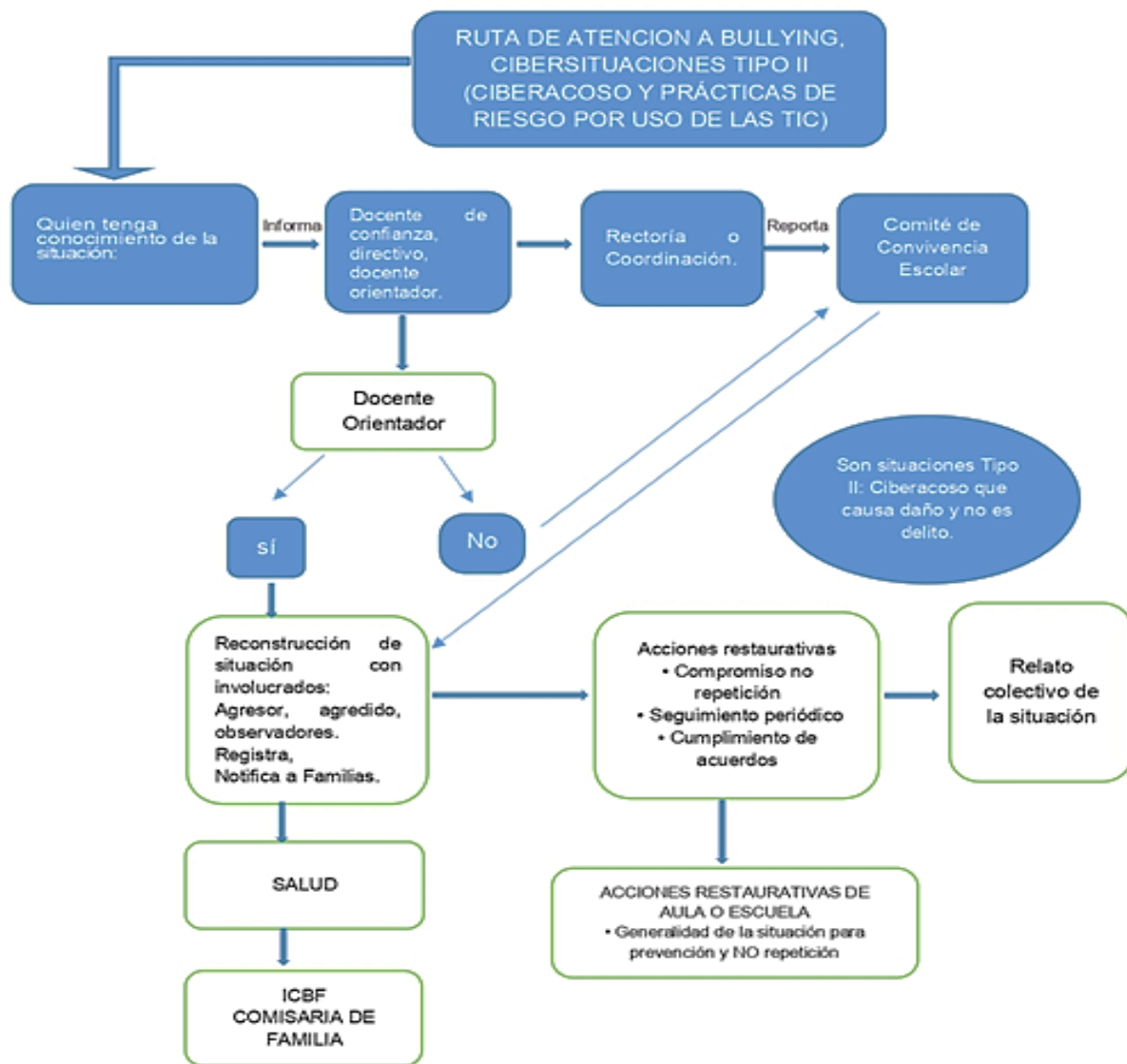
9. Informe al Comité de Convivencia Escolar.

10. Registro en la plataforma SIUCE.

11. Fortalecimiento de acciones de prevención y promoción lideradas por el Comité de Convivencia Escolar.

12. Seguimiento periódico al caso por parte de Comité de Convivencia Escolar: Si al realizar las acciones anteriores no se observan resultados efectivos, el Comité de Convivencia procederá a notificar a instancias competentes según corresponda; de igual manera si se observa posible vulneración de derechos o inobservancia por parte de alguno de los involucrados.

24.2. Ruta de atención para bullying, ciberbullying y prácticas de riesgo a través de las TICS (Adaptado de la página de Colombia Aprende – Kit de Convivencia Escolar).



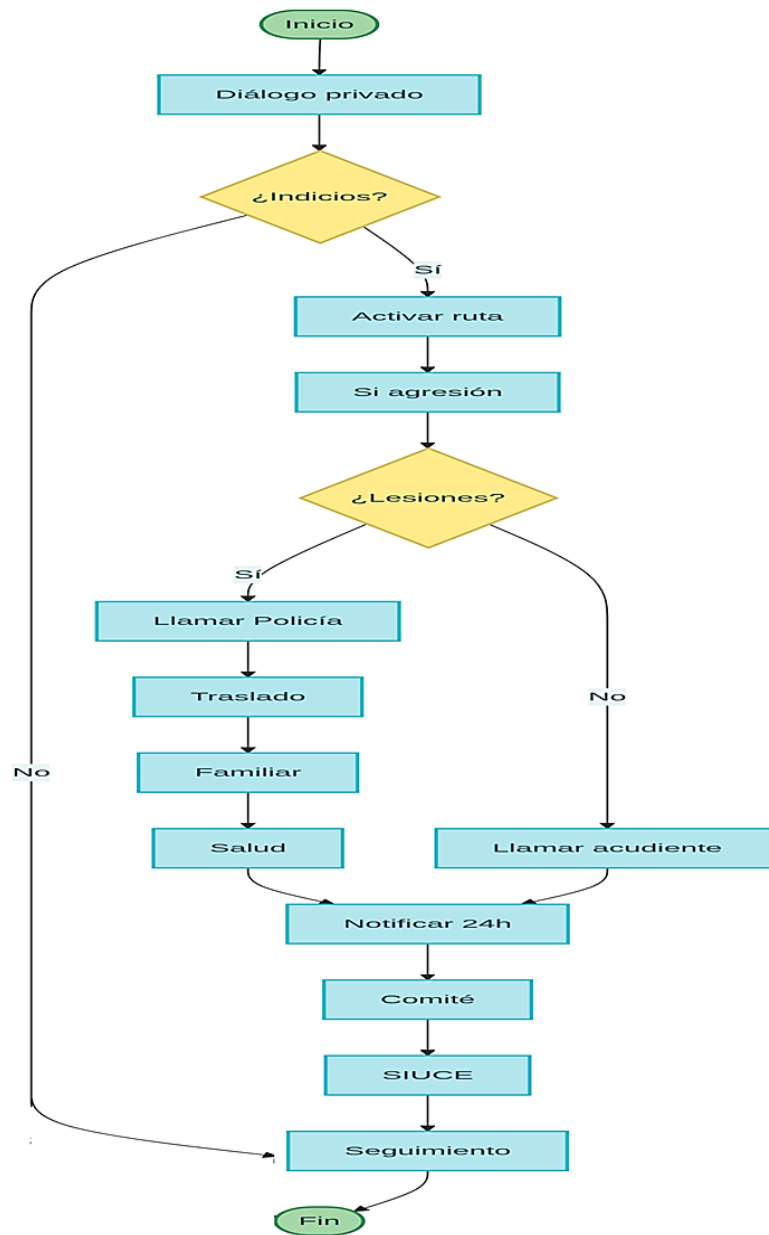
## ARTICULO 25. PROTOCOLO Y RUTA DE ATENCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR

Hace referencia al tipo de violencia que ocurre entre miembros de una familia y que puede tener lugar en el entorno doméstico o fuera de él.

1. Puede iniciar:
  - a. Un miembro de la comunidad educativa presenta señales de violencia intrafamiliar.
  - b. Un miembro de la comunidad educativa o un tercero reporta una presunta situación de violencia intrafamiliar.
  - c. Se observa o sucede, un hecho de violencia intrafamiliar en el establecimiento educativo.
2. La persona que identifica o conoce el hecho, procede a través de diálogo en privado, a obtener más información, con el objeto de tener un conocimiento más contextualizado acerca de lo ocurrido, teniendo especial cuidado de no revictimizar al NNA.
3. En caso de encontrarse indicios de violencia intrafamiliar, procede a activar la ruta de atención, dejando registro de ello en el observador del estudiante e informa por escrito a coordinación y/o a orientación escolar.
4. -Si presencia la situación, procura detener la agresión y tomar medidas para evitar que la situación empeore, solicitando apoyo al cuadrante de la Policía Nacional a través del 123 para que acudan en flagrancia.
5. Valoración del estado o daño a la salud física y/o mental del NNA:
  - a. Si se evidencia lesiones físicas por violencia intrafamiliar:
    - Llamar de inmediato al 123 y solicitar presencia de Policía de Infancia y Adolescencia, para traslado del afectado a urgencias médicas o entidad competente. En caso de que la Policía de Infancia y Adolescencia no acuda de inmediato y la vida del menor corra peligro, la institución trasladará al estudiante al centro de salud más cercano bajo el principio de interés superior del niño.
    - Llamar a un familiar de la persona afectada (diferente al agresor, en caso de que este haga parte del núcleo familiar primario), para informar la situación y las actuaciones del colegio, y para que acompañe el desplazamiento del estudiante, hacia entidad competente junto con Policía de Infancia. En caso de que el familiar no llegue a tiempo a la institución, el acompañamiento estará a cargo de un docente o directivo docente de la institución, junto con Policía de Infancia y Adolescencia.
    - Trasladar a la entidad de salud más cercana.
  - b. No hay afectación en la salud física:
    - Llamar al acudiente para comunicar la situación y el concerniente reporte a entidad competente, siempre que este no sea, el presunto agresor y continuar seguimiento.

6. Notificar la presunta vulneración, a través de oficio a Comisaría de Familia y demás entidades competentes, dentro de las primeras 24 horas.
7. Informar al Comité de Convivencia Escolar, para evaluar actuaciones previas y crear estrategias de prevención y promoción institucional, con el apoyo del resto del cuerpo docente.
8. Registro en la plataforma SIUCE (Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar).
9. Seguimiento: El Comité de Convivencia Escolar, realizará el seguimiento al caso y propondrá acciones de acuerdo con ello.
10. **IMPORTANTE:** No minimizar ningún tipo de agresión.

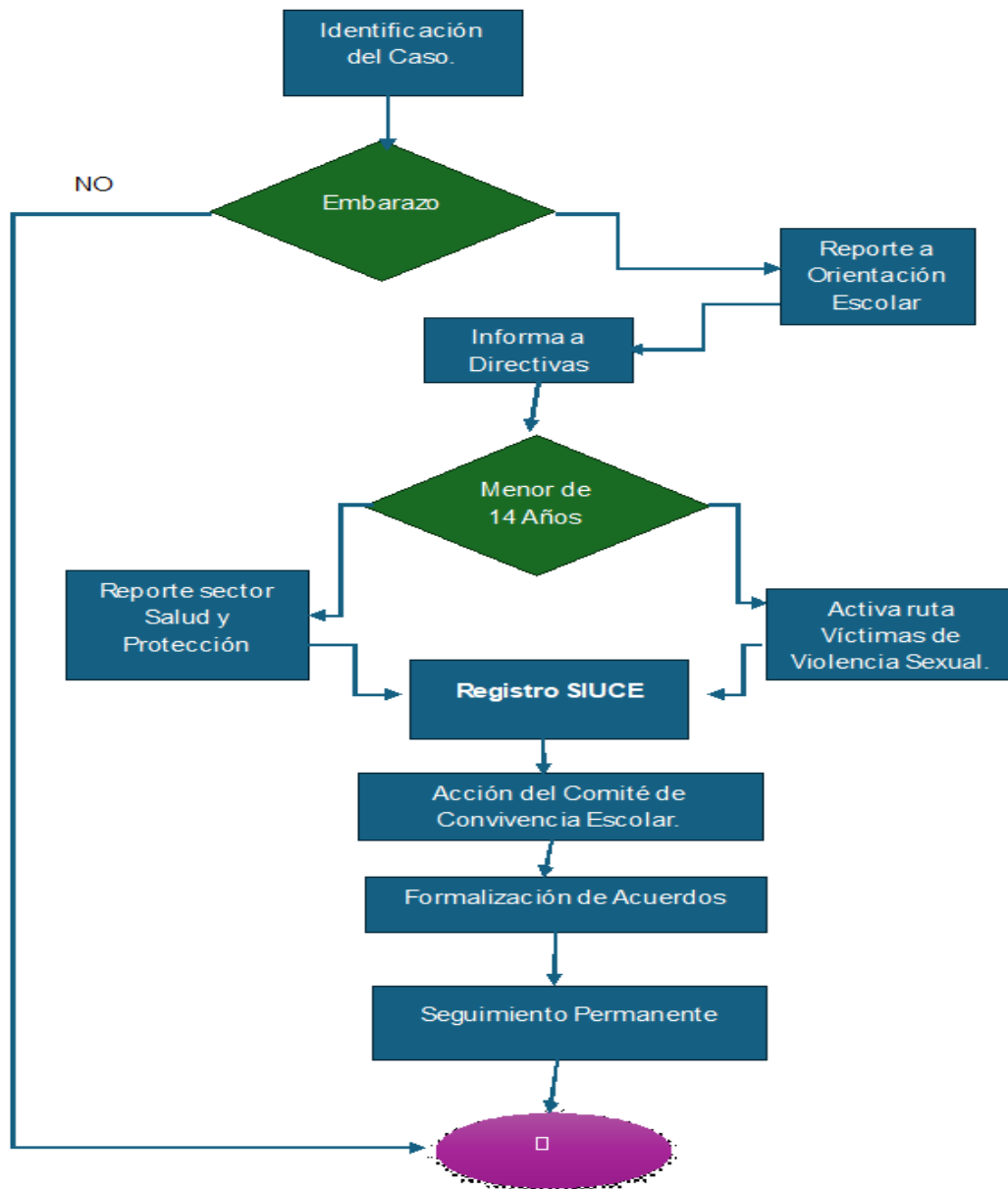
25.1. Ruta de atención a situaciones de violencia intrafamiliar.



## ARTÍCULO 26. PROTOCOLO Y RUTA DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES EN ESTADO DE EMBARAZO.

1. El proceso inicia con la identificación del caso, sea por observación o por relato de la estudiante, su acudiente o un tercero, a docente de confianza, de su estado gestacional.
2. Quien tenga conocimiento de la situación, reporta de inmediato a orientación escolar, donde se realiza exploración inicial respecto a la situación socioemocional de la estudiante y se procede a citar al acudiente, para conocer factores protectores y de riesgo, así como de solicitarle inicio o adherencia al proceso médico, según sea el caso.
3. Desde orientación escolar, se pone en conocimiento a las directivas docentes, bajo criterio de confidencialidad.
4. Derivación intersectorial:
  - Menor de 14 años, se activa ruta de atención a víctimas de violencia sexual.
  - Mayor de 14 años, se deriva a sector salud y/o protección, según sea el caso.
5. Reporte a la plataforma SIUCE.
6. Informe a Comité de convivencia Escolar, donde se analiza el caso y se proponen acciones de prevención y promoción institucional; así como acciones específicas para garantizar la permanencia escolar, el acceso a la información relacionada con los derechos sexuales y reproductivos y apoyo académico especial.
7. Establecimiento de acuerdos y compromisos con la estudiante y su acudiente, de acuerdo con la evolución de su proceso gestacional y con las recomendaciones médicas.
8. Seguimiento permanente, con el fin de verificar la asistencia a controles prenatales, estado de salud, factores protectores y de riesgo.

26.1. Ruta de atención estudiantes en estado de embarazo.



## ARTICULO 27. PROTOCOLO Y RUTA DE ATENCION FRENTE A CASOS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO – VIOLENCIA SEXUAL TIPO III

### *27.1. Protocolo de atención frente a casos de violencias basadas en género – violencia sexual tipo III*

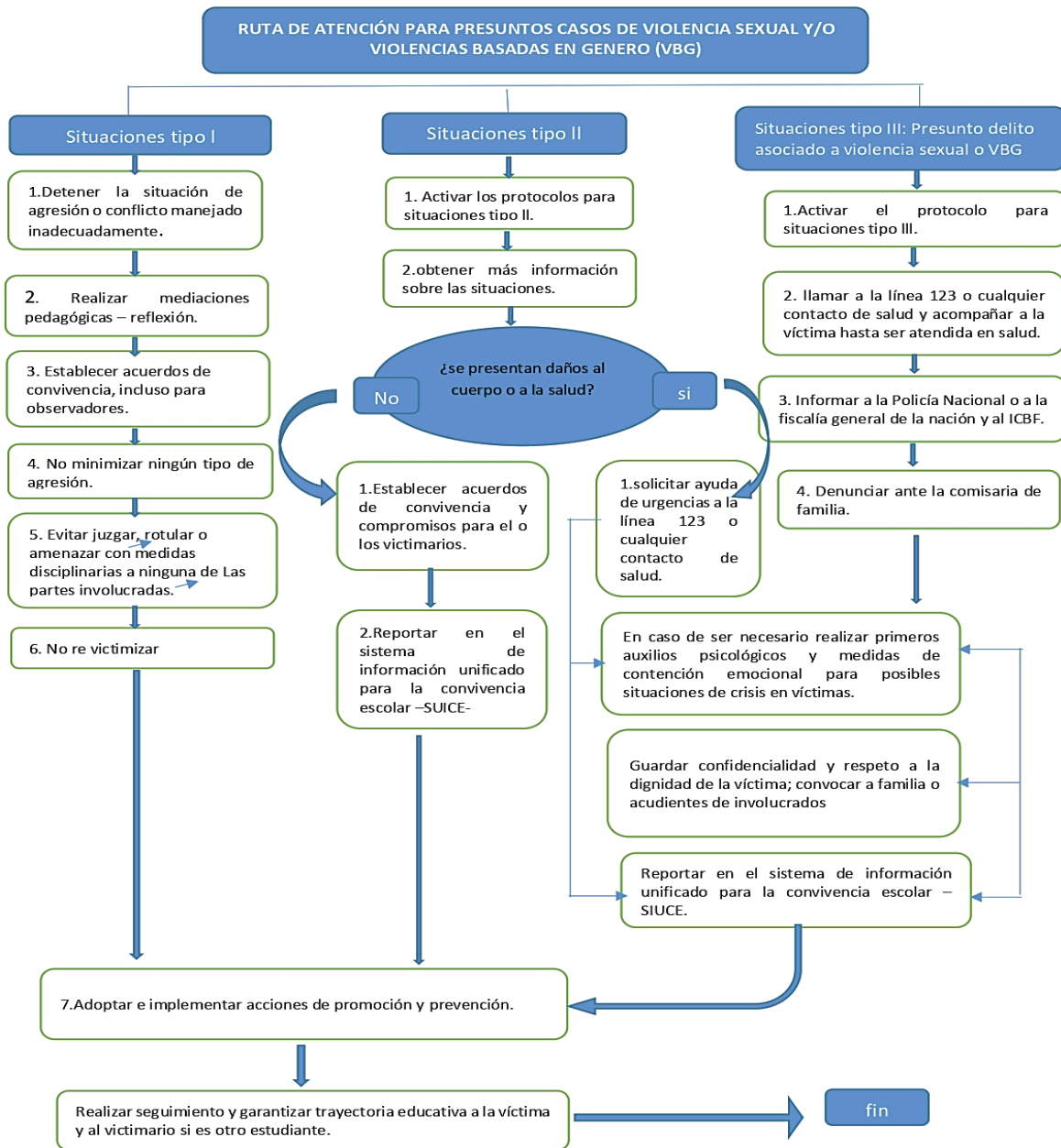
1. Puede iniciar:
  - a. El NNA expresa o presenta indicios de violencia sexual.
  - b. Cualquier miembro de la comunidad educativa, tercero o anónimo, detecta o le reportan hechos de violencia sexual hacia NNA.
2. Quien identifique la situación, conozca o escuche el relato, debe informar de manera inmediata y por escrito a rectoría.
3. El rector (a), como presidente del Comité de Convivencia Escolar y responsable del proceso, Art. 18 Ley 1620 de 2013 (MEN 2020), ejecutará las siguientes acciones:
4. Garantizar la atención en salud física y mental para la víctima, para lo cual, debe comunicarse al **123 o a Policía del Cuadrante**, para que realicen enlace con **Policía de Infancia y Adolescencia**, a quienes se les deberá entregar informe escrito con los datos de identificación de la víctima y el relato de la situación presentada. Teniendo especial cuidado de tomar el recibido.
5. Llamar al acudiente, siempre y cuando el presunto agresor **no** esté en el núcleo familiar inmediato del estudiante, para que se presente de manera urgente en la institución, a fin de notificarle la situación, dejando constancia en acta. Así mismo, para que garantice la atención por sector salud para la víctima, acompañando junto con Policía de Infancia y Adolescencia el traslado del estudiante hacia urgencias médicas.
6. Si el presunto agresor, hace parte del núcleo familiar del estudiante, la institución con el acompañamiento de Policía de Infancia y Adolescencia debe garantizarle la atención en salud.
7. Realizar reporte al sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE), con su respectivo soporte.
8. El rector (a) como presidente del Comité de Convivencia Escolar, convoca a reunión para informar sobre la situación presentada y las acciones adelantadas como parte de activación de la ruta, teniendo especial cuidado de guardar la confidencialidad de los datos de las personas involucradas. Así mismo, con el fin de que se lideren desde allí, acciones de prevención y promoción institucional.

9. Hacer seguimiento con acudiente, para verificar la atención proporcionada al estudiante y la garantía de sus derechos
10. Atención en salud física y mental.
11. Apoyo académico especial (Decreto 1470 de 2013 acorde a recomendaciones médicas) o flexibilización.
12. Restablecimiento de derechos con ICBF.
13. En caso de que el agresor, sea un funcionario de la institución educativa, con el recibido de Policía de Infancia y Adolescencia, se debe hacer un oficio remisorio a la Secretaría de Educación de Ibagué, describiendo la situación y anexando el reporte entregado con el recibido, para adelantar el trámite correspondiente.

**Tener en cuenta:**

1. A la víctima, no se le debe indagar en más detalles respecto a la situación.
2. Las víctimas de Violencia Sexual tienen derecho a la atención prioritaria en el sector salud – urgencia médica, independientemente del tiempo transcurrido. Art. 9 Ley 1146 del 2008 y Art. 23 Ley 1719 de 2014.
3. En todos los casos se debe garantizar la privacidad y el buen nombre de la víctima y su familia.
4. Las situaciones de VBG tipo III no permiten conciliación; pero sí, deben incluir acciones reparadoras y de protección a la víctima y a otros involucrados.
5. Un embarazo en niña menor de 14 años es violencia sexual.
6. Evitar minimizar o restar importancia a cualquier tipo de reporte o información que entregue el NNA, o un tercero; evitando juzgamiento y recolección de pruebas.
7. Cada situación debe propiciar espacios de reflexión sobre los estereotipos relacionados con VBG, la sexualidad desde un enfoque de derechos, fortaleciendo de esta manera los componentes de prevención y promoción; así mismo, incluir este tema en las Escuelas para Padres, Madres y Cuidadores.

27.2. Ruta de atención frente a casos de violencia sexual y/o de Género:



## ARTICULO 28. PROTOCOLO Y RUTA DE ATENCION PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA.

«Tener conocimiento o fuerte sospecha sobre las intenciones suicidas de alguien no es un secreto que deba guardarse. La preservación de la vida está por encima de una mal entendida “lealtad” frente a esta información».

**28.1. Protocolo ante ideación suicida:** Ocurre cuando existe en la persona, pensamientos y deseos persistentes de quitarse la vida, que pueden ser transitorias o desencadenar en planes concretos para causarse la muerte.

1. Si un miembro de la Comunidad Educativa identifica, conoce o manifiesta señales o indicios de ideación suicida, deberá reportarlo de manera inmediata a orientación escolar; en caso de que el (la) docente orientador (a) no se encuentre en la institución, es el docente conocedor de la situación, quien ejecuta el presente protocolo.

2. Identificación de factores y nivel de riesgo presente:

a. Cuando no se identifica riesgo para la salud que requiera atención por urgencias:

- Verificar señales o indicios de conducta suicida.
- Informar a padres de familia o acudientes.
- Remitir a la entidad prestadora de salud, dejando copia en archivo institucional.
- Realizar seguimiento a la atención recibida por el NNAJ: Se solicita al padre de familia y/o acudiente, entregar a la institución, la constancia de atención recibida por sector salud en un plazo no mayor a 10 días hábiles. Se continúa seguimiento al caso, verificando que el NNAJ esté recibiendo la atención en salud que requiera, para lo cual, se deja reporte escrito

b. Cuando Si se identifica riesgo para la salud que requiere atención por urgencias:

- Brindar primeros auxilios físicos y psicológicos (contención emocional).
- Informar a padres de familia o acudientes.
- Solicitar apoyo a la línea 123 o al 3177012061 y comunicar la situación; o dirigirse a urgencias de la USI del Ricaurte o a la IPS de la entidad prestadora de salud.
- Entregar al acudiente remisión a la entidad prestadora de salud, dejando copia en archivo institucional.
- Realizar seguimiento de la atención en salud recibida por el NNAJ: Se solicita al padre de familia y/o acudiente, entregar a la institución la constancia de atención recibida por sector salud dentro de los tres días hábiles siguientes. Se continúa seguimiento al caso, verificando que el NNAJ esté recibiendo la atención en salud que requiera, para lo cual, se deja reporte escrito.

3. Si se evidencia amenaza, inobservancia o vulneración de derechos, se informará mediante oficio a la entidad pertinente.

4. El Comité de Convivencia Escolar, liderará acciones de promoción y prevención en el contexto escolar.

### *28.2. Protocolo para intento de suicidio:*

Conducta potencialmente lesiva, autoinfligida, no habitual, realizada por el sujeto con evidencia implícita o explícita de causarse daño o la muerte.

1. Si un miembro de la Comunidad Educativa manifiesta señales o expresa intento de suicidio, deberá ser reportado de manera inmediata a orientación escolar; en caso de que el (la) docente orientador (a) no se encuentre en la institución, es el docente que identifica o conoce la situación, quien ejecuta el presente protocolo.
2. Evitar que la persona en crisis continúe haciéndose daño.
3. Brindar primeros auxilios físicos y psicológicos (contención emocional).
4. Solicitar apoyo a la línea 123 o al 3177012061 y comunicar la situación; o dirigirse a urgencias de la USI del Ricaurte o a la IPS de la entidad prestadora de salud.
5. Informar a padres de familia o acudientes de inmediato para que se presente en la institución y haga el traslado del estudiante a urgencias médicas.
6. Entregar al acudiente remisión a urgencias médicas, dejando copia en archivo institucional.
7. Realizar seguimiento de la atención en salud recibida por el NNAJ: Se solicita al padre de familia y/o acudiente, entregar en la institución la constancia de atención recibida por sector salud dentro de los tres días hábiles siguientes. Se continúa seguimiento al caso, verificando que el NNAJ esté recibiendo la atención en salud que requiera, para lo cual, se deja reporte escrito.
8. Si se evidencia amenaza, inobservancia o vulneración de derechos, se informará mediante oficio a la entidad pertinente.
9. El Comité de Convivencia Escolar, liderará acciones de promoción y prevención en el contexto escolar.

### **IMPORTANTE**

1. Evitar dejar solo (a) a la persona, hasta que no se tenga garantizada su integridad y seguridad personal.
2. Retirar de su alcance elementos con los cuales la persona pueda causarse daño. Alejarla de las ventanas, sitios altos o proximidad a vías transitadas.
3. Ubicarle en un lugar seguro.
5. Proporcionar privacidad.

### *28.3. Protocolo de atención a muerte por suicidio.*

1. Si sucede dentro de la institución educativa:
  - Comunicar situación y solicitar apoyo a la línea 123 o al 3177012061 Secretaría de Salud.
  - Brindar primeros auxilios físicos y psicológicos a la comunidad presente.
  - Informar a la familia o acudientes.
2. Si la familia o un miembro de la comunidad educativa reporta una situación de suicidio:

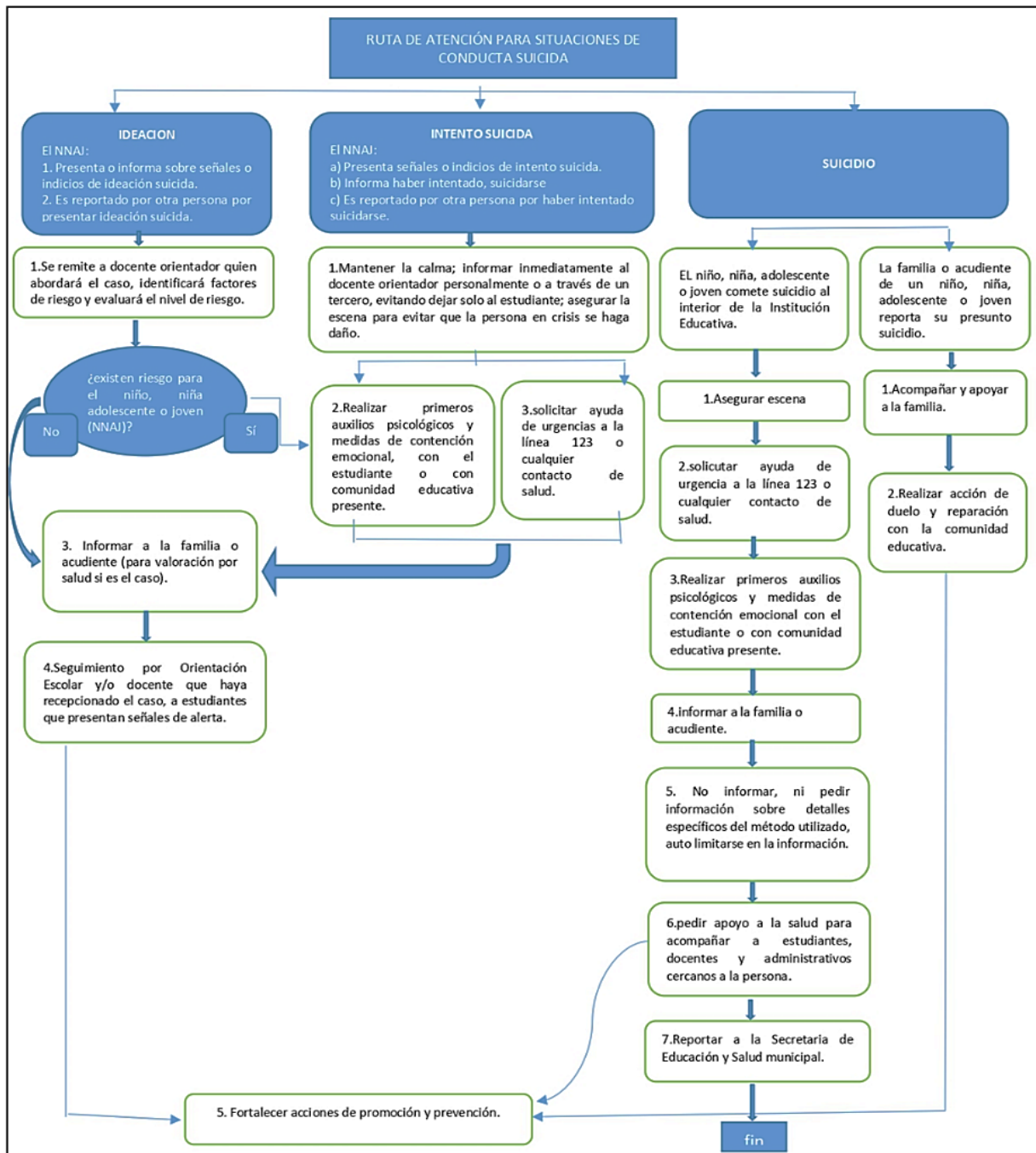
- Comunicar situación y solicitar apoyo a la línea 123 o al 3177012061 Secretaría de Salud.
- Acompañar y apoyar a la familia.
- Brindar primeros auxilios psicológicos, acción de duelo y reparación a la comunidad educativa.

3. El Comité de Convivencia Escolar, liderará acciones de promoción y prevención en el contexto escolar.

**Observaciones:**

1. Cualquier persona que conozca la situación debe activar el protocolo.
2. Se debe preservar el derecho a la intimidad, el buen nombre y confidencialidad del NNAJ.
3. La Secretaría de Salud, brinda seguimiento a los casos de intento de suicidio y son red de apoyo cuando se presenta un suicidio.

### 28.3 Ruta de atención para situaciones de conducta suicida.



ARTICULO 29. DIRECTORIO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ:

<b>INSTITUCION</b>	
<b>COMISARIA DE FAMILIA</b>	Correo: <a href="mailto:justicia@ibague.gov.co">justicia@ibague.gov.co</a>
<b>FISCALIA:</b>	Denuncia fácil: <a href="http://www.fiscalia.gov.co">www.fiscalia.gov.co</a> <a href="mailto:ventanillaunica.tolima@fiscalia.gov.co">ventanillaunica.tolima@fiscalia.gov.co</a>
<b>FISCALIA – FUTURO COLOMBIA:</b>	Tel: 01800919748 Línea nacional: 122
<b>POLICIA NACIONAL:</b>	LINEA 123. Línea Púrpura: 3115614109 Línea 155 Violencia contra la mujer. <a href="mailto:metib.guged@policia.gov.co">metib.guged@policia.gov.co</a> <a href="https://adenunciar.policia.gov.co">https://adenunciar.policia.gov.co</a>
<b>POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA</b>	<a href="mailto:detol.upres@policia.gov.co">detol.upres@policia.gov.co</a> <a href="mailto:metib.ginad@policia.gov.co">metib.ginad@policia.gov.co</a>
<b>CESPA Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes.</b>	Reporte presencial. Carrera 5 No. 39 A – 77 -Ibagué. Enlace con Policía de Infancia y Adolescencia.
<b>PERSONERIA MUNICIPAL</b>	Cel: 3010325087 – 3143750265 <a href="mailto:ventanilla@personeriaibague.gov.co">ventanilla@personeriaibague.gov.co</a>
<b>DEFENSORIA DEL PUEBLO</b>	Hernando Molano: 3012592443

<b>ICBF SECCIONAL TOLIMA</b>	
Centro Zonal Galán	Cll. 13 No. 2 – 94 Barrio Centro. Ibagué – Tolima. Comunas que atiende: 1,2, 10,11,12, y 13 Corregimientos: Calambeo, Dantas, Laureles, Coello, Cocora, Gamboa, Tapias, Toche, Juntas y Villa Restrepo.
Centro Zonal Jordán (Especializado en protección)	Carrera 11 # 77 - 20 Edificio Frontera Piso 6 y 7 Barrio San Francisco Comunas que atiende: 3,4,5,6,7,8 y 9 Corregimientos: Buenos Aires, Carmen de Bulira, Totumo, San Francisco, Salado, San Juan de la China, San Bernardo.
Otros medios de atención:	Línea gratuita nacional: 141 <a href="mailto:atencionalciudadano@icbf.gov.co">atencionalciudadano@icbf.gov.co</a> <a href="mailto:correspondencia.toli@icbf.gov.co">correspondencia.toli@icbf.gov.co</a>
	<b>Dimensión de salud mental:</b> <a href="mailto:notificacionsaludmentalibague@gmail.com">notificacionsaludmentalibague@gmail.com</a>

<b>SECRETARIA DE SALUD DE IBAGUÉ</b>	<b>Dimensión de salud sexual y reproductiva:</b> derechosexuales@ibague.gov.co convivenciaescolarsiuce@ibague.gov.co
	<b>Línea “Yo te escucho”:</b> 3177012061

<b>PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE</b>	Correo: _ventanilla@personeriaibague.gov.co Tel: 3010325087 – 3143750265 Línea Rosa (Para orientación Violencia de Género) Cel: 3174736225
<b>DEFENSORIA DEL PUEBLO</b>	Para orientación Violencia de Género: tolima@defensoria.gov.co
<b>DIRECCION DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ</b>	Para orientación Violencia de Género: Línea “No etas sola”: 3122706494 Correo: mujer@ibague.gov.co
<b>JUSTICIA</b>	3108001721

## ARTICULO 30. PROTOCOLO Y RUTA DE ATENCION PARA ESTUDIANTES CON TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DIVERSAS.

1. Identificación y remisión
  - Observación por docentes sobre alertas o dificultades de aprendizaje.
  - Diligenciamiento del formato institucional de remisión a orientación escolar.
  - Solicitud de la familia con soportes clínicos de situación del estudiante- docente orientadora y docente de apoyo.
  
2. Acogida y caracterización inicial:
  - Entrevista con la familia (caracterización inicial, ficha inicial orientación escolar).
  - Revisión de historia escolar y antecedentes.
  - Diligenciamiento de consentimiento informado.
  - Registro institucional y SIMAT.
  
3. Valoración pedagógica:
  - Liderada por docente de aula con orientaciones del docente de apoyo.
  - Identificación de barreras, gustos, intereses y fortalezas del estudiante.
  - Acompañamiento permanente de la familia.
  
4. Planificación pedagógica: acción desarrollada por el docente de aula y con las orientaciones del docente de apoyo:
  - Implementación DUA. (es importante tener evidencias del proceso desarrollado)
  - Elaboración o actualización del PIAR.
  - Definición de apoyos, materiales, tiempos y recursos.
  - Acuerdos pedagógicos institucionales y corresponsabilidad familiar
  
5. Implementación:
  - Implementación Ajustes razonables.
  - Inclusión en actividades institucionales y centros de interés
  - Participación familiar en el seguimiento de acuerdos establecidos.
  
6. Seguimiento y evaluación:
  - Seguimiento ajustes planteados
  - Seguimiento por la mesa de trabajo de inclusión a casos relevantes.
  - Ajustes al PIAR según evolución.
  - Activación de rutas de protección si hay negligencia o vulneración de derechos.

## ARTÍCULO 31. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES CON CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES (CoTE).

### *31.1 Ruta de atención para estudiantes con capacidades y talentos excepcionales (CoTE).*

- a. Nominación:
  - Identificación de habilidades sobresalientes en el estudiante.
  - Implementar documento de nominación.
  - Esta tarea está a cargo de los docentes quienes identifican características y habilidades de los estudiantes.
  
- b. Reconocimiento:
  - Revisión de los logros del estudiante (historia escolar) docente de apoyo
  - Valoración pedagógica. Docente de aula y docente de apoyo
  - Registro en SIMAT. Persona encargada institución educativa
  
- c. Desarrollo de potencial:
  - Articulación intersectorial para potencializarse el talento.
  - Implementación de PIAR o PIF. De estrategias de flexibilización curricular y currículo enriquecido. A cargo de los docentes de aula y docente de apoyo
  
- d. Evaluación y seguimiento:
  - Formación de familias y docentes
  - Tutorías y autoevaluación
  - Estrategias para evitar fracaso escolar

## ARTÍCULO 32. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES DE APOYO ACADÉMICO ESPECIAL.

Objetivo: Realizar adaptaciones curriculares y seguimiento especializado dentro del aula regular, promoviendo la inclusión efectiva.

### *32.1. Estudiantes beneficiarios:*

- Niñas, niños y jóvenes menores de 18 años que presentan enfermedad, accidente o convalecencia prolongada que impide su asistencia regular a clases.
- Aquellos que enfrentan situaciones que afectan significativamente su desarrollo emocional, social y académico, requiriendo atención diferenciada.
- Estudiantes en situación de vulnerabilidad social, económica o familiar que necesitan apoyo especializado para continuar su proceso educativo.

### 32.2. Protocolo:

1. Caracterización estudiantil: Identificar fortalezas, intereses, barreras de aprendizaje y contexto familiar del estudiante. A cargo de los docentes de aula
2. Definición de objetivos: Establecer metas específicas, medibles y alcanzables para el año escolar, alineadas con el currículo. A cargo de docentes de aula, docente de apoyo y orientación escolar.
3. Ajustes curriculares:
  - Implementar DUA(diseño universal para el aprendizaje)
  - Determinar modificaciones en metodología, materiales, tiempos y formas de evaluación según necesidades.
4. Seguimiento continuo: Evaluar periódicamente el progreso y realizar ajustes necesarios en colaboración con la familia.

## TITULO II. DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

### CAPITULO 16. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

- **COMPROMETIDO.** Con el mejoramiento y las exigencias de la institución educativa.
- **RESPONSABLE.** En la orientación, acompañamiento y educación de su hijo o acudido.
- **COLABORADOR.** En cada una de las metas propuestas en beneficio de la comunidad educativa.
- **PARTICIPATIVO.** En cada una de las actividades programadas en el calendario escolar.
- **RESPETUOSO:** De las personas y de las acciones pedagógicas que adelanta la institución.

### CAPITULO 17. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y /O ACUDIENES

#### ARTICULO 32. DERECHOS.

La Institución Educativa Técnica Boyacá, reconoce que las familias son parte fundamental del plantel, como los primeros y principales educadores de sus hijos; por tal razón vemos a la familia como la base primordial de la sociedad y la educación. Debido a ello el diálogo entre familia, directivas y cuerpo de docentes es indispensable, armonizador y necesario para el buen desempeño de los estudiantes y calidad en educación de la institución.

Son derechos de los padres de familia, además de los que consagra la Constitución Nacional y las Leyes de la república:

1. Conocer el Pacto de Convivencia.
2. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del proyecto Educativo Institucional de acuerdo con los procesos que propone el Ministerio de Educación Nacional.
3. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones en todos los organismos para el buen funcionamiento y organización de la institución: Consejo directivo, Comité de convivencia Escolar y Comité de evaluación y promoción.
4. Participar en todos los programas de formación de padres que brinda la institución y que sirvan como apoyo y orientación en el proceso de formación de sus hijos (escuela de padres, talleres, integraciones y actividades culturales folclorito.).
5. Conocer desde el inicio del año escolar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, lo mismo que criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción de la institución.

6. Ser atendidos oportunamente por la Rectoría, coordinación, personal docente, administrativo y de servicios generales, dentro de los horarios establecidos por la institución educativa.
7. A hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales de la institución.
8. Acompañar el proceso educativo de sus hijos.
9. Recibir con suficiente anticipación las citaciones, circulares y boletines donde se informe las actividades y compromisos que se tengan con la institución.
10. Solicitar explicaciones claras y precisas sobre el desarrollo académico y disciplinario de sus hijos asistiendo a la atención a padres, y entrega de informes.

### ARTICULO 33. DEBERES.

Son deberes y responsabilidades de los padres de familia en atención al artículo 22 y 53 de la Ley 1620 y el decreto 1965 del 2013.

1. Teniendo en cuenta la constitución política, Ley de la infancia y adolescencia artículo 39 y el artículo 7 de la Ley General de Educación 115 y el presente Pacto de Convivencia, responsabilizarse de la formación y educación de sus hijos.
2. Conocer, respetar y cumplir el Pacto de Convivencia de la institución con el propósito de crear personas íntegras para la sociedad.
3. Participar a través de las instancias del gobierno escolar en la definición de criterios, procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
4. Hacer seguimiento académico y disciplinario de sus hijos, a través de diálogo frecuente con el docente.
5. Solicitar y recibir información sobre las normas generales de la educación y el funcionamiento interno del plantel.
6. Proporcionar al estudiante un ambiente familiar que sea la continuidad y progreso de la educación que el plantel le suministre, no recargarlo de trabajo que le impida el cumplimiento de sus labores académicas.
7. Buscar los medios para que su acudido cumpla con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional y la institución, tales como: Certificados de estudios, registro civil y documento de identidad; además de cumplir a cabalidad con todo el proceso de matrícula.
8. Presentar de manera oportuna (dentro de los tres días hábiles siguientes a la ausencia), la excusa por fallas o retardos, la cual deberá ser diligenciada y firmada por el acudiente con su número de documento de identidad, al tiempo que deberá acompañarse del soporte de valoración o incapacidad expedido por entidad de salud, según el caso.
9. Colaborar en las diferentes actividades programadas por la institución.

10. Responder por la buena presentación personal y comportamiento de sus hijos, haciendo efectivo la aceptación y el compromiso firmado en el momento de la matrícula de los acuerdos establecidos en el Pacto de Convivencia.
11. Responder personalmente por cualquier situación académica o de convivencia que atente contra lo estipulado en el Pacto de Convivencia.
12. Asumir cualquier recomendación o decisión que tome la institución y no atente contra los derechos del estudiante.
13. Velar por el cuidado de los bienes de la institución haciéndose responsable económicamente por los daños que cause su acudido.
14. Asistir regularmente al plantel por iniciativa personal para conocer los logros, avances y dificultades de sus hijos, respetando los espacios asignados por las directivas y docentes para la atención a padres.
15. Asistir puntualmente a los llamados que se le hagan desde cualquier instancia de la Institución.
16. Ejercer de manera respetuosa rol y autoridad evitando malos tratos a cualquiera de los actores que conforman la comunidad educativa.
17. Abstenerse de apoyar o encubrir a los hijos en faltas cometidas.
18. Seguir el conducto regular de la institución, tomando como primera instancia el dialogo con el docente del área y/o director de grado, para resolver las diferencias o dificultades que se presenten.
19. Asistir puntualmente a las Escuelas para Familias que se programen durante el año escolar y en caso de inasistencia a alguna de ellas, acudir a las sesiones de reposición que la institución programe.
20. El padre de familia se hace responsable de los permisos extraescolares tales como: paseos, caminatas, fiestas, celebraciones de cumpleaños entre otros, haciéndolos llegar oportunamente por escrito (3 días hábiles) y comprometiéndose con el estudiante a cumplir con las actividades escolares pendientes.
21. Al finalizar el año escolar es obligación del acudiente estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.
22. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes.
23. Protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.
24. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.
25. Inscribirles desde que nacen en el registro civil de nacimiento.
26. Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene.
27. Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.

28. Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos.
29. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.
30. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida.
31. Abstenerse de exponer a los niños, niñas y adolescentes a situaciones de explotación económica.
32. Respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y tecnológicas.
33. Brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés.
34. Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.
35. Proporcionarles a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos.
36. Habilitar espacios adecuados y garantizarles su participación en los asuntos relacionados en su entorno familiar y social.
37. En los pueblos indígenas y los demás grupos étnicos las obligaciones de la familia se establecerán de acuerdo con sus tradiciones y culturas, siempre que no sean contrarias a la Constitución Política, la ley y a los instrumentos internacionales de Derechos Humanos.

### TITULO III. DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVOS

#### CAPITULO 18. DE LOS DOCENTES

##### ARTÍCULO 34. PERFIL DEL DOCENTE.

- **RESPETUOSO.** En su forma de actuar y en el desempeño del que hacer pedagógico.
- **INVESTIGADOR.** Con actitud de búsqueda del conocimiento y a la vanguardia de las nuevas pedagogías.
- **INNOVADOR.** En su práctica pedagógica, su formación y actualización de su conocimiento.
- **INTEGRAL.** Con don de gente y principios morales, coherente en su pensar y actuar.
  - **FLEXIBLE.** En las decisiones que demanda su quehacer pedagógico.
  - **MEDIADOR:** Frente a situaciones que así lo requieran.
  - **ORIENTADOR:** Frente a situaciones que atenten contra el cumplimiento de la ley.

##### ARTÍCULO 35. DERECHOS DE LOS DOCENTES

Como docentes pertenecientes a una institución educativa, cuyo fin esencial es el de formar intelectual, cultural y moralmente a los educandos y como personas que integran una sociedad tienen derecho a:

1. Disfrutar de un ambiente agradable y propicio para el desempeño de la labor, teniendo a disposición los elementos necesarios.
2. Conocer oportunamente los cambios de horario y las actividades a realizar en la institución.
3. Ser escuchado en forma respetuosa y oportuna de acuerdo con las inquietudes, que se presenten en el proceso educativo.
4. Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales.
5. No ser discriminado por razón de sus creencias políticas, religiosas, sociales o racionales.
6. Promover y participar en programas de bienestar social: campañas de solidaridad, recreación, convivencia etc.
7. Derecho a la defensa siguiendo el conducto regular.
8. Ser respetado en su integridad tanto por los estudiantes, compañeros y demás personal que conforma la institución.
9. Ser reconocido por los logros y beneficios alcanzados en beneficio de la comunidad educativa.

10. Ser informado oportunamente sobre su situación laboral.
11. Tener autonomía y ser respetados sus criterios de evaluación siempre y cuando se ajusten a las normas vigentes y estén de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional.
12. Ser evaluado con justicia y objetividad teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.

#### ARTÍCULO 36. DEBERES DE LOS DOCENTES

1. Asumir con responsabilidad su misión en una educación que fomente el uso de la razón y el sentimiento para construir una sociedad a escala humana, el docente seguirá patrones que le llevaran a ser el orientador de las juventudes y como tal manejará las siguientes Obligaciones:
2. Conocer, cumplir y hacer cumplir el pacto para la convivencia.
3. Desempeñar con ética y eficiencia, las funciones adquiridas como forjadores de la juventud, en su proceso de formación integral.
4. Ser creador de ambientes favorables, que permitan una relación armónica e interpersonal, sin propiciar la disociación entre sus miembros.
5. Emplear un vocabulario y expresiones adecuadas, encaminadas a la orientación y formación de buenos hábitos en los estudiantes
6. Promover actos sociales que consoliden los valores de amistad, compañerismo y lealtad
7. Capacitarse y mejorar permanentemente su perfil profesional
8. Hacer acompañamiento permanente para prevenir los errores e incumplimiento del pacto de convivencia por parte de los estudiantes
9. Buscar estrategias creativas y lúdicas que hagan más agradable el acceso al conocimiento
10. Orientar a los estudiantes para que utilicen el conducto regular en la solución de conflictos.

#### ARTÍCULO 37. ESTÍMULOS Y DISTINCIONES:

Son aquellos reconocimientos que la Institución confiere a su planta docente para valorar y resaltar su esfuerzo, desempeño profesional, de convivencia, solidaridad y responsabilidad y que constituyen un ejemplo digno de ser imitado por sus compañeros, con el sano propósito de incentivar la experiencia cotidiana de los valores.

Se hace a lo largo de todo el año lectivo, reconociendo las actuaciones de los docentes que han generado logros o alcances significativos en el proceso de formación de los estudiantes, en actividades curriculares o extracurriculares o han logrado enaltecer la imagen de la institución hacia el exterior.

#### CAPITULO 19. DE LOS DOCENTES DIRECTIVOS

## ARTICULO 38. PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE

- **LIDER.** En cada uno de sus propuestas y proyectos con el objetivo de mejoramiento continuo de la institución.
- **CREATIVO.** En la búsqueda permanente del cambio que contribuya a transformar la educación.
- **INVESTIGADOR.** Con capacidad de apropiación de conocimientos y empelo de las nuevas tecnologías.
- **COMPROMISO.** Con el desarrollo de las políticas y directrices de la institución educativa.
- **CON SENTIDO HUMANO.** En sus actuaciones que mejoran el clima institucional.

## ARTICULO 39. DERECHOS DE LOS COORDINADORES:

1. Recibir buen trato por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Disfrutar de un ambiente agradable y propicio para el desempeño de la labor, teniendo a disposición los elementos necesarios.
3. Conocer oportunamente los cambios de horario y las actividades a realizar en la institución.
4. Promover y participar en programas de bienestar social: campañas de solidaridad, recreación, convivencia etc.
5. Ser reconocido por los logros y beneficios alcanzados en beneficio de la comunidad educativa.
6. Tener autonomía y ser respetados sus criterios de evaluación siempre y cuando se ajusten a las normas vigentes y estén de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional.
7. Ser evaluado con justicia y objetividad teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.

## ARTICULO 40. DEBERES DE LOS COORDINADORES

1. Conocer y aplicar el Pacto para la convivencia.
2. Activar las rutas de atención en caso de ser necesarias
3. Asesorar a los profesores, padres y estudiantes en los procesos que se llevan en la Institución.
4. Establecer canales y mecanismos de comunicación.
5. Revisar los controles de registro de asistencia y puntualidad y autorizar la salida eventual de alumnos (solo por motivos de fuerza mayor).
6. Ser fiel a la Institución en sus principios, metas y filosofía.
7. Hacer parte del Comité de Convivencia.
8. Las demás contempladas en las normas vigentes.

## CAPITULO 20. DE LOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

### ARTICULO 41. DERECHOS Y DEBERES

1. Cumplir con los horarios de entrada y salida de la Institución y colocarlos en lugar visible para que la comunidad educativa conozca el horario de atención al público.
2. Mantener un trato respetuoso y cordial con la comunidad educativa escuchándolos en sus propuestas, explicaciones justificaciones y resolviéndoles sus inquietudes.
3. Atender, diligenciar y entregar en forma oportuna certificados, constancias a profesores, padres de familia y estudiantes. ocho días (8) para estudiantes y al día siguiente de la solicitud para profesores
4. Presentarse de manera decorosa observando normas de orden, pulcritud siendo modelo para la comunidad.
5. Programar y ejecutar las matrículas. De acuerdo con el calendario establecido.
6. Mantener ordenada y actualizada la documentación de directivos, profesores y estudiantes.
7. Ser tratados con respeto por todos los integrantes de la comunidad educativa.

### ARTICULO 42. ACUERDOS GENERALES DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS

Se acuerda con los docentes, directivos docentes y administrativos, en consonancia con la Ley 734 de febrero de 2002 Art. 35 y el decreto 2277 /79 Art. 46:

1. Usar en el sitio de trabajo o lugares públicos sustancias prohibidas que produzcan dependencia física o psíquica y /o asistir a la Institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de estupefacientes.
2. El acoso sexual.
3. La práctica de actividades eróticas o de naturaleza sexual en la institución.
4. La malversación de fondos de la Institución y bienes escolares.
5. El tráfico de calificaciones, certificados de estudio, de trabajo o documentos públicos.
6. La aplicación de castigos denigrantes, físicos, psicológicos a los estudiantes.
7. El ser condenado por delitos dolosos.
8. El incumplimiento sistemático de los deberes, el abuso de los derechos o la extralimitación de funciones.
9. El uso de documentos e informaciones falsas para inscripción o ascenso en el escalafón o para obtener nombramientos, traslados, licencias o comisiones.
10. La utilización de la cátedra académica para hacer proselitismo político.
11. El abandono injustificado del cargo.

12. Solicitar directa o indirectamente dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier clase de beneficios.
13. Ocupar o tomar indebidamente oficinas u edificios públicos.
14. Ejecutar actos de violencia contra los superiores, subalternos o compañeros de trabajo; injuriarlos o calumniarlos.
15. Omitir, negar, retardar o entorpecer el ejercicio de a su cargo o la prestación del servicio a que está obligado.
16. Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a las solicitudes de las autoridades.
17. Ejecutar en el lugar de trabajo actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
18. Ocasionar daño intencional o dar lugar a pérdida de bienes, elementos, expedientes o documentos que hayan llegado a su poder por razones de sus funciones.
19. Desempeñar simultáneamente más de un empleo público.
20. Ejercer la docencia dentro de la jornada laboral por un número de horas superior a las legalmente permitidas.
21. Distinguir, excluir, discriminar o preferir la relación, con base en motivos de índole racial, discapacidad, origen nacional o étnico, credo, orientación sexual o apariencia, de tal manera que menoscabe el goce, o ejercicio en las condiciones de igualdad de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y libertades fundamentales en las esferas políticas, económicas, sociales o culturales.
22. Incumplir cualquier decisión judicial, fiscal, administrativa o disciplinaria en razón o con ocasión del cargo o funciones u obstaculizar su ejecución.
23. Las demás prohibiciones incluidas en Leyes y reglamentos.

## **CAPITULO 21. DEBERES QUE SE CONTEMPLAN PARA TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Para una convivencia armónica según los principios y criterios de la filosofía institucional es necesario que todos los miembros de la comunidad educativa de la Institución Educativa Técnica Boyacá cumplan los siguientes Obligaciones:

1. No promover ni participar en riñas, peleas u otras discusiones que den lugar a escándalo público.
2. Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas o estupefacientes.
3. No introducir revistas, libros, ilustraciones u otros objetos pornográficos.
4. No utilizar las paredes y los pupitres para dibujar grafitis o escribir letreros.
5. No adulterar documentos y firmas
6. No sustraer, ni intentar sustraer documentos de cualquier dependencia de la Institución,
7. Abstenerse de utilizar las dependencias de la Institución, ni las propiedades del vecindario para formar grupos que provoquen desorden, diálogos soeces, daños a las paredes, ventanas y demás bienes.

8. No promover ni realizar actos vandálicos contra los bienes de la Institución o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

## **TITULO IV. GOBIERNO ESCOLAR:**

Hace parte del gobierno escolar el Personero y las diferentes figuras de participación estudiantil.

### **CAPITULO 22. DE LA PERSONERIA ESTUDIANTIL Y OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACION ESCOLAR**

(Ley 115/94 Art.94 y Decreto 1860/94 Art.28)

#### **ARTICULO 43. FUNCIONES.**

El personero de los estudiantes es un educando que curse el grado 11, siendo encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las Leyes, los reglamentos y el Pacto de Convivencia. Según artículo 28 del Decreto 1860 de 1994, el personero tendrá las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros y otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y la que formule cualquier persona de la comunidad sobre el cumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante el Rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto de las peticiones presentadas por su intermedio.

#### **ARTICULO 44. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO PERSONERO DE LA INSTITUCIÓN, PERDIDA DEL CARGO Y DESTITUCION.**

##### *44.1. Requisitos*

1. Estar debidamente matriculado en la institución
2. Hacer parte de la comunidad educativa por lo menos durante 2 años
3. Presentar excelente comportamiento y rendimiento académico.
4. No haber tenido proceso disciplinario, ni matrícula en observación.
5. Tener sentido de pertenencia, disponibilidad en todas las actividades del gobierno escolar.
6. Ser líder positivo que promueva la convivencia pacífica y el respeto a los valores institucionales.
7. Presentar proyectos de trabajos viables y de acuerdo con las funciones propias de su cargo.

Parágrafo 1. Al ser elegido debe cumplir con los compromisos adquiridos, de ninguna manera prescindir de su cargo sin causa justificada y ser ejemplo a seguir ante toda la comunidad educativa. Lo contrario traería como consecuencia la revocatoria de su mandato y las acciones pedagógicas correctivas o reparadoras a que haya lugar. Si ha cumplido a cabalidad será exaltado en ceremonia de grado.

#### *44.2. Pérdida Del Cargo De Personero (A)*

La pérdida de calidad de personero(a) se producirá en alguna de estas circunstancias:

1. Por fallecimiento.
2. Por retiro del colegio.
3. Por pasar renuncia por escrito aceptada o presentada en forma irrevocable.
4. Por incumplimiento sucesivo a tres reuniones donde es convocado, sin presentar previa excusa justificada.
5. Por no cumplir con las propuestas de su proyecto, siendo evaluado cada periodo por el Consejo Estudiantil.
6. Por utilizar su cargo solo para beneficio propio, desconociendo los derechos de sus compañeros
7. Por no cumplir reiterativamente con los deberes académicos y disciplinarios contemplados en el Pacto de convivencia Institucional.
8. Por incurrir en conductas, que atenten contra la ética, la dignidad, la moral y que coloquen en entredicho el nombre la Institución.

#### *44.3. Destitución Del Cargo De Personero (A)*

- Se realizará, si El Consejo Estudiantil de acuerdo con el seguimiento reúne pruebas, analiza y toma la decisión de destituirlo (a) o no, y esta decisión es ratificada por el Consejo Directivo.
- También pueden revocar su mandato por decisión de mayoría simple de los estudiantes de la Institución y esta es ratificada por el Consejo Directivo.
- El Consejo Directivo podrá tomar la decisión de citar al Personero Estudiantil para solicitar su renuncia, o al Consejo Estudiantil para solicitar su revocatoria, cuando se compruebe que sus actuaciones están afectando el buen funcionamiento de la Institución.
- El Consejo Directivo en cumplimiento de sus funciones podrá generar la destitución del personero, cuando su comportamiento afecte de manera significativa y reiterativa los derechos de uno de los integrantes de la comunidad Educativa, en virtud de la función consagrada en el art 144 literal e Ley 115 de 1994, en donde este órgano del Gobierno escolar debe “Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado”.
- El Personero podrá apelar durante los tres días siguientes y tendrá siete días para ejecutar su defensa.

- En caso de destitución, o retiro del personero (a), quien ocupará este puesto será el o la estudiante que haya ocupado el segundo lugar en votación.

#### ARTICULO 45. CONTRALOR ESTUDIANTIL: FUNCIONES, REQUISITOS, PERDIDA DEL CARGO Y DESTITUCIÓN.

Atendiendo el acuerdo 0013 del día 11 de agosto de 2008 del Concejo de Ibagué mediante el cual se crea el programa de Contralor estudiantil en los establecimientos Educativos con el objetivo de ir preparando a los estudiantes en el ejercicio de la democracia participativa. El contralor estudiantil se crea como organismo pedagógico en el ejercicio de control fiscal, que estimule la cultura del cuidado de lo público que contribuyan a la creación de un nuevo concepto cultural participativo, en donde los estudiantes actúen como defensores de los recursos públicos, y entiendan la importancia de su cuidado, del sentido de pertenencia y respeto hacia los mismos.

La elección se hará dentro de los 30 días calendario siguientes al de iniciación de clases para el período lectivo del año.

##### *45.1. Funciones del contralor escolar*

1. Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución.
2. Contribuir académicamente en el buen manejo de los recursos de la Institución, con el fin de que se adquieran y utilicen bajo los principios de transparencia, eficiencia, economía y celeridad
3. Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución.
4. Participar en la rendición de cuentas de la Institución ante la comunidad educativa, presentando informe de su gestión como contralor en la supervisión de los recursos públicos de la Institución,
5. Participar en las reuniones de Contralores Estudiantiles, promovidas por la Secretaría de Educación.
6. Convocar trimestralmente y presidir las reuniones del Comité Estudiantil de Control social.

##### *45.2. Requisitos para aspirar al cargo de contralor (a) estudiantil*

1. Será un estudiante matriculado (a) en la Institución Educativa en décimo grado.
2. Llevar mínimo dos años seguidos en la institución.
3. Tener conocimiento y vivencia del Pacto de Convivencia.
4. Manifestar compromiso, amor, respeto e interés por la institución y sus principios filosóficos y pedagógicos.
5. Haberse destacado por su rendimiento y comportamiento escolar
6. No haber tenido seguimiento disciplinario y/o académico el año anterior.

7. Presentar por escrito su programa de trabajo durante el momento de su Inscripción
8. No haber sido sancionado o aplicado matrícula en observación durante el último año lectivo.

#### *45.3. Pérdida del cargo y destitución*

Se tendrán en cuenta las mismas situaciones contempladas para el personero de la Institución

### ARTICULO 46. COMISARIO ESCOLAR: FUNCIONES, REQUISITOS, PERDIDA DEL CARGO Y DESTITUCIÓN.

Las comisarías escolares son creadas como organismo pedagógico que permita garantizar los derechos y el pleno ejercicio de los mismos, prevenir la violencia estudiantil e intrafamiliar y estimular la cultura del respeto por la diferencia y la tolerancia, garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo; se fortalezca la convivencia y se forme para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se mitigue la violencia escolar, en donde los estudiantes actúan como defensores de los derechos, los valores y de los principios en el marco de las competencias ciudadanas.

La elección se realizará dentro de los 30 días calendario siguiente al de iniciación de clases para el período lectivo del año.

#### *46.1. Funciones del comisario escolar:*

1. Escuchar la problemática estudiantil que se presenta en el centro educativo.
2. Contribuir en la creación de una nueva cultura del respeto por la diferencia, la tolerancia y los principios para la convivencia escolar
3. Prevenir los fenómenos de matoneo o bullying como forma de violencia escolar
4. Informar al coordinador del establecimiento todos los casos de maltrato que tenga conocimiento.
5. Informar a la Comisaria de familia del municipio los casos de maltrato que lleguen a su conocimiento que no hubieren sido solucionados en el plantel educativo ya sea que se presenten en la familia, comunidad, compañeros o maestros.
6. Participar en los comités de convivencia escolar con voz, pero sin voto, cuando él lo solicite o su presencia se requiera.
7. Desarrollar, promover, publicar y en general coordinar actividades que divulguen y garanticen el respeto por los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
8. Capacitarse con el apoyo de la Institución y las comisarías de familia.
9. Solicitar toda clase de ayuda a las directivas de la Institución, entidades públicas o privadas que tiendan a fortalecer, enriquecer y divulgar los valores que se deben tener en cuenta en toda relación personal y social.

10. Solicitar intervención de la Institución Educativa, del Estado y de las entidades privadas cuando se percaten de la situación de riesgo en que se puede encontrar un niño y/o adolescente y la familia.

#### *46.2. Requisitos para aspirar al cargo de comisario (a) escolar*

1. Estar matriculado (a) en el grado 9° de la Institución.
2. Llevar mínimo dos años seguidos en la institución.
3. Tener conocimiento y vivencia del Pacto de Convivencia.
4. Manifestar compromiso, amor, respeto e interés por la institución y sus principios filosóficos y pedagógicos, demostrar liderazgo y buenas relaciones humanas
5. Haberse destacado por su rendimiento y comportamiento escolar
6. No haber tenido seguimiento disciplinario y/o académico en el año anterior.
7. Presentar un programa para lograr un incremento de los valores y una sana convivencia de la comunidad educativa, en el momento de la inscripción.
8. No haber sido sancionado o aplicado matrícula en observación durante el último año lectivo.

#### *46.3. Pérdida del cargo y destitución*

Se tendrán en cuenta las mismas situaciones contempladas para el personero de la Institución.

### **ARTICULO 47. PATRULLERO(A) ECOLÓGICO o AMBIENTAL: FUNCIONES, REQUISITOS, PERDIDA DEL CARGO Y DESTITUCIÓN.**

Las Instituciones educativas del municipio de Ibagué en apoyo con la Corporación Autónoma Regional del Tolima y la Alcaldía han realizado una sensibilización a la comunidad estudiantil, sobre el valor del medio ambiente a través de campañas lúdico - pedagógicas que promuevan una cultura ambiental entre quienes conforman la comunidad educativa del colegio.

En concordancia con los ejercicios pedagógicos en torno a la democracia participativa en el interior de las Instituciones educativas se crea el Patrullero Ecológico, para que sea vocero ante los estudiantes, directivas de la institución y el Comité Ambiental de Cortolima.

La elección se realizará dentro de los 30 días calendario siguiente al de iniciación de clases para el período lectivo del año.

#### *47.1. Funciones del patrullero ecológico*

1. El patrullero ecológico deberá pertenecer al Comité Ambiental de la institución educativa y actuará como motivador y dinamizador en el manejo del entorno dentro y fuera del colegio.

2. Implementar los primeros cinco días del mes en su curso la campaña del periodo, con la coordinación del director de curso, el docente coordinador del PRAE y el docente de ciencias naturales, en cumplimiento del programa diseñado por el Comité ambiental del colegio dentro del marco del Proyecto Educativo Institucional PEI.
3. El patrullero ambiental, en reunión por periodo deberá informar los avances y dificultades que ha tenido en su curso o grado durante la campaña mensual y los resultados arrojados por el periodo, evaluar campaña anterior y planear la del mes siguiente. A esta reunión deberá asistir un delegado de CORTOLIMA.
4. Contribuir en la creación de una cultura del cuidado y protección del medio ambiente y manejo de los residuos.

#### *47.2 requisitos para ser candidato (a) a patrullero (a) ecológico (a)*

1. Será un estudiante matriculado (a) en la Institución Educativa en Noveno grado.
2. Llevar mínimo dos años seguidos en la institución.
3. Tener conocimiento y vivencia del Pacto de Convivencia.
4. Manifestar compromiso e interés por el medio ambiente.
5. Haberse destacado por su rendimiento y comportamiento escolar
6. No haber tenido seguimiento disciplinario y/o académico el año anterior.
7. Presentar por escrito su proyecto ambiental durante el momento de su inscripción en el cual trabajará durante el año que dure su administración
8. No haber sido sancionado o aplicado matrícula en observación durante el último año lectivo.

#### *47.3 pérdida del cargo y destitución*

Se tendrán en cuenta las mismas situaciones contempladas para el personero de la Institución.

### ARTICULO 48. JUECES DE PAZ: FUNCIONES, REQUISITOS, PERDIDA DEL CARGO Y DESTITUCIÓN.

Atendiendo al acuerdo 008 del 8 de Mayo de 2014, del Concejo de Ibagué, mediante el cual se institucionaliza el programa pedagógico “Jueces de Paz” en las instituciones educativas oficiales del municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones, con el propósito de divulgar la figura de los Jueces de Paz, y generar en la comunidad educativa espacios de aprendizaje y cultura en temas de convivencia ciudadana y solución pacífica de conflictos, se crea en la institución la figura de los Jueces de paz. Su elección se hará dentro de los 30 días calendario siguiente al de iniciación de clases para el período lectivo del año

#### *48.1. Funciones del juez de paz*

1. Actuar como mediador o mediadora entre los estudiantes que se vean involucrados en un conflicto que se presente en los salones de clase o en la institución en general, derivado de la convivencia escolar: peleas, discusiones, apodos, chismes, pérdidas de objetos en el aula, facilitando el encuentro, la comunicación y la negociación para llegar a acuerdos pacíficos, previniendo las conductas y soluciones violentas en los estudiantes de la institución.
2. Promover actividades de convivencia entre la comunidad educativa.
3. Difundir y defender los derechos de los niños, niñas y adolescentes y los valores que se deben poseer para ser buenos ciudadanos.
4. Mejorar la creatividad en la solución de problemas, ofreciendo diferentes alternativas de solución de conflictos.
5. Asistir a las reuniones que se le convoquen y participar del comité de convivencia escolar
6. Vigilar que se cumplan la rutas para la solución pacífica de conflictos y se respeten los acuerdos a que se lleguen.

#### *48.2. Requisitos para ser candidato (a) a juez de paz*

1. Ser un estudiante matriculado (a) en la Institución Educativa en Séptimo grado en adelante.
2. Tener conocimiento y vivencia del Pacto de Convivencia.
3. Manifestar compromiso, amor, respeto e interés por la institución y sus principios filosóficos y pedagógicos, demostrar liderazgo y buenas relaciones humanas
4. Haberse destacado por su rendimiento y comportamiento escolar
5. No haber tenido seguimiento disciplinario y/o académico el año anterior
6. Distinguirse por ser una persona Conciliadora, responsable, amistosa, buen oyente, solidario, justa, respetuosa, paciente y honesta entre otras.
7. Presentar por escrito su proyecto de Juez de Paz durante el momento de su inscripción en el cual trabajara durante el año que dure su administración.

#### *48.3. Pérdida del cargo de representante de juez de paz*

Se tendrán en cuenta las mismas situaciones contempladas para el personero de la Institución.

### **CAPITULO 23. DE LA ASAMBLEA DE LOS DELEGADOS DE ESTUDIANTES**

Cada curso y su director presentes proceden a elegir dos voceros y dos suplentes del curso designados así: uno será delegado al consejo de estudiantes y el otro será el monitor del grupo. Elegidos los dos delegados de cada curso, estos en su conjunto conforman el consejo de estudiantes.

#### **ARTICULO 49. DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES.**

Es el máximo ente colegiado que asegura y garantiza el ejercicio de la participación por parte de los estudiantes, estará integrado por un vocero de cada grupo de los grados que tiene la institución. Según artículo 29 del Decreto 1860 de 1994, al consejo de estudiantes le corresponde:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución y apoyarlo en el cumplimiento de su función.
3. Estimular a los estudiantes en el cumplimiento de su deber ser.
4. Presentar y acoger iniciativas sobre el desarrollo institucional.
5. Participar en las actividades programadas: día del educador, día del estudiante, día de la familia y día de la institución entre otras.

Parágrafo 1. Los estudiantes elegidos deben cumplir con los compromisos afines a su cargo, de ninguna manera pueden prescindir de él sin causa justificada y ser ejemplo a seguir ante toda la comunidad educativa. Lo contrario traería como consecuencia la revocatoria de su mandato y la adopción de acciones pedagógicas correctivas o reparadoras a que haya lugar. Igualmente, si ha cumplido a cabalidad será exaltado en actos cívicos que realice la Institución.

Parágrafo 2. Las hojas de vida y los planes de gobierno de los aspirantes inscritos serán revisados y analizados previamente por el Comité de Democracia para su aceptación y aprobación.

#### ARTICULO 50. DE LOS MONITORES.

Son los encargados de promover el ejercicio de las funciones de su cargo en el respectivo curso, cuya orientación es la de conservar el bienestar y la convivencia armónica. Son sus funciones:

1. Es deber del monitor facilitar al profesor en cada clase la hoja de control de asistencia, disciplina diaria y vigilar para que sea el mismo profesor quien escriba los estudiantes que faltan a la clase.
2. Estar atento a cualquier problema disciplinario que suceda dentro del salón de clase, para informarle al profesor respectivo, a los profesores con turno de disciplina o al director del curso.
3. Tratar con respeto, tolerancia e igualdad a todos los estudiantes del curso.
4. Velar y mantener la disciplina dentro del salón de clase, como ejemplo a imitar por sus compañeros de grupo colaborándole al profesor titular de la asignatura.
5. Reportar a su director de curso cualquier daño que se presente en el salón de clase.
6. En caso de ausencia del docente, convenir con la coordinación las acciones a seguir para el aprovechamiento del tiempo libre.
7. Motivar a sus compañeros a mantener en la institución un buen comportamiento.
8. Revisar antes de salir a descanso y la hora de salida el estado en que deja el salón de clase.
9. Estar atento para que los estudiantes del comité de aseo cumplan con su función.

10. Asistir cumplidamente a las reuniones que convoque la coordinación.
11. Cuando el monitor no asista a la Institución por motivo de fuerza mayor, lo reemplazará el monitor suplente.
12. El monitor cumplirá sus funciones con la colaboración de todos sus compañeros de curso.

Parágrafo 1. Será responsabilidad del Monitor el manejo eficiente y responsable de la carpeta de control de asistencia y disciplina, al igual que sus compañeros de curso. Cuando se compruebe la pérdida o sustracción de una hoja de asistencia, o en su defecto el daño o adulteración de esta, se aplicarán las medidas correctivas a que haya lugar, con la activación de ruta correspondiente.

## **CAPITULO 24. DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LOS PADRES DE FAMILIA**

El Consejo Directivo de todo establecimiento educativo promoverá la constitución de una asociación de padres de familia para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva, suministrar espacio o ayudas de secretaría, contribuir en el recaudo de cuotas de sostenimiento o apoyar iniciativas existentes.

### **ARTICULO 51. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA**

Es una instancia que promueven la participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento, podrá estar integrado por los voceros de los padres de los que cursan cada uno de los grados de la institución, los cuales serán elegidos en la asamblea general de padres; cada curso elige dos delegados de las jornadas y con ellos se conforma la asociación que además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como:

1. Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
2. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
3. Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.

### **ARTICULO 52. DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA.**

Establecida la Asociación de padres de familia de la Institución, de inmediato se reúnen para elegir los miembros que van a integrar la junta directiva de la Asociación, conformada esta directiva, se elegirá el representante del Consejo Directivo La junta directiva de la asociación de padres existentes en el establecimiento, elegirá dos representantes ante el Consejo Directivo, uno deberá ser miembro de la junta directiva y el otro miembro del consejo de padres de familia.

#### ARTICULO 53. DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

Como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación.

## TITULO V. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

### CAPITULO 25. COMPONENTES

En atención y a la Ley 1620 de abril del 2013, y su decreto reglamentario 1965 de septiembre del 2013, a través de la cual se crea el “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”, cuyo objetivo es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural. Se establece la siguiente Ruta de Atención Integral para la Institución Educativa Técnica Boyacá la cual, desarrolla de acuerdo con lo reglamentado cuatro componentes: Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento.

#### ARTICULO 54. PROMOCION

Este componente pretende fomentar una convivencia escolar pacífica, la vivencia de los derechos y los derechos humanos sexuales y reproductivos, el respeto por las diferencias individuales, el cuidado y amor por los recursos naturales, una pedagogía inclusiva y la toma de decisiones responsables, que favorezca la construcción de proyectos de vida exitosos en los estudiantes, a través de:

1. Proceso de inducción y reinducción para estudiantes y acudientes a comienzos del año escolar.
2. Implementación del modelo pedagógico dialógico en el quehacer institucional cotidiano.
3. La vivencia cotidiana de la Misión y construcción pedagógica de la Visión institucional.
4. Promoción y construcción de proyecto de vida desde las diferentes áreas del saber.
5. La especialidad: Técnica en Recursos Naturales que ofrece la institución a través de articulación con el SENA.
6. Implementación de proyectos transversales de ley en cada una de las áreas del saber:
  - ✓ PRAE PROYECTO AMBIENTAL
  - ✓ ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y UTILIZACIÓN TIEMPO LIBRE
  - ✓ EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA (PESCC) a través del Proyecto **“Construyendo Caminos de Paz y Afectividad”**.
  - ✓ CONSTITUCIÓN POLÍTICA, PAZ Y DEMOCRACIA, EDUCACIÓN CÍVICA, URBANIDAD Y AFROCOLOMBIANIDAD
  - ✓ ESCUELA DE PADRES
  - ✓ CÁTEDRA DE LA PAZ Y EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS

- ✓ PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES
- ✓ MOVILIDAD SEGURA
- ✓ PILEO (PROYECTO INSTITUCIONAL DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD).

✓

7. Proyecto de dirección de grado.
8. Estrategia de Orientación Escolar “**Vivir y Convivir con Afectividad**”, a través de la cual se implementan:
9. Talleres, charlas pedagógicas, conversatorios dirigidos a estudiantes y docentes, en temas relacionados con la convivencia escolar, proyecto de vida, gestión emocional, salud mental, promoción del buen trato, entre otros.
10. Estrategia para la Convivencia Escolar: “**El diálogo, la mejor arma para convivir en paz**”; en la cual se implementa el Proyecto de Convivencia Escolar: “Recorrido Folclórico por Colombia: Una oportunidad para fortalecer lazos de convivencia y amar lo nuestro”.
11. Actividades que fomentan los valores y principios institucionales, como izadas de bandera, semana cultural, folclorito, feria de la ciencia.
12. Implementación de la jornada única.
13. Acompañamiento con el Programa Todos a Aprender (PTA) que beneficia a los docentes de preescolar y básica primaria y a todos los estudiantes de estos niveles.
14. PAE a estudiantes priorizados, según disposiciones de la SEMI.
15. Trabajo comprometido y cualificado de docentes y directivos, quienes se caracterizan por sus cualidades humanas e idoneidad en las diferentes áreas del saber.
16. Trabajo en conjunto con entidades como ICBF, Comisaría de familia, policía de Infancia entre otros, para promover los derechos de los NNA.

## ARTICULO 55. PREVENCIÓN

El Comité de convivencia escolar, junto con el equipo de docentes, coordinador y directivos desarrollarán estrategias, planes y programas con el fin de intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la vivencia efectiva de los derechos humanos, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como de la convivencia escolar pacífica en el contexto escolar, a través de:

1. Firma de matrícula con compromiso y su correspondiente seguimiento, a estudiantes con reprobación del año anterior y/o que hayan presentado dificultades de convivencia
2. Realización constante de lecturas de contexto institucional que permita la identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa.

3. Resignificaciones permanentes del pacto de convivencia según lineamientos de la Ley 1620 y el Decreto 1965 que lo reglamenta.
4. Implementación del sistema PQR a través del buzón físico dentro de cada una de las sedes institucionales y enlace virtual, cuyo objetivo será el fortalecimiento de las acciones que contribuyen a la identificación temprana y mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos (Directivos y comité de convivencia Escolar).
5. Proyecto de dirección de grado, a través del cual se realizan diagnósticos grupales periódicos y se implementan estrategias preventivas frente a las necesidades identificadas.
6. Implementación y actualización de la transversalización de los proyectos, teniendo en cuenta las particularidades identificadas a través de la lectura de contexto.
7. Diseño de los protocolos y rutas de atención oportuna para situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
8. Talleres psicoeducativos a estudiantes, docentes y padres de familia con miras a mitigar problemáticas identificadas.
9. Comités de Convivencia periódicos, en los cuales se analizan las situaciones que afectan la convivencia, teniendo en cuenta el cumplimiento del debido proceso y se recomiendan acciones pedagógicas correctivas y reparadoras a que haya lugar.
10. Publicación y socialización de la ruta de atención integral.
11. Publicación del directorio de emergencia y atención oportuna.

#### ARTICULO 56. ATENCION.

Asistencia oportuna a los miembros de la comunidad educativa (estudiante, padres, madres o cuidadores y docentes) frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente involucra actores diferentes a los de la comunidad educativa cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasen la función misional del establecimiento educativo. Incluye:

1. Definición de las normas y la determinación del grado de afectación.
2. Activación de rutas y protocolos de atención para situaciones convivenciales y especiales que se presenten.
3. Atención oportuna desde cualquier instancia de la institución, cuando ocurre alguna situación.
4. Atención a estudiantes, padres, madres o cuidadores, desde el área de orientación escolar.
5. Reporte a instancias externas de acuerdo con la necesidad identificada.

## ARTICULO 57. SEGUIMIENTO.

El componente de seguimiento se centra en:

1. Reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
2. La verificación de la atención dada a cada uno de los casos reportados, así como la evaluación y seguimiento de las diferentes estrategias y acciones implementadas desde cada uno de los componentes de la Ruta de Atención Integral en las reuniones de Comité de Convivencia Escolar, dirección de grado y orientación escolar.
3. Trabajo articulado con docentes, directivos docentes, orientación escolar y familias, para la mitigación de situaciones presentadas, así como con sectores externos.

## ARTICULO 58. DEFINICIONES.

Teniendo en cuenta la Ley 1620 y la guía 19 del Ministerio de Educación Nacional, se retoman los siguientes conceptos y definiciones para tener en cuenta:

1. Acción reparadora. Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).
2. Acoso escolar (intimidación o bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). El desbalance de poder y el hecho de que el acoso escolar implique agresión repetida por parte de quien tiene más poder sobre quien tiene menos, diferencian al acoso escolar de las situaciones de conflicto manejado inadecuadamente.
3. Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas. Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres, redes) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género. Se incluyen prácticas repetidas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades y toma de decisiones) o de discriminación (establecer barreras o restricciones para el

disfrute de los derechos fundamentales). Este tipo de acoso generalmente se dirige hacia las personas que expresan una sexualidad que no cumple con los estereotipos sociales asociados al género o a la orientación sexual.

4. Acoso sexual. De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 210A, el acoso sexual es un delito y lo define como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona”. Se puede complementar esta definición entendiendo el acoso sexual como situaciones en las que se observan agresiones de manera repetida y sistemática como mecanismo para socavar a otra persona. Esto puede relacionarse con la obtención de placer sexual sin el consentimiento de una de las partes implicadas. El acoso sexual incluye, entre otros, comentarios sexuales; opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivas en tanto no son solicitados o se dan entre personas que no se conocen o no tienen una relación de confianza (por ejemplo, piropos, utilización indebida de imágenes, etc.); comentarios que se refieren al cuerpo de una persona como objeto y suponen el poder de alguien sobre el cuerpo de esta. El acoso sexual también consiste en gestos vulgares y la insistencia no consentida en tener encuentros privados o actividad sexual.

5. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la Comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a) Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b) Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c) Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d) Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e) Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

- f) Agresión esporádica. Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional.
- g) Ciberacoso escolar (acoso electrónico o Cyberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.

6. Conflictos. Las situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

- a. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

7. Corresponsabilidad. Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

8. Daño de pertenencias escolares. Toda acción, realizada por una o varias personas de la comunidad educativa, que busque dañar las pertenencias de otra persona en el EE.

9. Garantía de derechos. Son las medidas, medios, bienes y servicios que el Estado pone en funcionamiento para materializar y proteger la realización de los derechos y las garantías constitucionales, como, por ejemplo, la libertad de conciencia, libertad de cultos y libertad de expresión.

10. Protocolo. Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).

11. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

12. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

13. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

## **TITULO VI. DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

El Comité Escolar de Convivencia es un grupo en la Institución que se crea en el marco de la Ley 1620 de 2013, reglamentada por el decreto 1965 de 2013, la cual “crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”, así mismo, vela por la buena convivencia y la armonía en las relaciones interpersonales, grupales, comunitarias e institucionales de la Comunidad Educativa y por tanto de la sociedad; por medio de la promoción, orientación, coordinación de estrategias, programas y actividades teniendo como base la corresponsabilidad de las personas, la institución educativa, la familia, la sociedad y el Estado.

### **ARTICULO 59. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El coordinador cuando exista este cargo.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente por sede y jornada que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo 1. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

### **ARTICULO 60. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Pacto de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

#### ARTICULO 61. REGLAMENTO COMITÉ DE CONVIVENCIA.

Este comité tiene su propio reglamento, el cual abarca lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar; este reposa en documento anexo a la resolución de conformación dentro del presente pacto (Anexo 1).

## **TITULO VII. ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE Y LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

### **CAPITULO 26. ACCIONES PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE**

1. Mejorar la cultura ambiental en la comunidad educativa, creando conciencia respecto a su cuidado y conservación; involucrando las familias y organizaciones de la comunidad e implementando el “PRAE”.
2. Los contenidos programáticos de las áreas obligatorias estarán encaminados a que los estudiantes descubran los signos y causas de los problemas ambientales de su entorno.
3. La institución garantizará la clasificación de los residuos, adaptando el programa de clasificación de residuos como lo establece la ley, a través del PRAE.
4. Los estudiantes realizarán las siguientes acciones para mitigar los problemas ambientales de la institución:
  - ✓ Limpieza y mantenimiento de aulas y zonas comunes.
  - ✓ Utilizar las rutas adecuadas para el manejo de los residuos sólidos.
  - ✓ Poner en práctica hábitos que propendan por el mantenimiento, conservación de su entorno y aplicación de las medidas de bioseguridad.

Parágrafo 1: El estudiante que realice acciones en contra de estas medidas de protección y conservación del medio ambiente, deberá realizar acciones pedagógicas que reparen el daño causado, tales como: Reposición de implementos (como llaves, recipientes); siembra de jardín, cuidado de áreas específicas, etc.

### **CAPITULO 27. ACCIONES PARA LA PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

#### **ARTÍCULO 62. PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA.**

La Comunidad Educativa tendrá la posibilidad de participar en la actualización del pacto convivencia, mediante las siguientes acciones:

1. Socialización y análisis de la propuesta del Pacto de Convivencia anual en asamblea de docentes, en dirección de grado y en Escuela para Familias (proceso de inducción y reinducción).
2. Aplicación de instrumento de lectura de contexto y recolección de propuestas a colectivo docente, Consejo de estudiantes y Consejo de padres.
3. Sistematización de la información.

4. Reunión de docentes, consejo de estudiantes y consejo de padres para socializar y consolidar las propuestas.
5. Revisión y adopción por parte de Consejo Directivo.
6. Hacer los ajustes para el año siguiente.

Parágrafo 1: Se debe anexar el acta con las respectivas firmas de las reuniones de docentes, consejo de estudiantes y consejo de padres.

#### ARTICULO 63. PARTICIPACION COMUNIDADES ETNICAS EN LA RESOLUCION DE CONFLICTOS.

Si la institución educativa cuenta con estudiantes que pertenecen a comunidades o grupos étnicos (afrodescendientes, indígenas, gitanos, etc.) garantizará los espacios que fomenten el respeto por sus derechos y la conservación de sus costumbres culturales, ancestrales y étnicas. Para ello se debe tener en cuenta:

1. El estudiante debe estar matriculado y caracterizado como población étnica en el SIMAT.
2. La institución diseñará e implementará política de atención a las poblaciones étnicas y garantizará el respeto por sus derechos y la conservación de sus costumbres culturales, ancestrales y étnicas.
3. A través del consejo directivo se reglamentará el funcionamiento de dichas políticas.

#### ARTICULO 64. FUNCIONAMIENTO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA DE LA INSTITUCION.

La Institución Educativa, para garantizar el libre pensamiento y la libre expresión de la comunidad educativa, promoverá la creación y fortalecimiento de los siguientes medios:

1. **Emisora institucional:** Funcionará diariamente durante el descanso de los estudiantes con un tiempo de 30 minutos, como proyecto del área de lengua castellana con la colaboración de todos los estamentos institucionales y estará a cargo de los estudiantes de la media, con el acompañamiento de docentes asignados.
2. **Página web:** Se publicará documentos e información institucional, será actualizada de manera permanente y estará a cargo de directivos docentes y docentes de las áreas.

Parágrafo 1: Estos medios de comunicación tendrán como propósito fundamental, promocionar hábitos de vida saludable, contenidos relacionados con el PESCC, PRAE y demás proyectos transversales que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de formación de cada una de las áreas del conocimiento; así como dar a conocer el trabajo pedagógico que se hace desde todas las áreas.

## **TITULO VIII. DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO**

### **DE LA NATURALEZA.**

El servicio social estudiantil, se define como la actividad que permite el cumplir el propósito fundamental de integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica o técnica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos.

### **DE LOS PROPOSITOS**

Mediante la relación de actividades que busquen la solución de los problemas de su entorno y obtener a través de la iniciativa estudiantil la identificación de los problemas de su comunidad.

### **DE LOS CRITERIOS**

Atendiendo a la Resolución número 4210 de septiembre 12 de 1996, emitida por el Ministerio de Educación Nacional, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. El servicio social deberá permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de la formación, con su desarrollo personal y social.
2. Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil que se adopten en el plan de estudios deberán ser integrales y continuos, esto es, que brinden una sistemática y efectiva atención a los grupos, poblaciones beneficiarias del servicio.
3. Los proyectos pedagógicos del servicio deben constituir un medio para articular las acciones educativas del establecimiento con las expresiones culturales, locales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales, a favor de la comunidad.
4. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas en la comunidad de área de influencia del establecimiento educativo, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, recreación y deportes, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes.

### **DE LA OPERATIVIDAD.**

Se efectúa a través de un proyecto aprobado previamente por los directivos del plantel, cumpliendo los parámetros exigidos que garantice el normal funcionamiento de la institución, mediante el control y supervisión en su desarrollo de las actividades asignadas a cada educando.

Para llevar a cabo el servicio social estudiantil obligatorio se fijan los parámetros siguientes de cumplimiento, así:

1. Será organizado y dirigido por el Coordinador(a) atendiendo a las directrices otorgadas por las normas legales vigentes.
2. Las actividades serán desarrolladas por los estudiantes, en jornada distinta a sus horarios de estudio.
3. Mediante el control de la programación asignada a los estudiantes, se hará el seguimiento que se efectuará a las actividades.
4. Toda actividad del servicio social estudiantil obligatorio será certificada y de su estricto cumplimiento, la constata el coordinador del proyecto.

La intensidad mínima que debe cubrir cada estudiante, durante el tiempo de formación en los grados 10 y 11° de educación media, será de 80 horas y debido a que es de carácter obligatorio el servicio social estudiantil, según el artículo 97 de la Ley 115 de 1994, deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, como requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1860 de 1994, en concordancia con el artículo 88 de la Ley 115 de 1994.

## **TITULO IX. ADOPCION Y PROMULGACION DEL PACTO DE CONVIVENCIA**

### **RESOLUCION RECTORAL 019 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 EN LA QUE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Adoptar la resignificación del pacto para la convivencia de la Institución Educativa Técnica Boyacá del municipio de Ibagué, contenido en el presente documento, el cual tendrá vigencia durante los años siguientes hasta que los miembros del Gobierno escolar de la institución, cumpliendo un debido proceso y a la luz de las normas vigentes, realicen nuevas resignificaciones o autoridades educativas determinen su reforma parcial o total.

**Artículo 2.** Socializarlo a la comunidad educativa y aplicarlo teniendo en cuenta la dignidad humana y el respeto a la constitución y las Leyes.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la Rectoría de la Institución Educativa Técnica Boyacá de Ibagué, el 29 de noviembre de 2023

**(original firmado)**

**Esp. OFELIA HERNANDEZ ROJAS**

Rectora

**TITULO X. ADOPCION Y PROMULGACION DEL COMITE DE CONVIVENCIA  
ESCOLAR Y SU REGLAMENTO INTERNO**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ DE  
IBAGUÉ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y, CONSIDERANDO:**

Que es deber de la Institución Educativa, cumplir con la Constitución Política de 1991, la Ley General de Educación 115 de 1994, y la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 que crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar.

Que la Ley en mención establece y ordena el funcionamiento del comité de Convivencia Escolar, así como su implementación en armonía con el Pacto de Convivencia escolar.

La Institución Educativa Técnica Boyacá, perteneciente al núcleo Educativo N° 1 de Ibagué en reunión del Consejo Académico presenta propuesta para análisis y aprobación en próxima reunión de Consejo Directivo para la constitución y aprobación del Comité de Convivencia Escolar:” De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos: 12 y 13 de la Ley 1620.

Que es un deber de la comunidad educativa, acatar sus normas y funciones atendiendo los protocolos y las Rutas de Atención como un referente que promueva los derechos Humanos, la Formación para la Educación sexual y reproductiva y la mitigación de los conflictos que se puedan suceder dentro y fuera de la Institución Educativa.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Adoptar el REGLAMENTO INTERNO del comité de convivencia escolar de la Institución Educativa Técnica Boyacá del municipio de Ibagué, contenido en el presente documento, el cual tendrá vigencia durante los años siguientes hasta que los miembros del Gobierno escolar de la institución, cumpliendo un debido proceso y a la luz de las normas vigentes realice nuevas resignificaciones o autoridades educativas determinen su reforma parcial o total.

**Artículo 2.** Socializarlo a la comunidad educativa y aplicarlo teniendo en cuenta la dignidad humana y el respeto a la constitución y las Leyes.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la Rectoría de la Institución Educativa Técnica Boyacá de Ibagué, el 29 de Noviembre  
de 2023

**(original firmado)**

**Esp. OFELIA HERNANDEZ ROJAS**

Rectora

# ANEXOS

## ANEXO A. FORMATO MATRICULA CON COMPROMISO

### INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ MATRÍCULA CON COMPROMISO CONVIVENCIAL Y ACADÉMICO 202\_\_

Teniendo en cuenta la filosofía de la institución Educativa Técnica Boyacá, su misión, visión y el perfil del estudiante, contenidos en el PEI de ésta Institución, así como las normas establecidas en el Pacto de Convivencia y en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes (SIEPE), en concordancia con el comportamiento registrado en el año anterior y el desempeño académico, el Consejo Directivo direcciona **MATRICULAR PARA EL AÑO 2025, CON UN COMPROMISO DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO Y COMPORTAMIENTO SOCIAL, RESPETO Y CUMPLIMIENTO AL PACTO DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN a la o el estudiante:**

\_\_\_\_\_ Identificada con documento de identidad No. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ matriculado al grado \_\_\_\_\_ Sede \_\_\_\_\_

#### Y CONSIDERANDO:

- Que la matrícula es el acto administrativo contractual que formaliza la vinculación del aspirante admitido como estudiante regular de la Institución, con el hecho de registrarla, el ESTUDIANTE y su ACUDIENTE (representante legal del menor en la Institución educativa) quien firma la MATRÍCULA, se comprometen a observar y cumplir el Pacto de Convivencia Escolar y demás disposiciones emanadas de la Institución Educativa -(ST 612792), que como CONTRATO DE NATURALEZA CIVIL, es un acuerdo de voluntades **que genera derechos pero también deberes.**
- Que en el artículo 95 de la Constitución Política, Indica que toda persona además **DE DERECHOS TIENE DEBERES** y ello implica respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios, ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás.” (ST 002/92)
- Que la Constitución Política de Colombia establece que las Instituciones Educativas fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana; por consiguiente, debe existir la **PREVALENCIA DEL INTERÉS Y BIEN COMÚN SOBRE EL PARTICULAR**, que permita formar al niño y adolescente colombiano, en el respeto a los derechos humanos, la paz y la democracia.
- Que la Institución Educativa tiene la Obligación ética fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar (art 43 ley 1098 de 2006).
- Que “La **FUNCIÓN SOCIAL** que cumple la **EDUCACIÓN** hace que dicha garantía se entienda como un **DERECHO-DEBER** que genera para el educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del Proceso Educativo (ST-527/95)”
- Que la atención, cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes es **CORRESPONSABILIDAD** de la familia, la sociedad y el Estado (art 10 ley 1098 de 2006).

Por lo tanto, la estudiante y su acudiente \_\_\_\_\_, con c.c. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ **damos fe que hemos leído el presente documento, lo aceptamos** y a partir de este momento, comprendo el compromiso adquirido con la Institución Educativa Técnica Boyacá al firmar la **MATRÍCULA CON COMPROMISO.**  
**Como Acudiente me comprometo a:**

- **CONOCER Y CUMPLIR CON LAS NORMAS Y OBSERVACIONES ESTABLECIDAS EN EL PACTO DE CONVIVENCIA Y SIEPE VIGENTES Y CONTRIBUIR A QUE MI HIJO (A) Y/O ACUDIDO (A) LAS CUMPLA.** Entre las que se encuentran:
  - Cumplir con los deberes y responsabilidades de los padres de familia en atención al artículo 22 y 53 de la Ley 1620 y el decreto 1965 del 2013, teniendo en cuenta la constitución política, ley de la infancia y adolescencia artículo 39 y el artículo 7 de la Ley General de Educación 115; así como con el Pacto de Convivencia y SIEPE de la Institución, enmarcado en el PEI, responsabilizándome de la formación y educación del estudiante, hijo o acudido, con el propósito de crear personas íntegras para la sociedad.
  - Ingresar continuamente a la [pág. ieboyaca.edu.co](http://ieboyaca.edu.co) con el fin de ampliar la información que requiera sobre el **PACTO DE CONVIVENCIA, SIEPE Y OTROS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN** que periódicamente se publica en ella; así como a pertenecer al grupo de WhatsApp del grado de mi acudido y estar permanentemente atento (a) a las orientaciones que allí se dan.
  - Ser educador de mi hijo o acudido.
  - Formar a mi hijo (a) o acudido (a) a partir de principios y valores.
  - Asistir puntualmente a citaciones, reuniones y talleres que el colegio programe, como parte de la labor formadora de los estudiantes. La no asistencia reiterativa del padre de familia y/o acudiente a las convocatorias realizadas por la institución sin causa justificada en 3 ocasiones, motivará pasar informe a la comisaria de familia y al I.C.B.F, de lo cual, quedará registro en el observador del estudiante, por parte del director de grupo y/o coordinador.
  - Dialogar con mi acudido (a), a fin de ayudarlo en su crecimiento, formación y desempeño escolar.
  - Inculcar hábitos de aseo, orden, responsabilidad, respeto y puntualidad.
  - Enviar a mi hija todos los días al colegio; en caso de que por fuerza mayor debiera faltar a clases, hacer llegar excusa médica al docente de manera oportuna.
  - Hacer refuerzo escolar en casa, con miras a que la niña supere sus dificultades académicas.
  - Inculcar en la niña, el respeto por sus compañeros y por las pertenencias ajenas.
  - Fomentar en mi hija, la resolución pacífica de conflictos.
  - Entregar al colegio soportes de atención brindada a mi hija y adherencia a proceso de intervención por especialistas: en psiquiatría, control con neuropsicología, informe terapias de rehabilitación cognitiva, psicoterapia, terapia ocupacional.
  - Dirigirme a cualquier miembro de la comunidad educativa con respeto y cordialidad, atendiendo siempre al conducto regular.
  - Inculcar en el niño, el respeto por sus compañeros y por las normas institucionales.
  - Fomentar en mi acudido, la resolución pacífica de conflictos.
  - Entregar al colegio soportes de atención reciente brindada a mi acudido y adherencia a proceso de intervención por especialistas: en psicología, terapia ocupacional y del lenguaje, neuropsicología.
  - Corregir a mi acudido cuando presente comportamientos inadecuados.
  - Inculcar disciplina a mi acudido y el acatamiento de las indicaciones dadas por sus figuras de autoridad.
  - Fomentar en mi acudido, hábitos de estudio dentro y fuera del aula,
  - Hacer refuerzo escolar en casa, con miras a que el niño supere sus dificultades académicas.
  - Estar atenta a los requerimientos del docente, a fin de que mi hijo o acudido, cumpla con los compromisos y/o exigencias académicos y comportamentales.
  - Acompañar la realización de tareas extra clase con miras a fortalecer procesos realizados en el aula.

**Como estudiante me comprometo a:**

- Cumplir con las normas y observaciones establecidas en el PACTO DE CONVIVENCIA y SIEPE vigentes, a ingresar continuamente a la [página: ieboyaca.edu.co](http://ieboyaca.edu.co) con el fin de ampliar la información que requiera sobre estos y otros documentos que periódicamente se publican en ella.
- Cumplir con los deberes y responsabilidades que como estudiante tengo y que conozco.
- Respetar los conductos regulares establecidos para cualquier reclamación.
- Respetar a compañeros, docentes, directivos y funcionarios de la I.E.T. BOYACÁ



---



---



---



---



---



---

En el momento de incumplir los compromisos y/o trasgredir las normas del PACTO DE CONVIVENCIA o SIEPE, la Institución procederá a la aplicación del debido Proceso, incluyendo la negación del cupo para el año siguiente y/o la Cancelación de Matrícula si sus faltas reiterativas e incumplimiento de compromisos, así lo ameritaran.

En Constancia de lo anterior firmo con mi letra y registro los datos solicitados:

<b>ESTUDIANTE</b>	<b>ACUDIENTE</b>
Nombre completo:	Nombre completo:
No. de documento de identidad:	No. de documento de identidad:
Celular:	Celular:
Correo:	Correo:
Dirección de residencia:	Dirección de residencia:
Fecha:	Fecha:

---

**FIRMA RECTORA**

---

**FIRMA COORDINADOR**

## ANEXO B. ACTA DE COMPROMISO DISCIPLINARIO Y CONVIVENCIA

### ACTA DE COMPROMISO ACADÉMICO, DISCIPLINARIO Y DE CONVIVENCIA

**Año lectivo:** \_\_\_\_\_

**Grado:** \_\_\_\_\_

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, se firma la presente **Acta de Compromiso Académico, Disciplinario y de Convivencia** entre la Institución Educativa Técnica Boyacá, el estudiante \_\_\_\_\_, identificado con TI/RC No. \_\_\_\_\_, y su acudiente \_\_\_\_\_, identificado con CC No. \_\_\_\_\_, con el propósito de establecer compromisos claros orientados al fortalecimiento del proceso formativo, académico y convivencial del estudiante.

#### CONSIDERACIONES

1. Que el estudiante proviene de una situación particular que requiere acompañamiento especial, debido a que:
  - Estuvo fuera del sistema educativo durante el año o periodo anterior.
  - No aprobó el año escolar en otra institución.
  - Presenta antecedentes de bajo desempeño en el área de comportamiento o dificultades de convivencia escolar.
2. Que la Institución Educativa, en coherencia con los principios de inclusión, equidad y formación integral, le brinda una **nueva oportunidad de vinculación y permanencia**, condicionada al cumplimiento de compromisos académicos, disciplinarios y convivenciales.
3. Que el cumplimiento de este compromiso será objeto de seguimiento por parte del equipo docente, la coordinación y el comité escolar de convivencia, según el Manual de Convivencia y el SIEPE institucional.

#### COMPROMISOS

##### 1. Compromisos académicos:

- Asistir puntualmente a todas las clases y cumplir con las actividades, tareas, evaluaciones y compromisos académicos establecidos.
- Solicitar apoyo o asesoría cuando existan dificultades en el aprendizaje o comprensión de temas.
- Participar activamente en los **planes de apoyo o nivelación académica** que sean asignados.
- Mantener una actitud de respeto, interés y responsabilidad frente al estudio.

##### 2. Compromisos disciplinarios y de convivencia:

- Cumplir con las normas establecidas en el **Pacto de Convivencia** y los acuerdos de aula.
- Mantener una actitud respetuosa hacia todos los miembros de la comunidad educativa (docentes, compañeros y personal administrativo).
- Evitar conductas que alteren el clima escolar, afecten la convivencia o vulneren los derechos de otros.
- Participar en los procesos formativos.
- En caso de reincidencia en comportamientos inadecuados, el caso será remitido a seguimiento por la coordinación y /o restaurativos cuando así lo determine el Comité de Convivencia Escolar y se tomarán las medidas correspondientes según el Pacto de Convivencia.

##### 3. Compromisos del acudiente:

- Acompañar de manera constante el proceso académico y convivencial del estudiante.

- Asistir puntualmente a todas las reuniones, citaciones y espacios de orientación convocados por la institución.
- Apoyar las estrategias pedagógicas y formativas definidas por los docentes, coordinación o por orientación escolar.
- Favorecer un ambiente familiar que promueva el respeto, la responsabilidad y los valores institucionales.

#### 4. Compromisos institucionales:

- Brindar acompañamiento académico, pedagógico y formativo de acuerdo con las necesidades del estudiante.
- Realizar seguimiento periódico a los avances académicos y de convivencia.
- Implementar estrategias de mediación, orientación o apoyo pedagógico cuando se evidencien dificultades.
- Mantener comunicación constante con el acudiente sobre el proceso del estudiante.

#### ADVERTENCIA

El estudiante y su acudiente declaran conocer que el incumplimiento reiterado de los compromisos aquí establecidos podrá generar la aplicación de los procedimientos contemplados en el **Pacto de Convivencia**, y que su permanencia en la institución estará sujeta al cumplimiento de los compromisos académicos y de convivencia.

#### DECLARACIÓN

Con la firma del presente documento, las partes declaran haber leído y comprendido los compromisos asumidos, y se comprometen a trabajar de manera conjunta para garantizar el éxito académico, personal y convivencial del estudiante.

**En Constancia de lo anterior firmo con mi letra y registro los datos solicitados**

ESTUDIANTE	ACUDIENTE
<b>Nombre completo:</b>	<b>Nombre completo:</b>
<b>No. de documento de identidad:</b>	<b>No. de documento de identidad:</b>
<b>Celular:</b>	<b>Celular:</b>
<b>Correo:</b>	<b>Correo:</b>
<b>Dirección de residencia:</b>	<b>Dirección de residencia:</b>
<b>Fecha:</b>	<b>Fecha:</b>

---

**FIRMA RECTORA**

---

**FIRMA COORDINADOR**

## **ANEXO C. ACTA DE COMPROMISO ACADEMICO PARA ESTUDIANTES QUE INGRESAN SIN NOTAS, UNA VEZ INICIADO EL AÑO ESCOLAR**

### **ACTA DE COMPROMISO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES QUE INGRESAN SIN NOTAS, UNA VEZ INICIADO EL AÑO ESCOLAR**

En la ciudad de Ibagué, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_, se firma la presente Acta de Compromiso Académico entre la Institución Educativa, el estudiante \_\_\_\_\_, identificado con TI/RC No. \_\_\_\_\_, y su acudiente \_\_\_\_\_, identificado con CC No. \_\_\_\_\_, con el fin de garantizar el cumplimiento de los procesos académicos de conformidad con el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), el Manual de Convivencia y lo dispuesto en el Decreto 1290 de 2009.

#### **CONSIDERACIONES**

1. Que el estudiante ingresa a la Institución Educativa en el transcurso del año lectivo, sin reportar calificaciones o valoraciones académicas del establecimiento de origen.
2. Que la Institución Educativa reconoce la importancia de la continuidad del proceso académico y la necesidad de garantizar la equidad y objetividad en la evaluación.
3. Que corresponde al estudiante y a su acudiente asumir el compromiso de nivelar las temáticas y actividades desarrolladas en la Institución, con la orientación de los docentes de cada área.

#### **COMPROMISOS SEGÚN MOMENTO DE INGRESO**

##### 1. Ingreso en el primer período (antes de la semana 10):

- El estudiante y acudiente se comprometen a ponerse al día con las actividades y temáticas trabajadas desde el inicio del año.
- Los docentes brindarán la orientación necesaria para la nivelación.
- En caso de incumplimiento, el estudiante obtendrá desempeño Bajo en las áreas afectadas y deberá presentar Plan de Apoyo según el SIEPE institucional.

##### 2. Ingreso al inicio del segundo período (entre semana 13 y semana 15):

- El estudiante y acudiente se comprometen a igualarse en las actividades y temáticas del primer período con asesoría de los docentes.
- La valoración promedio del segundo y tercer período será asignada y registrada en el primero.
- En caso de incumplimiento, el estudiante obtendrá desempeño Bajo en las áreas pendientes y deberá cumplir con el Plan de Apoyo.

##### 3. Ingreso en la mitad del segundo período (semana 20 en adelante):

- El estudiante y acudiente se comprometen a nivelar los aprendizajes básicos prioritarios definidos por los docentes, correspondientes al primer y segundo período.
- El estudiante deberá presentar plan de apoyo del segundo periodo.
- De no cumplir, se consignará desempeño Bajo y se aplicará Plan de Apoyo.

## RESPONSABILIDADES

- Estudiante: Igualarse y cumplir con las actividades indicadas y orientaciones dadas por los docentes.
- Acudiente: Acompañar y garantizar el cumplimiento de los compromisos académicos del estudiante.
- Docente: Brindar asesoría y seguimiento, definir actividades y registrar valoraciones de acuerdo con el SIEE.
- Coordinación: Hacer seguimiento al cumplimiento de la presente acta y verificar los registros académicos.

## DECLARACIÓN

Con la firma del presente documento, las partes declaran conocer y aceptar los compromisos aquí consignados, como requisito para la continuidad del proceso académico del estudiante.

En Constancia de lo anterior firmo con mi letra y registro los datos solicitados

<b>ESTUDIANTE</b>	<b>ACUDIENTE</b>
<b>Nombre completo:</b>	<b>Nombre completo:</b>
<b>No. de documento de identidad:</b>	<b>No. de documento de identidad:</b>
<b>Celular:</b>	<b>Celular:</b>
<b>Correo:</b>	<b>Correo:</b>
<b>Dirección de residencia:</b>	<b>Dirección de residencia:</b>
<b>Fecha:</b>	<b>Fecha:</b>

---

**FIRMA RECTORA**

---

**FIRMA COORDINADOR**

## **ANEXO D. ACTA DE COMPROMISO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS EL AÑO ANTERIOR**

### **ACTA DE COMPROMISO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS EL AÑO ANTERIOR**

**Año lectivo:** \_\_\_\_\_

**Grado:** \_\_\_\_\_

En la ciudad de Ibagué, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_, se firma la presente **Acta de Compromiso Académico y de Permanencia** entre la Institución Educativa \_\_\_\_\_, el estudiante \_\_\_\_\_, identificado con TI/RC No. \_\_\_\_\_, y su acudiente \_\_\_\_\_, identificado con CC No. \_\_\_\_\_, con el fin de establecer compromisos y responsabilidades para garantizar la mejora del desempeño académico y formativo durante el presente año escolar.

#### **CONSIDERACIONES**

1. Que el estudiante no aprobó el año escolar anterior según lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEPE).
2. Que la Institución Educativa, en coherencia con su misión formativa y con el principio de inclusión educativa, permite su nueva matrícula bajo un compromiso académico y de comportamiento responsable.
3. Que según el SIEPE institucional, el estudiante que repruebe dos años consecutivos en la Institución deberá ser remitido a otro ambiente escolar, por lo cual, esta matrícula representa una última oportunidad de permanencia en la IE.

#### **COMPROMISOS**

##### **1. Compromisos del estudiante:**

- Cumplir con todas las actividades académicas, trabajos, evaluaciones y procesos de nivelación establecidos por los docentes.
- Asistir puntualmente a clases y mantener una conducta responsable y respetuosa en todos los espacios institucionales.
- Participar activamente en los planes de apoyo y acompañamiento pedagógico diseñados por los docentes o la coordinación académica.
- Mantener comunicación constante con los docentes y directivos sobre su proceso académico y formativo.
- Evitar cualquier tipo de comportamiento que afecte la convivencia escolar o el clima de aula.

##### **2. Compromisos del acudiente:**

- Hacer acompañamiento permanente al proceso académico y formativo del estudiante.
- Asistir a las citaciones, reuniones y actividades convocadas por la institución.
- Supervisar el cumplimiento de tareas, trabajos y compromisos académicos del estudiante.

- Colaborar con la institución en la implementación de las estrategias de apoyo y seguimiento.

### 3. Compromisos institucionales:

- Brindar acompañamiento académico y orientación pedagógica al estudiante.
- Aplicar estrategias de apoyo individual o grupal según las necesidades detectadas.
- Informar oportunamente al acudiente sobre avances, dificultades y acciones de mejora.
- Registrar el seguimiento en los instrumentos institucionales establecidos (observador del estudiante, informes académicos, etc.).

### ADVERTENCIA

El estudiante y su acudiente declaran conocer que, de acuerdo con el SIEPE institucional, en caso de no alcanzar la promoción escolar durante el presente año lectivo, y tratándose de una segunda reprobación consecutiva, la institución podrá recomendar un cambio de ambiente escolar, en aplicación de los principios de responsabilidad, equidad y continuidad educativa.

Dicha recomendación no constituye exclusión del servicio educativo, sino una medida pedagógica orientada a favorecer el bienestar y desarrollo integral del estudiante.

### DECLARACIÓN

Con la firma del presente documento, las partes declaran conocer y aceptar los compromisos académicos, formativos y de permanencia aquí consignados, entendiendo que su cumplimiento es condición para la continuidad del estudiante en la Institución Educativa.

**En Constancia de lo anterior firmo con mi letra y registro los datos solicitados**

<b>ESTUDIANTE</b>	<b>ACUDIENTE</b>
<b>Nombre completo:</b>	<b>Nombre completo:</b>
<b>No. de documento de identidad:</b>	<b>No. de documento de identidad:</b>
<b>Celular:</b>	<b>Celular:</b>
<b>Correo:</b>	<b>Correo:</b>
<b>Dirección de residencia:</b>	<b>Dirección de residencia:</b>
<b>Fecha:</b>	<b>Fecha:</b>

---

**FIRMA RECTORA**

---

**FIRMA COORDINADOR**



## **ANEXO F. REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ.**

### **Capítulo I**

#### **Carácter, conformación y domicilio**

**Artículo 1.-** El Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Técnica Boyacá, se rige con los siguientes principios en correspondencia con los enunciados para el Sistema Nacional de Convivencia Escolar: participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.

**Artículo 2.-** El Comité de Convivencia Escolar está integrado por:

- ✓ Rectoría quien lo preside
- ✓ Coordinación
- ✓ La Docente Orientadora
- ✓ Representantes de los Docentes, elegido/as por la asamblea general de docentes.
- ✓ Estudiante del grado once, elegido Personero
- ✓ Presidente del consejo estudiantil
- ✓ Presidente del consejo de padres.

**Artículo 3.- Artículo 3.-** El lugar de reuniones será en las instalaciones del colegio, en cualquier espacio con capacidad para tal número de personas.

### **Capítulo II**

#### **Funciones del Comité de Convivencia Escolar y sus miembros**

**Artículo 4.- Funciones del comité de convivencia escolar.**

Se adoptan las funciones establecidas por la ley 1620 de 2013, Decreto reglamentario 1955 de 2013 y pacto de convivencia, a saber:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones Conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Pacto de Convivencia.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

**Artículo 5.- Funciones del presidente del comité** de convivencia escolar, además de las propias de su cargo, las estipuladas en el *artículo 18 de la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario*, se consideran las siguientes funciones que deben ir en concordancia con las anteriormente mencionadas, a saber:

1. Presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité de convivencia escolar
2. Citar a las reuniones ordinarias cada mes o cada dos meses, en la primera semana del mes correspondiente y a las extraordinarias.
3. Preparar el orden del día y darlo a conocer en la citación con un mínimo de tres días antes de la reunión.
4. Llevar los archivos del Comité, citaciones, control de asistencia, actas, correspondencia y documentos que soportan los casos.

**Parágrafo 1:** De todas las sesiones que adelante el Comité de Convivencia Escolar se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- ✓ Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.

- ✓ Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- ✓ Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- ✓ Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- ✓ Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- ✓ Firma del presidente del Comité y de los participantes de la reunión.

**Parágrafo 2:** La elaboración de las actas, será rotada entre todos los miembros del Comité de convivencia escolar, las cuales deben ser entregadas a rectoría en medio digital, al día hábil siguiente para vincularla a la carpeta pertinente.

**Artículo 6.** Son funciones de los miembros del Comité de convivencia escolar:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones. En caso de inasistencia deberá comunicarla oportunamente.
2. Presentar y considerar las iniciativas de la Comunidad Educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
3. Presentar las sugerencias de los estamentos de la comunidad educativa.
4. Mantener informados a sus representados.

### **Capítulo III**

#### **Condiciones y Elección de los miembros**

**Artículo 7.** Clases de miembros: Los miembros del comité de convivencia, son de dos clases: Por derecho propio y por elección.

Son miembros por derecho propio:

1. Rectoría
2. Coordinación
3. Orientación escolar

Son miembros por elección

1. Representantes de los docentes (3), elegidos en asamblea general de docentes.
2. El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
3. El personero, elegido(a) por estudiantes
4. El presidente del consejo estudiantil

El Comité de Convivencia Escolar, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, podrá invitar a miembros de la comunidad educativa, miembros del gobierno

estudiantil tal como el comisario escolar, juez de paz, funcionarios o representantes de las entidades públicas o privadas, o personas expertas y otras personas naturales o jurídicas, cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invitados tendrán voz, pero no voto dentro de las respectivas sesiones.

**Parágrafo 1º.** Los miembros por elección llegarán al Comité después de efectuadas las elecciones respectivas en jornadas democráticas debidamente convocadas.

**Artículo 8.** Para ser miembro activo del comité de Convivencia Escolar, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Estar vinculado a la Comunidad Educativa.
2. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Demostrar alto grado de Pertenencia, compromiso con el colegio y entrega al servicio educativo del plantel.
4. Comulgar con la filosofía institucional y haber manifestado siempre respeto por la institución y sus componentes.
5. Conocer el pacto de convivencia y la ley 1620 de 2013 con su decreto reglamentario.
6. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.

## **Capítulo IV**

### **Deberes, Derechos y Prohibiciones**

“El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.”

**Artículo 9.** Son deberes de los miembros del Comité de convivencia escolar:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones y presentar iniciativas y sugerencias para asesorar al Rector en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la participación en la vida escolar.
2. Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Comité de convivencia escolar.
3. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité de convivencia escolar.
4. Responder administrativa o penalmente, si es el caso, por las actuaciones del Comité de convivencia escolar.
5. Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.

6. La información que se maneje dentro del comité es de carácter confidencial por lo que sus miembros no están autorizados para comunicar los temas que se traten. Únicamente la rectoría es la encargada de informar las decisiones que se tomen mediante los mecanismos que establezca el comité. Cualquier información que se dé sin autorización es responsabilidad legal que deberá asumir quién la divulgue.

**Artículo 10.** Son derechos de los miembros del Comité de convivencia escolar:

- ✓ Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité de convivencia escolar
- ✓ Participar en todas las deliberaciones con voz y voto; y
- ✓ Ser estimulado por su labor en beneficio de la Comunidad Educativa.

**Artículo 11.** Prohibiciones a los miembros del Consejo Comité de Convivencia. Se establecen las siguientes prohibiciones.

1. Revelar información sobre temas tratados en el Comité de convivencia escolar sin la debida autorización del comité.
2. Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité de convivencia escolar.
3. Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité de convivencia escolar.
4. Disociar las relaciones entre los integrantes del Comité.

## **Capítulo V**

### **Sanciones**

**ARTÍCULO12.** Dado el caso que alguno de los miembros viole el deber de confidencialidad se sancionará informándole por escrito que se inhabilita por las siguientes 3 reuniones una vez se conozca la situación.

**Parágrafo 1º.** La competencia para sancionar recae en el mismo Comité de Convivencia Escolar y/o a las enunciadas en los artículos 11 y 12 de la ley 1437 de 2011 para los servidores públicos o las que estime la ley, de acuerdo a la actuación que se haya generado.

## **Capítulo VI**

### **Reuniones, quórum**

**ARTICULO13** Las reuniones del Comité de Convivencia Escolar serán de dos (2) clases:

1. **Ordinarias**, que se convocan cada mes o cada dos meses para el día y hora acordados por los integrantes del Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa.
2. **Extraordinarias** que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico.

**Artículo 14.** Constituye quórum para deliberar, la asistencia de más del 50% de los miembros que conforman el Comité de Convivencia Escolar.

## **Capítulo VII**

### **Disposiciones generales**

**Artículo 15.** Comisiones: el Comité de Convivencia Escolar convocará a sesiones extraordinarias cuando lo considere necesario para estudio de situaciones que ameriten este tipo de atención.

**Artículo 16.** Conducto regular; Los asuntos que lleguen a consideración del Comité de Convivencia Escolar, sólo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento interno o pacto de Convivencia de la institución.

**Parágrafo 1** Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Comité de Convivencia Escolar se abstendrá de considerarlo y será responsabilidad del rector según la ley hacer la remisión correspondiente.

**Artículo 17.** Recursos contra las decisiones del Comité de Convivencia Escolar, procede el derecho de defensa del cual se podrá hacer uso, recurriendo al mismo consejo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de una decisión. Surtido este recurso no procede ningún otro.

**Artículo 18.** Las decisiones que se tomen en el comité de convivencia deberán ser comunicada mediante resolución rectoral en un plazo máximo de 3 días hábiles a quién corresponda.

**Parágrafo:** Una vez tomada una decisión, no podrá ser reversada por integrantes del comité de convivencia que no hayan asistido.

**Artículo 19** El voto es personal e indelegable para todos los efectos.

**Artículo 20.** Todas las personas integrantes del comité se someten a las mismas obligaciones por principio de corresponsabilidad.

## **Capítulo VIII**

### **Vigencia.**

**ARTÍCULO 21.** El Comité de Convivencia Escolar ejercerá sus funciones por un año contado a partir del momento de su instalación hasta cuando se designe el nuevo Comité, mediante el procedimiento correspondiente: El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente por el mismo Comité de Convivencia Escolar.